Proceso No. :	IMC-32-003-2026	**Tipo de informe de verificación:**	☐ Preliminar	☑ Definitivo
Objeto:	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026			

De conformidad con los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderacion de la propuestas realizados por el Comité Evaluador, el consolidado del informe de evaluación es el siguiente:

I. Verificación de requisitos habilitantes y de ofrecimiento técnico

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD ECONÓMICA	RESULTADO
A	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

II. Ponderación de las ofertas habilitadas

No.	PROPONENTE	CRITERIO DE SELECCIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	RESULTADO
A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

III. Orden de elegibilidad

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	Oferta menor valor

Observaciones:
El presente informe de evaluación es la continuación de los informes realizados los días 23 de septiembre de 2026, 25 de septiembre de 2026, 30 de septiembre de 2’26 y 02 de octubre de 2026.

El comité evaluador de aspectos económicos realiza la actualización de la evaluación del proceso IMC-32-003-2026, en virtud de la resolución 2026322011701027323 del 02 de octubre de 2026 con el fin de realizar un saneamiento de vicios desde la evaluación de la oferta y por lo tanto requirió al oferente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917 para que aclarará los precios justificando por escrito el detalle del valor de su oferta, de tal manera que permitiera el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Se solicitó desagregar su precio para conocer el costo marginal de las unidades ofrecidas, con el fin de verificar que no son artificialmente bajos.

Lo anterior, considerando que la Entidad no había otorgado la posibilidad de subsanar estos requisitos al oferente sujeto de evaluación en la evaluación inicial y debió conceder este plazo, en concordancia con el concepto de la ANCP CCE C – 434 de 2022 del 08 de julio del 2.022.

Es así, como el 03 de octubre de 2026, se recibió respuesta del oferente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917 a través de mensajería de SECOP (referencia del mensaje CO1.MSG.10040263 con la debida sustentación del precio, como se detalla en el informe de evaluación económica anexo al presente informe consolidado.

En virtud de los expuesto, el comité evaluador considera que el oferente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917 se encuentra habilitado en los aspectos técnicos, jurídicos y económicos al cumplir la totalidad de requisitos exigidos en la invitación pública del proceso IMC-32-003-2026. Por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto realizar la aceptación de la oferta presentada por JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917 por ser aquella del menor valor propuesto y cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso de selección.

Hacen parte integral de este consolidado los informes de evaluación jurídica, económica y técnica.

Aspectos Técnicos:	Aspectos Jurídicos:	Aspectos Financieros:
Firma (Integrante Comité Evaluador) Nombre Adriana Marcela Torres Moreno Cargo Gestor II	Firma (Integrante Comité Evaluador) Nombre Mauricio Garavito Perilla Cargo Gestor II	Firma (Integrante Comité Evaluador) Nombre Franz Durán Montes Cargo Gestor II

INFORME DE EVALUACIÓN HABILITANTES ECONÓMICOS Y ACLARACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC-32-003-2026

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026."

1 - De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad a través del comité evaluador designado, realizará la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, y emitirá el informe de evaluación de los oferentes participantes en el presente proceso de selección.

2 - El 22 de septiembre de 2026 se comunicó mediante oficio 1-32-257-201-000468 la Designación en el Comité Evaluador Proceso de Contratación IMC-32-003-2026.

> *"El Comité de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y sus correspondientes responsabilidades, verificará los requisitos habilitantes, validará el contenido de los requerimientos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico de la oferta de menor valor que cumpla con cada uno de estos requisitos, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación pública y recomendará al ordenador del gasto sobre la oferta que resulte más favorable para la Entidad en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015."*

3 - Habiéndose presentado DIECISIETE (17) propuestas, como consta en la lista de ofertas del SECOP II, se inició por parte del comité evaluador la verificación de requisitos habilitantes.

4 - El Comité Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio ofertado en el numeral "2. Oferta Económica incluido IVA" del cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y que cumpla con las condiciones de la Invitación y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5 - La propuesta de menor precio corresponde a JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917 por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 77.278.000,00).

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DIAN ERGONOMICOS IMC-32-003-2026	C.I. MORASU SAS	Oferta en evaluación	22/09/2026 7:46 AM	113.137.966 COP
OFERTA IMC-32-003-2026 INPRO HC SAS	INPROHC SAS	Oferta en evaluación	22/09/2026 5:45 AM	101.737.146 COP
3D CONSULTING GROUP - IMC-32-003-2026	3D CONSULTING GROUP	Oferta en evaluación	22/09/2026 2:15 AM	92.166.000 COP
301 2732630 - Electronic Supply	Electronic Supply	Oferta en evaluación	22/09/2026 1:52 AM	90.780.000 COP
DIAN BOGOTA ERGO HEALTH	ERGO HEALTH	Oferta en evaluación	22/09/2026 1:31 AM	83.486.000 COP
JV - ERGONOMICOS DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	HECTOR GARCIA GONZALEZ	Oferta en evaluación	22/09/2026 12:22 AM	97.880.000 COP
SEMCAR IMC-32-003-2026	SEMCAR SAS	Oferta en evaluación	22/09/2026 12:02 AM	82.039.790 COP
NP-MIC-32-003-2026-ERGONOMICOS-DISTRIEQUIPOS-DIAN	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 11:36 PM	87.259.130 COP
IMC-32-003-2026	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	21/09/2026 10:16 PM	105.265.140 COP
GESCOM - IMC-32-003-2026	GESCOM SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 9:39 PM	102.792.000 COP
DIAN 2209	EQS DOTACIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	21/09/2026 9:25 PM	92.499.000 COP
IMC-32-003-2026	CIBER PRO SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 9:10 PM	97.532.000 COP
ERGONOMICOS DIAN	Angelica Gómez	Oferta en evaluación	21/09/2026 5:07 PM	99.843.000 COP
IMC-32-003-2026 - GT	GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.	Oferta en evaluación	21/09/2026 4:16 PM	109.743.286 COP
IMC-32-003-2026	GRUPO ALIADO SMART	Oferta en evaluación	21/09/2026 4:01 PM	92.334.480 COP
ERGONOMICOS DIAN 2026	JOHN FRANCO	Oferta en evaluación	21/09/2026 3:45 PM	77.278.000 COP
IMC-32-003-2026	LA GEMA SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 2:04 PM	91.382.850 COP

*La anterior tabla fue tomada de documento:
CO1_OTLCNTNR_889430263_CO1_RPL_5926122

6 - El anexo 2 Precios de Referencia de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC-32-003-2026** describe:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario de Referencia	Valor total
1	46182203	Cojín ergonómico para asiento	Unidad	119	$99,102	$11,793,138
2	46182203	Cojín ergonómico lumbar. Descansos de soporte para la espalda	Unidad	121	$99,661	$12,058,981
3	46182205	Descansa pies	Unidad	126	$91,869	$11,575,494
4	56112005	Soporte de pantalla para computador de escritorios	Unidad	438	$105,460	$46,191,480
5	56112005	Soporte de portátil	Unidad	229	$137,637	$31,518,873
					Total	$ 113,137,966

7 - El proponente deberá presentar su propuesta de acuerdo con lo descrito en el numeral 2. Oferta Económica Incluido IVA, establecido en el cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las casillas y valores unitarios.

8 - Todos los precios ofertados deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 de los Estudios Previos, denominado Precios de Referencia.

9 - El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por CIENTO TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($113,137,966), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

10 - Causales económicas de rechazo de las propuestas de acuerdo con la **INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC-32-003-2026,** anexo 4 numeral 3.5:

> *"8. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.*
>
> *14. Cuando el valor total de la propuesta en el evento en que solo se permitan ofertas totales, sobrepase el presupuesto oficial o estimado.*
>
> *15. Cuando el valor ofertado por ítem sea superior al precio de referencia establecido en el cuestionario de la plataforma SECOP II y/o cuando se modifique su descripción o las cantidades.*
>
> *17. Cuando El proponente no diligencie el numeral "2. Oferta Económica Incluido IVA" del CUESTIONARIO del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).*
>
> *18. Cuando el valor corregido de la oferta sea mayor al presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo."*

11 – El proponente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO presentó la siguiente oferta:

							indique la Entidad Estatal 77.278.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46182203	Cojín ergonómico para asiento, según lo indicado en el anexo 1 de ficha técnica	119,00	UN	99.102,00	78.000,00	9.282.000,00
2	46182203	Cojín ergonómico lumbar, según lo indicado en el anexo 1 de ficha técnica	121,00	UN	99.661,00	78.000,00	9.438.000,00
3	46182205	Descansa pies, según lo indicado en el anexo 1 Ficha técnica	126,00	UN	91.869,00	55.000,00	6.930.000,00
4	56112005	Soporte de pantalla para computador de escritorios, según lo indicado en el anexo 1 Ficha técnica	438,00	UN	105.460,00	75.000,00	32.850.000,00
5	56112005	Soporte de portátil, según lo indicado en el anexo 1 Ficha técnica	229,00	UN	137.637,00	82.000,00	18.778.000,00

12 - El proponente presentó su oferta económica dando cumplimiento al numeral 3.2 del anexo 4 de la invitación pública, diligenciando el cuestionario del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), donde se determinó lo siguiente:

- La propuesta económica fue presentada en su totalidad a través de la plataforma SECOP II.
- Los valores unitarios ofrecidos incluido IVA, fueron presentados en pesos colombianos.
- Al realizar la evaluación de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems, se encontró que ninguno supera el precio unitario de referencia.

13 - El proponente presentó su oferta económica sin incurrir en las causales económicas de rechazo del numeral 3.5 del anexo 4 de la invitación pública.

14 - De acuerdo con la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN se procedió a analizar la propuesta.

15 - Para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.

16 - Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas.

17 - Como insumo para realizar los análisis, la entidad debe contar al menos con la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas.
- Mediana del valor de las ofertas.
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación, con énfasis en los porcentajes de descuento obtenidos en el desarrollo del proceso de selección.

18 - La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

19 - En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

20 - Comparación Relativa

Entidad	Presentada	Oferta
C.I. MORASU SAS	22/09/2026 7:46	113,137,966
GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.	21/09/2026 16:16	109,743,286
Grupo Caf tecnologia	21/09/2026 22:16	105,265,140
GESCOM SAS	21/09/2026 21:39	102,792,000
INPROHC SAS	22/09/2026 5:45	101,737,146
Angelica Gómez	21/09/2026 17:07	99,843,000
HECTOR GARCIA GONZALEZ	22/09/2026 0:22	97,880,000
CIBER PRO SAS	21/09/2026 21:10	97,532,000
EQS DOTACIONES S.A.S.	21/09/2026 21:25	92,499,000
GRUPO ALIADO SMART	21/09/2026 16:01	92,334,480
3D CONSULTING GROUP	22/09/2026 2:15	92,166,000
LA GEMA SAS	21/09/2026 14:04	91,382,850
Electronic Supply	22/09/2026 1:52	90,780,000
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	21/09/2026 23:36	87,259,130
ERGO HEALTH	22/09/2026 1:31	83,486,000
SEMCAR SAS	22/09/2026 0:02	82,039,790
JOHN FRANCO	21/09/2026 15:45	77,278,000

Precio Estimado Por La Entidad	113,137,966
Mediana	92,499,000
Promedio	95,126,811
Desviación Estandar	9,463,639
Valor Minimo Aceptable	83,035,361

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

21 - La propuesta JOHN FRANCO por $ 77,278,000 se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.

22 - La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando y no se debe realizar una aplicación mecánica de las mismas y de sus resultados según menciona

la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

23 - La Entidad Estatal a partir de la información obtenida y analizada en el estudio del sector, podrá integrar en sus análisis cómo un insumo adicional, los porcentajes de ahorro obtenidos por la Entidad o por otras Entidades en el desarrollo de procesos de selección que han derivado en la suscripción de contratos para adquirir bienes y servicios con un alcance similar (objeto, presupuesto y plazo).

24 - Información histórica de ofertas y contratos con relación al objeto del Proceso de Contratación.

PROCESO ANALIZADO	IMC-32-003-2024	IMC-32-004-2025
AÑO DEL PROCESO	2024	2025
PRECIO ESTIMADO	91,125,000	74,836,943
PRECIO CONTRATADO	58,132,000	50,847,450
% DE VARIACIÓN	36.21%	32.06%

Promedio: 34.13%

25 - Porcentaje de ahorro de la propuesta evaluada.

PROCESO ANALIZADO	IMC-32-003-2026
AÑO DEL PROCESO	2026
PRECIO ESTIMADO	113,137,966
PRECIO PROPUESTA	77,278,000
% DE VARIACIÓN	31.70%

El porcentaje de ahorro de la propuesta evaluada está por debajo del promedio de los años 2024 y 2025.

26 - Esta información puede permitirle a la Entidad: i) Contar con criterios de adicionales para analizar la justificación remitida por el oferente en el evento que se le requiera para que sustente las razones del valor ofrecido, o ii) Evaluar por parte del comité evaluador la posibilidad de no requerir al oferente teniendo en cuenta la información previamente analizada.

27 - De conformidad con lo anterior, el punto 21 de este escrito y en aplicación de lo establecido en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía **IMC-32-003-2026**, se concluyó de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 requerir al proponente **JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO** identificado con cédula de ciudadanía **79.391.917**, para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta.

28 - Mediante comunicación con consecutivo CO1.MSG.10038168 del 2 de octubre de 2026, se requirió al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta a través de la Plataforma SECOP II.

29 - El proponente a través de comunicación con consecutivo CO1.MSG.10040263 del 2 de octubre de 2026 presentó una sustentación de precios.

30 - Revisión de las circunstancias de la aclaración:

CIRCUNSTANCIAS REVISADAS EN LA ACLARACIÓN	RESULTADO
El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.	La oferta se presentó completa en SECOP II
El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta.	No se encontraron errores aritméticos que afectaran en valor de la oferta.
El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad.	Las unidades de medida corresponden a las de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía IMC-32-003-2026
El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad.	El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que se ajustan a las especificaciones requeridas.

Se concluye que la oferta es baja por una razón distinta a las circunstancias mencionadas en la anterior tabla y en este caso se debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

31 - Elementos y aclaraciones:

ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN EL VALOR DE LA OFERTA	ACLARACIONES DEL PROPONENTE
Técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio	1- Soy fabricante directo de los elementos ergonómicos requeridos en la ficha técnica, no soy comercializador de productos terminados importados o fabricados por otras empresas y los elementos e insumos los adquirimos directamente a los distribuidores o importadores. 2- Hemos realizado un estudio detallado de los costos en que incurriremos para la ejecución del contrato en mención basado en la experiencia en la fabricación e instalación de este tipo de elementos. 5- Tengo la infraestructura en maquinaria, equipo y personal calificado para la fabricación de este tipo de elementos sin recurrir a subcontratación lo que reduce costos de producción. 7- Todos los materiales e insumos se compran legalmente con IVA que se deduce de la carga impositiva del precio ofertado.
Cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas	11- Soy propietario de una camioneta Ford Ranger doble cabina modelo 2023 en donde transporto directamente los materiales y los elementos para entrega que reduce los costos de transporte. Ubicación: Calle 36 sur # 69B-37 BOGOTÁ D.C.
Mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos	3- Todos los materiales necesarios se adquieren de contado (NO a crédito) a los distribuidores directos y/o fabricantes obteniendo descuentos que oscilan entre un 15 y un 20% de los precios de lista. 4- Tengo la capacidad financiera para realizar estos pagos de contado.
Mayor diversificación de productos o servicios relacionados.	6- Por la experiencia demostrada en contratos similares puedo ofrecer los precios ofertados con un margen de utilidad que oscila entre un 15 y 20% 8- La estructura de costos de mi empresa es relativa a una economía de escala interna direccionada a reducir costos y aumentar los niveles de producción. 10- He tenido contratos de suministro de elementos ergonómicos con entidades como la Secretaría de Integración Social de Bogotá, Concejo de Bogotá, Dian entre otras entidades a través de más de 25 años de experiencia.

32 - Desagregación del precio total ofertado

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE *(a) = (b + c + d + e)*	DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE en: COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
				COSTO DEL BIEN o SERVICIO *(Insumos, equipos, personal, etc) (b)*	GASTOS GENERALES *(c)*	IMPREVISTOS *(d)*	UTILIDAD *(e)*
1	COJÍN ERGONÓMICO PARA ASIENTO	119 UNIDADES	**$9.282.000** IVA INCLUIDO	$5.382.000=	$2.340.000=	$ 390.000=	$1.170.000=
2	COJÍN ERGONÓMICO LUMBAR	121 UNIDADES	**$9.438.000** IVA INCLUIDO	$5.472.450=	$2.379.330=	$ 396.555=	$1.189.665=
3	DESCANSAPIES	126 UNIDADES	**$6.930.000** IVA INCLUIDO	$4.018.240=	$1.747.056=	$ 291.176=	$ 873.528=

4	SOPORTE PANTALLA COMPUTADOR	438 UNIDADES	**$32.850.000** IVA INCLUIDO	$19.047.480=	$8.281.512=	$1.380.252=	$4.140.756=
5	SOPORTE PORTÁTIL	229 UNIDADES	**$18.778.000** IVA INCLUIDO	$10.888.080=	$4.733.952=	$ 788.992=	$2.366.976=

33 - Aclaraciones adicionales del proponente:

> *"12- GARANTIZO QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICATARIO.*
>
> *13- DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE CON LOS PRECIOS OFRECIDOS CUMPLIRÈ EN SU TOTALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL AJUSTE DE CANTIDADES NECESARIAS DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS, SIN SOBREPASAR LA NECESIDAD ESTABLECIDA*
>
> *14- NO SOLICITARÉ MODIFICACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN PERJUICIOS O DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR LOS VALORES OFERTADOS, ADEMÁS DEJO CLARO QUE NO ES VIABLE SACRIFICAR LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL LISTADO SUJETO A OFERTA (PRECIOS DE REFERENCIA) PARA ADECUARSE A LAS CIFRAS POR MÍ OFRECIDAS."*

34 - Resultados del estudio:

- El proponente presentó por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente envió la totalidad de la información solicitada por la Entidad.
- Las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

35 - Según el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 *"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."*

36 - Una vez analizados los documentos allegados por el proponente, el Evaluador económico concluye que la oferta económica se encuentra sustentada a través de un estudio de costos y de rentabilidad, que le permite al proponente realizar un ofrecimiento a precios competitivos, sustentado entre otros, por ser fabricante directo, por la tenencia de infraestructura en maquinaria, equipo y personal calificado para la fabricación de este tipo

de elementos sin recurrir a subcontratación y por la experiencia del proponente en la ejecución de contratos de objeto iguales o similares.

Así mismo, el proponente reitera que el ofrecimiento realizado por la empresa no constituye un precio artificialmente bajo, toda vez que corresponde a las realidades del mercado, le resulta favorable económicamente su propuesta y no le genera desequilibrio económico alguno.

37 - El análisis a las aclaraciones y el resultado positivo en el análisis de porcentaje de ahorro en los puntos 24 y 25 permiten tener un resultado.

38 - De conformidad con todo lo anterior y en aplicación de lo establecido en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía **IMC-32-003-2026**, se concluye que el proponente **JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO** identificado con cédula de ciudadanía **79.391.917**, CUMPLE y se encuentra habilitado en los aspectos de orden económico, toda vez que cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Lo anterior, conforme a las facultades conferidas en el artículo 5 de la ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 y Ley 1882/2018.

Se firma el 6 de octubre de 2026.

Cordialmente,

FRANZ DURAN MONTES
Gestor II – División Administrativa y Financiera
Evaluador Económico **IMC-32-003-2026**

DIAN	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	FT-ADF-2064
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión: 5

PROCESO No.: IMC-32-003-2026 **TIPO DE INFORME:** Preliminar

OBJETO: Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026.

El Evaluador Jurídico, una vez verificado el pliego de condiciones, anexo técnico, adendas, las ofertas presentadas y demás documentos procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos:

REQUISITO HABILITANTE	APLICA		PROPONENTE 1 CUMPLE		OBSERVACIONES*	PROPONENTE 2 CUMPLE		OBSERVACIONES*	PROPONENTE 3 CUMPLE		OBSERVACIONES*
	SI	NO	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
Carta de presentación de la Oferta											
Firmada por el competente y diligenciada completa y correctamente	X		x								
Manifestación de no encontrarse incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses	X		x								
No está condicionada	X		x								
La vigencia de la propuesta es igual a la solicitada en el pliego de condiciones	X		x								
La propuesta está avalada por ingeniero (si aplica según Pliego de Condiciones)		x									
Documento de Constitución de la Unión Temporal o Consorcio											
Suscripción de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debidamente facultados		x									
Permanecen asociados durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más, y dejan constancia que no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato y hasta la liquidación del mismo.		x									
El objeto del consorcio o unión temporal es el mismo del proceso de selección.		x									
comunicaciones		x									
Se designa representante de La asociación		x									
Consorcio: El documento señala el acuerdo de presentar en forma conjunta la propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.		x									
Unión Temporal: El documento señala el acuerdo de presentar en forma conjunta la propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los términos y extensión de la participación de la propuesta su ejecución y la responsabilidad de cada uno de los miembros de la unión temporal y su respectivo porcentaje.		x									
Garantía de seriedad de la Oferta											
A favor de DIAN en calidad de asegurado y beneficiario.		x									
Vigencia mínima por el término exigido en el Pliego de Condiciones, contado a partir de la fecha de cierre del proceso		x									
Valor asegurado por el monto exigido en el Pliego de Condiciones		x									
Expedida en formato a favor de Entidades Estatales sometidas a Ley 80 de 1993 (aplica si es póliza de seguros)		x									
Cubre riesgos conforme al art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015		x									
Las condiciones generales y particulares de la garantía se ajustan a la normatividad y al Pliego de Condiciones		x									
El objeto de la garantía hace referencia al proceso de selección respectivo		x									
Expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		x									
Firmada por el garante		x									
Tomada por el proponente o por el consorcio o unión temporal (si aplica)		x									
Indica los integrantes y su participación tratándose de proponente plural		x									

Información Pública

DIAN	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	FT-ADF-2064
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión: 5

PROCESO No.: IMC-32-003-2026 **TIPO DE INFORME:** Preliminar

OBJETO: Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026.

El Evaluador Jurídico, una vez verificado el pliego de condiciones, anexo técnico, adendas, las ofertas presentadas y demás documentos procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos:

REQUISITO HABILITANTE	APLICA		PROPONENTE 1 CUMPLE		OBSERVACIONES*	PROPONENTE 2 CUMPLE		OBSERVACIONES*	PROPONENTE 3 CUMPLE		OBSERVACIONES*
	SI	NO	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil											
Persona natural nacional: Certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio respectivo.	X		x								
Personas jurídicas nacionales: - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia. - El objeto social corresponde al objeto del proceso de selección o actividades afines. - La duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, por tanto, no se encuentra en disolución o liquidación - El representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones y para nombrar apoderado, en caso		x									
Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia: - Documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo dentro de los 60 días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección. - Cuenta con apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia. - Los mismos que para la persona jurídica nacionales.		x									
Cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural	X		x								
Cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales											
Persona natural: El Oferente (persona natural) y cada uno de los miembros (personas naturales) del Oferente Plural (Consorcio o Unión Temporal) que para la ejecución de sus actividades comerciales tenga uno o más trabajadores, deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia del cumplimiento de estas obligaciones o en la que especifique si se encuentra dentro de alguna causal de exoneración. El Oferente (persona natural) que para la ejecución de sus actividades comerciales NO tenga uno o más trabajadores en el territorio nacional, deberá: (i) Acreditar el cumplimiento de este requisito mediante certificación firmada por él mismo, en la que deje constancia de esta circunstancia; (ii) Acreditar afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones; y (iii) Certificar si ha tenido ingresos que le obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y	X		x		El contratista aporta certificación en la manifiesta que se encuentra al día en el pago de seguridad social en los últimos seis meses, que actualmente no tiene personal a cargo. Así mismo, presenta planillas de pago de seguridad social de las cotizaciones realizadas a salud, pensión y ARL SURA durante los útlimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso, en relación con sus ingresos.						

Información Pública

DIAN	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	FT-ADF-2064
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión: 5

PROCESO No.: IMC-32-003-2026 **TIPO DE INFORME:** Preliminar

OBJETO: Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026.

El Evaluador Jurídico, una vez verificado el pliego de condiciones, anexo técnico, adendas, las ofertas presentadas y demás documentos procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos:

REQUISITO HABILITANTE	APLICA		PROPONENTE 1 CUMPLE		OBSERVACIONES*	PROPONENTE 2 CUMPLE		OBSERVACIONES*	PROPONENTE 3 CUMPLE		OBSERVACIONES*
	SI	NO	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
Personas jurídicas: Adjunta certificación que acredita pago de los aportes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. La certificación está suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad registrado en Cámara de Comercio, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el Representante Legal de la sociedad proponente.		x									
Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente		x									
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por Procuraduría General de la Nación	x		x								
Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República	x		x								
Certificado de antecedentes judiciales Ministerio de Defensa . Policia Nacional	x		x								
No registra multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	x		x								
Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)			x								
Registro Único Tributario (RUT)	x		x								
Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.		x									
Cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST			x								
Cumplimiento circular 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo			x		De acuerdo con la certificación presentada en la que refiere que no tiene personal a cargo y que se encuentra afiliado a la ARL, se verifica en las planillas de seguridad social que efectivamente cotizó riesgos laborales a dicha Entidad.						
RESULTADO:			x								

Información Pública

DIAN	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	FT-ADF-2064
Proceso: Administrativo y Financiero		Versión: 5

PROCESO No.: IMC-32-003-2026 **TIPO DE INFORME:** Preliminar

OBJETO: Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026.

El Evaluador Jurídico, una vez verificado el pliego de condiciones, anexo técnico, adendas, las ofertas presentadas y demás documentos procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos:

REQUISITO HABILITANTE	APLICA		PROPONENTE 1 CUMPLE		OBSERVACIONES*	PROPONENTE 2 CUMPLE		OBSERVACIONES*	PROPONENTE 3 CUMPLE		OBSERVACIONES*
	SI	NO	SI	NO		SI	NO		SI	NO	

El comité evaluador de aspectos técnicos realiza la actualización de la evaluación del proceso IMC-32-003-2026, en virtud de la resolución 2026322011701027194 del 29 de septiembre de 2026 con el fin de realizar un saneamiento de vicios desde la evaluación de la oferta y por lo tanto, requirió al oferente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917, a través de mensajería de SECOP (referencia del mensaje CO1.MSG.10025468) el día 30/09/2026, para subsanar lo siguiente:

"(...) - Aclarar el proceso de selección al que hace referencia en su certificación.
- Acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones mediante certificados de afiliación o planillas de seguridad social del último mes cotizado.
- Mencionar en su certificación si ha tenido ingresos que lo obliguen a cotizar al Sistema General de Seguridad Social y Pensiones, caso en el cual además deberá demostrar los pagos efectuados en los últimos seis (6) meses, mediante planillas de pago de seguridad social.
- Adicionalmente, se verificará mediante las planillas de seguridad social la afiliación voluntaria a ARL SURA, de acuerdo lo manifestado en su certificado de implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
que se relacionan en la tabla anterior, durante el término del traslado del presente informe, esto es, hasta el 01 de octubre de 2026 . ".

Lo anterior, considerando que la Entidad no había otorgado la posibilidad de subsanar estos requisitos al oferente sujeto de evaluación en la evaluación inicial y debió conceder este plazo, en concordancia con el concepto de la ANCP CCE C -424 de 2022.

En respuesta a lo anterior, el oferente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917 remitió mensaje a través de SECOP (referencia del mensaje CO1.MSG.10026530) el día 30 de septiembre de 2026, allegando los documentos que se refieren en la tabla anterior. En consecuencia, se concluye que el oferente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917, se encuentra habilitado en los aspectos de orden jurídico, de conformidad con lo establecido en el presente documento y a la luz de los requisitos indicados en la invitación pública del presente proceso de selección.

Se recomienda al ordenador del gasto y delegado para contratar aceptar la oferta del oferente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917 en caso de encontrarse habilitado en los aspectos técnicos y económicos.

Lo anterior, conforme a las facultades conferidas en el artículo 5 de la ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 y Ley 1882/2018.

Como constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C., el 30 de septiembre de 2026.

Firma (Integrante Comité Evaluador)
Nombre Mauricio Garavito Perilla
Cargo Gestor II

Información Pública

INFORME DE EVALUACIÓN HABILITANTES TÉCNICOS
INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC-32-003-2026

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTA PARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: "Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026."

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad a través del comité evaluador designado, realizará la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, y emitirá el informe de evaluación de los oferentes participantes en el presente proceso de selección.

Habiéndose presentado DIECISIETE (17) propuestas, como consta en la lista de ofertas del SECOP II, se inicia por parte del comité evaluador la verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor valor presentada por JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DIAN ERGONOMICOS IMC-32-003-2026	C.I. MORASU SAS	Oferta en evaluación	22/09/2026 7:46 AM	113.137.966 COP
OFERTA IMC-32-003-2026 INPRO HC SAS	INPROHC SAS	Oferta en evaluación	22/09/2026 5:45 AM	101.737.146 COP
3D CONSULTING GROUP - IMC-32-003-2026	3D CONSULTING GROUP	Oferta en evaluación	22/09/2026 2:15 AM	92.166.000 COP
301 2732630 - Electronic Supply	Electronic Supply	Oferta en evaluación	22/09/2026 1:52 AM	90.780.000 COP
DIAN BOGOTA ERGO HEALTH	ERGO HEALTH	Oferta en evaluación	22/09/2026 1:31 AM	83.486.000 COP
JV - ERGONOMICOS DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	HECTOR GARCIA GONZALEZ	Oferta en evaluación	22/09/2026 12:22 AM	97.880.000 COP
SEMCAR IMC-32-003-2026	SEMCAR SAS	Oferta en evaluación	22/09/2026 12:02 AM	82.039.790 COP
NP-MIC-32-003-2026-ERGONOMICOS-DISTRIEQUIPOS-DIAN	DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 11:36 PM	87.259.130 COP
IMC-32-003-2026	Grupo Caf tecnologia	Oferta en evaluación	21/09/2026 10:16 PM	105.265.140 COP
GESCOM - IMC-32-003-2026	GESCOM SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 9:39 PM	102.792.000 COP
DIAN 2209	EQS DOTACIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	21/09/2026 9:25 PM	92.499.000 COP
IMC-32-003-2026	CIBER PRO SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 9:10 PM	97.532.000 COP
ERGONOMICOS DIAN	Angelica Gómez	Oferta en evaluación	21/09/2026 5:07 PM	99.843.000 COP
IMC-32-003-2026 - GT	GENERACIÓN DE TALENTOS S.A.S.	Oferta en evaluación	21/09/2026 4:16 PM	109.743.286 COP
IMC-32-003-2026	GRUPO ALIADO SMART	Oferta en evaluación	21/09/2026 4:01 PM	92.334.480 COP
ERGONOMICOS DIAN 2026	JOHN FRANCO	Oferta en evaluación	21/09/2026 3:45 PM	77.278.000 COP
IMC-32-003-2026	LA GEMA SAS	Oferta en evaluación	21/09/2026 2:04 PM	91.382.850 COP

Del informe técnico premilinar publicado el 23 de septiembre de 2026, se requirió al oferente JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con cédula de ciudadanía 79.391.917 a subsanar los aspectos técnicos referentes a la acreditación de la experiencia.

El día 24 de septiembre de 2026 a las 9:08 horas, el oferente remitió los documentos de la subsanación mediante mensajería de SECOP II (referencia del mensaje CO1.MSG.9999782). En virtud de lo anterior, se procede a la verificación de la subsanación de la oferta.

Acto seguido, el suscrito designada para la evaluación de orden técnico, procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico de los proponentes, de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden técnico de la oferta de menor valor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de la invitación pública, sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a la calificación, pero sí, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de la misma, así:

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE

NOMBRE DEL PROPONENTE	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Aceptación expresa ficha técnica El proponente deberá aceptar de manera expresa que conoce y dará cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas del proceso. El proponente deberá presentar el anexo 1 – especificaciones técnicas, debidamente suscrito por el representante legal, conforme al formato anexo a la invitación pública.	X Allega PDF con el formato diligenciado en debida forma.	
Experiencia del proponente **Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme** Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad incorporará como requisito habilitante diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas el contemplado en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, es asÍ, que el proponente interesado que se presente como Mipyme deberá poseer una experiencia que cumpla con los siguientes requisitos: Presentación de mínimo uno (1) y hasta tres (3) contratos públicos o privados celebrados, ejecutados, terminados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV cuyo objeto o alcance contractual contenga fabricación, venta y/o suministro de accesorios de soporte para computadores y alguno de los siguientes elementos: -Cojín ergonómico de asiento -Cojín ergonómico lumbar -Descansa pies **ADENDA (Acreditación del requisito):**	X En el certificado de Cámara de Comercio se evidencia que el proponente evaluado ostenta la calidad de Mipyme. Una vez analizada la documentación aportada, junto con los documentos de subsanación presentados, se determina que el proponente **CUMPLE** con los requisitos técnicos relacionados con la experiencia exigida al presentar: 1. Secretaría Distrital de Integración Social Contrato No. 7681 Fecha de terminación 15/11/2017. Valor ejecutado de $49.996.779. Considerando que para el año 2017 el SMMLV correspondía a $737.717, el valor ejecutado equivale a 67,77 SMMLV. **Productos Suministrados**: Soporte para monitor corto, soporte monitor largo, apoyapiés, soporte portátil. Verificación realizada en	

De conformidad con el contenido de la Adenda No. 1 publicada el día 18 de septiembre de 2026: Si en el objeto o alcance del contrato no se evidencia expresamente el suministro soporte para computadores y alguno de los elementos de cojín ergonómico de asiento, cojín ergonómico lumbar o descansa pies, el oferente deberá allegar documentos del proceso (estudios previos, anexo técnico, liquidación, facturas entre otros) en los que se evidencien los elementos entregados en el contrato que soporta la experiencia.	SECOP[1]. **2. Concejo de Bogotá. Contrato No. 200292-0-2020** Fecha de terminación: 16/02/2021 Valor ejecutado $**7.354.200.** Teniendo en cuenta que para el año 2021 el valor del SMLMV era de **$908.526** el valor ejecutado del contrato equivale a **8.09** SMLMV. **Productos Suministrados**: Soporte lumbar, Teclado ergonómico, Elevador de pantalla, Mouse ergonómico vertical **3. DIAN Sogamoso. Contrato No. 26-006-2024** Fecha de terminación: 30/11/2024 Valor ejecutado **$7.455.231.** Teniendo en cuenta que para el año 2024 el valor del SMLMV era de **$1.300.000** el valor ejecutado del contrato equivale a **5.73** SMLMV. **Productos Suministrados**: Descansa pies, Base para portátil, Soporte eleva monitor Por lo anterior, el proponente **CUMPLE** con el requisito de experiencia establecido en el proceso de selección en cuanto a su objeto, alcance y SMMLV.	

De conformidad con lo anterior y en aplicación de lo establecido en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía **IMC-32-003-2026**, se concluye que el oferente **JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO** identificado con cédula de ciudadanía **79.391.917**, se encuentra habilitado en los aspectos de orden técnico, toda vez que, cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Lo anterior, conforme a las facultades conferidas en el artículo 5 de la ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 y Ley 1882/2018.

Se firma el 25 de septiembre de 2026.

ADRIANA MARCELA TORRES MORENO
Gestor II - Evaluador de aspectos técnicos

[1] Verificación disponible en SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6665162

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

SUSTENTACIÓN DE PRECIOS

Bogotá, Octubre 2 de 2026

Señores
DIAN
Bogotá.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **IMC-32-003-2026**

Asunto: **Sustentación de Precios**

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, manifiesto que mi propuesta económica **NO** ES ARTIFICIALMENTE BAJA por las siguientes razones:

1- Soy fabricante directo de los elementos ergonómicos requeridos en la ficha técnica, no soy comercializador de productos tewrminados importados o fabricados por otras empresas y los elementos e insumos los adquirimos directamente a los distribuidores o importadores.

2- Hemos realizado un estudio detallado de los costos en que incurriremos para la ejecución del contrato en mención basado en la experiencia en la fabricación e instalaciòn de éste tipo de elementos

3- Todos los materiales necesarios se adquieren de contado (NO a crédito) a los distribuidores directos y/o fabricantes obteniendo descuentos que oscilan entre un 15 y un 20% de los precios de lista.

4- Tengo la capacidad financiera para realizar estos pagos de contado.

5- Tengo la infraestructura en maquinaria, equipo y personal calificado para la fabricación de este tipo de elementos sin recurrir a subcontratación lo que reduce costos de producción.

6- Por la experiencia demostrada en contratos similares puedo ofrecer los precios ofertados con un margen de utilidad que oscila entre un 15 y 20%

7- Todos los materiales e insumos se compran legalmente con IVA que se deduce de la carga impositiva del precio ofertado.

8- La estructura de costos de mi empresa es relativa a una economía de escala interna direccionada a reducir costos y aumentar los niveles de producción.

9- El futuro contrato estará protegido con las pólizas de seguro respectivas.

10- He tenido contratos de suministro de elementos ergonómicos con entidades como la Secretaría de Integración Sicial de Bogotá, Concejo de Bogotá, Dian entre otras entidades a través de mas de 25 años de experiencia.

11- Soy propietario de una camioneta Ford Ranger doble cabina modelo 2023 en donde transporto directamente los materiales y los elementos para entrega que reduce los costos de transporte.

12- **GARANTIZO QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICATARIO**.

13- **DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, QUE CON LOS PRECIOS OFRECIDOS CUMPLIRÈ EN SU TOTALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL AJUSTE DE CANTIDADES NECESARIAS DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFERTADOS, SIN SOBREPASAR LA NECESIDAD ESTABLECIDA**

14- **NO SOLICITARÉ MODIFICACIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN PERJUICIOS O DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR LOS VALORES OFERTADOS, ADEMÁS DEJO CLARO QUE NO ES VIABLE SACRIFICAR LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL LISTADO SUJETO A OFERTA (PRECIOS DE REFERENCIA) PARA ADECUARSE A LAS CIFRAS POR MÍ OFRECIDAS.**

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE *(a)* = *(b + c + d + e)*	*DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE en:*			
				COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
				COSTO DEL BIEN o SERVICIO *(Insumos, equipos, personal, etc)* *(b)*	GASTOS GENERALES *(c)*	IMPREVISTOS *(d)*	UTILIDAD *(e)*
1	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026	UNIDAD	**$77.278.000** IVA INCLUIDO	$44.808.250=	$19.481.850=	$3.246.975=	$9.740.925=

CUADRO DESAGREGADO POR ITEMS

ITEM Nro.	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE *(a)* = *(b + c + d + e)*	*DESAGREGACION DEL PRECIO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE en:*			
				COSTO DEL BIEN o SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
				COSTO DEL BIEN o SERVICIO *(Insumos, equipos, personal, etc)* *(b)*	GASTOS GENERALES *(c)*	IMPREVISTOS *(d)*	UTILIDAD *(e)*
1	COJÍN ERGONÓMICO PARA ASIENTO	119 UNIDADES	**$9.282.000** IVA INCLUIDO	$5.382.000=	$2.340.000=	$ 390.000=	$1.170.000=
2	COJÍN ERGONÓMICO LUMBAR	121 UNIDADES	**$9.438.000** IVA INCLUIDO	$5.472.450=	$2.379.330=	$ 396.555=	$1.189.665=
3	DESCANSAPIES	126 UNIDADES	**$6.930.000** IVA INCLUIDO	$4.018.240=	$1.747.056=	$ 291.176=	$ 873.528=

4	SOPORTE PANTALLA COMPUTADOR	438 UNIDADES	**$32.850.000** IVA INCLUIDO	$19.047.480=	$8.281.512=	$1.380.252=	$4.140.756=
5	SOPORTE PORTÁTIL	229 UNIDADES	**$18.778.000** IVA INCLUIDO	$10.888.080=	$4.733.952=	$ 788.992=	$2.366.976=

FACTURAS DE COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS A DISTRIBUIDORES DIRECTOS E IMPORTADORES

LAMICENTRO MERANTI

Factura Electrónica De Venta No

M 3476

Documento Oficial de Autorización de Numeración
Facturación Electrónica No. 18764090060055 que habilita
desde M 2559 hasta M 5000. Vence 2026-03-06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4752 11.04 X 1000

LAMICENTRO MERANTI S A S
Nit 901616899

CLIENTE	JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT	79391917 2
DIRECCIÓN	CL 8 BIS 81F 53
CIUDAD	Bogota D.C.
TELÉFONO	

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO	VENDEDOR
09/12/2025	09/12/2025	Contado	NICOLAS VANEGAS SOTO

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	% Dcto	Total
1	PMXST251832	PRIMAPLEX ST 25MM 1,83X2,44	7	Und.	201.681	19%	38.319	0	1.411.765

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras
UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**1.411.765**
DESCUENTO	**0**
IVA	**268.235**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**1.680.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**1.680.000**

MEDIOS DE PAGO
BANCOLOMBIA Cuenta de Ahorros No. 667-000036-70
BANCO DE BOGOTA Cuenta de Ahorros No. 171226038

IMPORTANTE: NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES O RECLAMOS DESPUES DE OCHO (8) DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA. - NO RESPONDEMOS POR MERCANCIA PENDIENTE POR ENTREGAR DESPUES DE QUINCE (15) DIAS.

TENGA EN CUENTA: REVISE EL MATERIAL ADQUIRIDO, UNA VEZ RETIRADO DEL ALMACEN NO SE ADMITEN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica
Fecha y Hora de Generación: 09/12/2025 08:38:40

AV 1 DE MAYO 26 35 - CLL 130 46 31 Teléfono (601) 7919147 Bogota D.C.
Correo Electrónico facturacion@lamicentromeranti.com

CUFE: f252f7a809c786ec4ffea2a5687c1806f3db4cf4c278741ec3ba2589a67c48a6cd1d19c9e885ca409c69eb975c54ecea --Expedición: 09/12/2025 08:40 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° 8022100217462

SODIMAC COLOMBIA S.A.
NIT 800.242.106-2
Iva Régimen Común
ICA Actividad Económica CIIU 4719
Grandes Contribuyentes Resolución 12220 26 DIC 2022
AUTORRETENEDORES Resolución DIAN 00931 de 29 ENE 2009
Agente de Retención de IVA

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón Social	: John Alejandro Otero	**Fecha de Expedición**	: 2024/06/13 10:06:32
NIT	: 79.391.917	**Fecha de Vencimiento**	: 2024/06/13
Dirección	: CL 8 BIS F 81 F 53	**Fecha de Validación**	: 2024/06/13
Teléfono	: 3108032965	**Fecha de Compra**	: 2024/06/13
Correo	: dikomad@hotmail.com	**Remisión de Entrega**	:
Dirección de Entrega	:	**Ciudad de Entrega**	:
Forma de Pago	: Contado	**Nro O/C**	:
Plazo	: 0 Dias de Pago	**Tipo Moneda**	: COP
Nro. Interno	: 46458219	**Medio de Pago**	. TARJ CRE/DEB
CUFE	: 5909454a1d4d8b65454a21b743d2efa04b68930ae285227443f40f5dc2332f46ef512d7ab0728c05da52a12d56c97064		
Observaciones	: /		

	CANT.	SKU	DESCRIPCIÓN	VR. VENTA UNITARIO	VR. BRUTO SIN IVA	% DESCUENTO	VR. DESCUENTO	SUB.TOTAL	% IVA	VR. IVA	SUB. TOTAL CON IMPTO.
1	7	653934	MP SILLA GAMER TITAN	571.344,54	3.999.411,76	17,64	705.882,35	3.293.529,41	19,00	625.770,59	3.919.300,00

VALOR BRUTO	**$**	3.999.411,76
DESCUENTO	**$**	705.882,35
SUB.TOTAL	**$**	3.293.529,41
IVA	**$**	625.770,59
SUB. TOTAL CON IMPTO.	**$**	3.919.300,00

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE **TOTAL A PAGAR $ 3.919.300,00**

OBSERVACIONES: /

Autorizacion de Numeracion de Facturacion DIAN 18764046364117 del 23/03/2023, Prefijo 8022, Rango 100204998 hasta 150200000 con una vigencia desde el 23/03/2023 hasta 20/09/2024.

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774, el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art.779 del Código de Comercio.

ADVANCE RETAIL SOLUTION NCR COLOMBIA LTDA NIT 860005074-8

eFactura cadena. NIT. 890.930.534-0

MUNDIAL DE TORNILLOS S.A.
NIT. 830057186-8
Autopista Sur 54B - 30
Bogotá, D.C., Bogotá
TEL: 3202684709
venecia@mundialdetornillos.com
https://www.mundialdetornillos.com/

CUFE
1d54f65148f0a419a8fed8e036ccefe8781326e43bb5d45608e5330aec93ec6812e9cc129a413681f7d155a3d94ceb57

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
B07 - 22867

CLIENTE: JOHN FRANCO
Cédula de ciudadanía: 79391917
DIRECCIÓN: CLL 8 BIS F 81 F 53
CIUDAD: Bogotá, D.C.
TEL: 3108032965
CORREO: dikomad@hotmail.com
RESPONSABILIDADES FISCALES: R-99-PN - No aplica – Otros

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/11/2024 08:22 AM
FECHA DE VENCIMIENTO: 02/11/2024
FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 18/11/2024 09:04 AM
DOCUMENTO ORIGEN: B0722867
FORMA DE PAGO: Contado
MEDIO DE PAGO: Efectivo
TIPO DE OPERACIÓN: 10 - Estandar

Vendedor	Teléfono Vendedor	Correo Vendedor	Orden de Compra
SIERRA JOSE		VENECIA@MUNDIALDETORNILLOS.COM	

Nro	Código	Descripción	Cant	Vr. Unitario	%Des	%IVA	IVA	Total
1	1911010	TCA HEX G2 UNC ZIN 1/2-13	300.00	203.50	10.00	19	10,439.55	65,384.55
2	0460011	ARANDELA PLANA ZIN X UND 1/2	140.00	160.60	10.00	19	3,844.76	24,080.36
3	2482009	VARILLA ROSCADA UNC X MT ZIN 1/2	25.00	6,136.20	10.00	19	26,232.25	164,296.75

Total Items: 3 **Total Unidades: 465.00**

Impuestos:

Impuesto	Base	Tarifa	Monto
IVA	213,245.10	19%	40,516.56

Subtotal Precio Unitario:	**236,939.00**
Descuento Detalle:	**23,693.90**
Subtotal Base Gravable:	**213,245.10**
IVA:	**40,516.56**
Total Impuestos:	**40,516.56**
Total + Impuestos:	**253,761.66**
Valor Total:	**253,761.66**

DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS - Moneda: (COP - Peso Colombiano)

Información Adicional:

NO ACEPTAMOS CAMBIOS, DEVOLUCIONES NI RECLAMOS DESPUES DE 5 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA

MUNDIAL DE TORNILLOS S.A | **NOMBRE DE QUIEN RECIBE** | **FIRMA DE QUIEN RECIBE**

NUMERO DE DOCUMENTO | **FECHA RECIBIDO**

ACEPTO LA FACTURA Y ME OBLIGO A PAGARLA

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN No. 18764078494484 DEL 31/08/2024 RANGO AUTORIZADO DEL B0720001 HASTA B0750000 VIGENCIA 24 MESES
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta
RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
Responsabilidades Fiscales:
O-15 - Autorretenedor
Actividades Económicas:
4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción l 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados l 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FACTURA DE VENTA Y SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UN TÍTULO VALOR, SEGÚN LOS ARTS. 621, 772, 774 Y S.S. DEL CÓDIGO DE COMERCIO DISPUESTO EN EL ACUERDO DE LEY 1231 DE 2008.
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN SEGUN RESOLUCIÓN 012220 26/DIC/2022
SOMOS RESPONSABLES DE IVA, AUTORRETENEDORES RENTA RES. 09004 01/08/2007
AGENTE RETENEDOR, ACTIVIDAD ECONOMICA 4663 - 4752 - 6810
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES BOGOTA SHD RESOLUCIÓN N° DDI-023769
Software Contar-ERP - Soporte Lógico S.A.S - Nit. 800.187.672-4

ADMINISTRADOR | **REVISOR**

Proveedor tecnológico de servicios DIAN: BPM CONSULTING SAS Nit: 900.011.395-6 /Nombre SW:Feel / www.bpmconsulting.com.co

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: EU323537
Fecha Emisión: 2025-07-22 10:34:41
Fecha validación: 2025-07-22 10:38:04-05:00
Fec. Vcto.: 2025-08-21

Nº Resolución: 18764095215244 **Prefijo:** EU **Consecutivo:** 322415 hasta 372415 **Fecha:** 2025-07-04 **hasta** 2027-07-04

Datos del Emisor	Datos del Adquirente
Razón social/Nombre: EURO INTERNACIONAL S A S **NIT:** 830097134-6 **Actividad Económica:** 4669 **Responsabilidad:** No aplica – Otros - **Dirección:** KR 34 A 7 26 - BOGOTÁ, D.C. - Bogotá - CO **Teléfonos:** 13608126 **Contacto:** EURO INTERNACIONAL S A S **E-mail:** email@domain.com	**Razón social/Nombre:** FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO **NIT:** 79391917-2 **Actividad Económica:** 0 **Dirección:** CALLE 8 BIS F # 81 F -53 - BOGOTA - Bogotá - CO **E-mail:** dikomad@hotmail.com

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	003-1049	11.00	NIU	DINAMARCA BZO GRAD.SOP LUMBAR 2D, B/ALUMIN. MEC SINCRO	371,174.00	IVA 19.00	775,753.66		4,858,667.66
Total Items			1						

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 19.00%	4,082,914.00	775,753.66

Totales	
SUBTOTAL:	4,082,914.00
TOTAL Base Imponible:	4,082,914.00
IVA	775,753.66
TOTAL Recargo Global:	0.00
TOTAL:	4,858,668.00
TOTAL en letras: Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta Y Ocho Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Instrumento no definido	2025-08-21	1		30				

EURO INTERNACIONAL S.A.S NIT 830.097.134-6 RESPONSABLE DE IVA, ACTIVIDAD ECONOMICA 4669 TARIFA 11.04 X 1000. **GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA SEGÚN RESOLUCION No.DDI-023769 de Noviembre 29 de 2021**. **AUTORRETENEDOR A TITULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN RESOLUCION No. 000948 de Febrero 7 de 2022.** Entrega y aceptación de la factura electrónica: La factura electrónica como titulo valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquiriente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como titulo valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Esta factura se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio según Art. 774, del código de comercio. A partir de su vencimiento causara intereses de mora a la tasa legal autorizada. KR 34A # 7-36 Tel. 3608126 - 2011093 - 3701914 - 3701910 Bogotá D.C. - Colombia . FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE EURO INTERNACIONAL S.A.S CON CRUCE AL PRIMER BENEFICIARIO.

CUFE: 055de25c5a36dbafd517aca703f9998a4dcb91530bb64920c62df76e9927fc8fd51f0fb0847c271abe3b53122e052496
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-786

PLANTA DE PRODUCCIÓN EN BOGOTÁ









Atentamente,

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
C.C. Nº 79.391.917 DE Bogotá.

Calle 36 sur # 69B-37 BOGOTÁ D.C. 310 803 29 65 email: dikomad@hotmail.com

NUMERO DE SOLICITUD: 201262

ANEXO TÉCNICO

¿Dependencia que elaboró el Estudio	Subdireccion de Gestion y Desarrollo del Talento Humano
Nombres del equipo técnico, que participaron en la elaboración	Miller Fredy Bonilla Vásquez, Contratista Asesor SST-SGDTH
Revisó	Mónica Isabel Nigrinis Gantivar, Coordinadora SST-SGDTH Ana Julieta Hernández Arango, Contratista SGDTH
Aprobó	Giovanni Arturo González Zapata, Subdirector Técnico

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO

SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para la Secretaria Distrital de Integración Social es conveniente realizar el proceso de selección destinado a la adquisición elementos y aditamentos ergonómicos con el fin de intervenir las condiciones desfavorables en los puestos de trabajo que pueden ocasionar enfermedades musculo-esqueléticas por exposición al riesgo biomecánico del talento humano de la Entidad, toda vez que los mismos son necesarios para prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y todos y cada uno de los riesgos que puede ocasionar un puesto de trabajo en condiciones inadecuadas, disminuyendo los peligros, mejorar las condiciones del puesto de trabajo de los colaboradores de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, así:

a) **Soporte de monitor:** Sencillo tipo prensa. Accesorio que permite regular los ángulos de visión y situar la pantalla en la zona más confortable para el usuario. Favorece la adopción de posturas correctas al disponer de regulación suficiente para colocar el monitor en la altura adecuada (la altura de la primera línea de la pantalla no debe estar por encima del nivel de los ojos), además de ser determinante a la hora de orientar la pantalla hacia un ángulo de visión óptimo o entre los límites recomendados (40°).

b) **Atril o soporte de documentos.** Los soportes de documentos proporcionan la correcta colocación de los mismos, ya que éstos se encuentran a la misma altura y el mismo plano de visión que el monitor y, de este modo, se evita la posibilidad de fatiga ocular o muscular. Permite la colocación del documento a una altura y distancia similares a las de la pantalla, reduciendo así los esfuerzos de acomodación visual y los movimientos de giro de la cabeza.

NUMERO DE SOLICITUD: 201262

c) **Reposapiés (descansapíes):** Se hace necesario en aquellos casos en que la altura de la mesa no sea ajustable y la altura a la que el usuario ha de regular la silla no le permita apoyar adecuadamente los pies en el suelo, evitando presión en la zona poplítea.

d) **Soporte Portátil:** Permite regular los ángulos de visión y situar la pantalla en la zona más confortable para el usuario. Nuestros soportes para los monitores le ayudan a evitar encorvarse mientras trabaja sentado a la mesa. Además, reduce la torsión de la columna vertebral y el estiramiento excesivo del cuello, que podrían ocasionar problemas de espalda y cuello.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE LOS ELEMENTOS

2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- **Soporte de monitor:** Sencillo tipo prensa. Accesorio que permite regular los ángulos de visión y situar la pantalla en la zona más confortable para el usuario. Favorece la adopción de posturas correctas al disponer de regulación suficiente para colocar el monitor en la altura adecuada (la altura de la primera línea de la pantalla no debe estar por encima del nivel de los ojos), además de ser determinante a la hora de orientar la pantalla hacia un ángulo de visión óptimo o entre los límites recomendados (40°).

- **Atril o soporte de documentos.** Los soportes de documentos proporcionan la correcta colocación de los mismos, ya que éstos se encuentran a la misma altura y el mismo plano de visión que el monitor y, de este modo, se evita la posibilidad de fatiga ocular o muscular. Permite la colocación del documento a una altura y distancia similares a las de la pantalla, reduciendo así los esfuerzos de acomodación visual y los movimientos de giro de la cabeza.

- **Reposapiés (descansapíes):** Se hace necesario en aquellos casos en que la altura de la mesa no sea ajustable y la altura a la que el usuario ha de regular la silla no le permita apoyar adecuadamente los pies en el suelo, evitando presión en la zona poplítea.

- **Soporte Portátil:** Permite regular los ángulos de visión y situar la pantalla en la zona más confortable para el usuario. Nuestros soportes para los monitores le ayudan a evitar encorvarse mientras trabaja sentado a la mesa. Además, reduce la torsión de la columna vertebral y el estiramiento excesivo del cuello, que podrían ocasionar problemas de espalda y cuello.

2.2. FICHA TÉCNICA

Las condiciones técnicas y características de los bienes que requiere la Secretaría Distrital de Integración Social son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente que resulte aceptada su oferta; por tal motivo deberá realizar la manifestación en el **FORMATO CARTA DE**

NUMERO DE SOLICITUD: 201262

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA conforme a las condiciones reglamentadas en el estudio previo, ficha técnica.

Conforme a lo descrito anteriormente, a continuación se establecen las características técnicas necesarios para el cumplimiento del presente proceso de selección:

2.3 ELEMENTOS Y ADITAMENTOS REQUERIDOS

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Soporte de Monitor	**Material:** • Tubo y soporte de acero • Pintura electrostática **Dimensiones y peso:** • Tubo 45 cms de largo • Diámetro de 3.5cm • Distancia máxima de brazo 11.5cms **Ajustes:** • Altura: Máxima 47 cms de superficie a centro de la pantalla Mínima 20 cms de superficie a centro de la pantalla. • Ajuste de altura Ángulo de inclinación: de -45° a 15° • Rotación de 180 grados vertical y horizontal. **Características:** • Capacidad de carga 10 kg. • Compatibilidad VESA 75*75mm o 100*100 mm • Con 4 tornillos para fijar platina. • Con llave bristol para ajuste de tensión del movimiento. • Abrazadera para escritorio hasta de 9cms de espesor **Color:** negro
2	Soporte de Documentos	**Material:** • Plástico de alta resistencia **Dimensiones y peso:** • Altura: Graduable a tres niveles • Medidas de base: 15 cm x 25 cm **Ajustes:** • Altura: desde 10 cm hasta 54 cm. **Características:** • Fácil ajuste manual en altura, distancia y ángulos de lectura. • Para hojas carta, oficio y A4. • Clip para sostener las hojas y regla guía. • Base antideslizante. • Excelente resistencia a la humedad. • Material de fácil limpieza. **Color:** • Negro

NUMERO DE SOLICITUD: 201262

3	Apoyapiés	**Material:** • Plástico de alta resistencia • Base en caucho antideslizante • Superficie en caucho antideslizante **Dimensiones y peso:** • Superficie de apoyo: 45cm de ancho x 33cm profundidad. **Ajustes:** • 3 posiciones de ajuste en altura • 3 posiciones de ajuste en inclinación **Características:** • Fácil ajuste manual en altura y ángulo. • En una sola pieza por lo tanto no se desbarata al moverlo. Superficie basculante suave. • Superficie con diseño granulado. • Base antideslizante en caucho que lo fija al piso y no se resbala. Excelente resistencia a la humedad y al impacto. **Color:** • Negro
4	Soporte de Portátil	**Material:** • Plástico de alta resistencia • Base antideslizante **Dimensiones y peso:** • 30 cm de ancho x 30 cm de largo **Ajustes:** • Ajustable en altura desde 10 cm hasta 30 cm • Fácil ajuste • Ángulo: de 15° a 80° **Características:** • Capacidad de carga 8 kg. • Bordes redondeados. • Ajustable a cualquier equipo. • Diseño que disipa el calor del equipo. • Liviano **Color:** • Negro

2.4 CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO:

A quien resulte adjudicado el presente proceso, deberá para el desarrollo contractual, establecer el cronograma de entrega de los elementos y aditamentos en las Unidades Operativas (centros de trabajo) de las diferentes localidades, relacionados a continuación, en las áreas y puestos de trabajo que determine el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte. El cronograma deberá incluir la entrega mensual de mínimo el 35% del total de elementos y aditamentos suministrados. El cronograma debe ser previamente aprobado por el Supervisor del

NUMERO DE SOLICITUD: 201262

contrato y/o el funcionario que este designe para tal fin, donde se indique las actividades, lugares, áreas, fechas y horarios donde realizará las entregas.

2.4.1 SITIOS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y ADITAMIENTOS ERGONÓMICOS:

Se relacionan a continuación el nombre, contacto y ubicación para la respectiva entrega de los elementos y aditamentos ergonómicos, así:

NUMERO DE SOLICITUD: 201262

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	CONTACTO	DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA
FONTIBÓN	Ruth Judith Puerto Gutierrez	CL 22 J 104 B 32
SAN CRISTOBAL	Norma Lila Martinez Barrios	CL 37 BIS B SUR 2 81 ESTE
KENNEDY	Fabio Antonio Aranguren Riaño	CL 40 SUR 94 C 50
BARRIOS UNIDOS TEUSAQUILLO	Melissa Moreno Peña	CL 67 D 58 14
ENGATIVA	Adriana Maria Serna Aristizabal	CL 70 78 07
BOSA	Gloria Esperenza Moya Aldana	CL 73 SUR 81 B 10
USME SUMAPAZ	Cesar Augusto Bonilla	CL 91 SUR 4 C 26
TUNJUELITO	Edna Rocio Garzon Sanchez	DG 47 A SUR 53 C 11
RAFAEL URIBE URIBE	Beatriz Espinosa Murcia	KR 13 B 31 G 40 SUR
ANTONIO NARIÑO PUENTE ARANDA	Paola Andrea Rincon Gomez	KR 33 4 A 23
SANTA FE Y CANDELARIA	Ana Lucia Castro Ramos	KR 4 3 34
CIUDAD BOLIVAR	Gloria Patricia Romero	KR 42 70 A 50 SUR
FAMILIA	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
INFANCIA	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
NIVEL CENTRAL	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
VEJEZ	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
OFICINA DE COMUNICACIONES	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
TERRITORIAL	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
SUBSECRETARIA	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
APOYO LOGÍSTICO	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
TALENTO HUMANO	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
DESPACHO	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
CORPORATIVA	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
DISCAPACIDAD	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
POBLACIONAL	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
SUBCONTRATACIÓN	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
JUVENTUD	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
PLANTAS FISICAS	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
SUBGIL	Mónica Isabel Nigrinis	KR 7 32 16
SUBA	Carolina Carranza Castaño	KR 91 146 C 15

El contratista presentará informes mensuales de la ejecución del cronograma, evidenciando la ejecución del contrato y la entrega de los elementos relacionando las cantidades y sitios de entrega.

NUMERO DE SOLICITUD: 201262

La manifestación de estar en capacidad de cumplir con el cronograma acordado junto con el supervisor del contrato, garantizando los tiempos mínimos establecidos y cualquier cambio deberá ser notificado o informado con la debida anticipación al supervisor del contrato.

Además, deberá mantener el control suficiente para que todo el esquema administrativo y operativo del servicio contratado se atienda de forma oportuna con la normatividad, calidad y costos previamente aprobados.

2.5 PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista entregara a los servidores y contratistas, en los puestos y sitios determinados por el Supervisor del contrato los elementos ergonómicos para el acondicionamiento de los puestos de trabajo, diligenciando el formato establecido por la entidad y haciendo firmar al servidor o contratista que recibe los elementos.

3. GARANTIA MÍNIMA PRESUNTA

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes el contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. Ante cualquier vicio de funcionamiento, calidad o idoneidad de los elementos y aditamentos ergonómicos adquiridos, reclamados por el supervisor del contrato o por el equipo designado, el contratista deberá reemplazarlos en un término no superior a cinco (5) días hábiles, so pena indemnizar la totalidad de los perjuicios causados. La garantía de los elementos y aditamentos deberá ser mínimo de seis (6) meses, por parte del contratista, sin contar la garantía de ley establecida por el fabricante del producto.

.

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboró: Miller Fredy Bonilla Vásquez, Contratista, Asesor SST-SGDTH
Revisó: Mónica Isabel Nigrinis Gantivar, Coordinadora SST-SGDTH
Ana Julieta Hernández Arango, Contratista SST-SGDTH

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Soci

SDIS
Dest:1201000:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Orig:SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO D
Asun:ENVIO DOCUMENTOS
Fecha: 18/12/2017 03:10 PM Fol:1 Anx:14
Rad: INT-66674 null

FECHA: DICIEMBRE 15 DE 2017

PARA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Relación de documentos a entregar:

No. DE CONTRATO/ AÑO	CONTRATISTA	NIT	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIODO (FECHA DE INFORMES)	No. TOTAL DE FOLIOS
7681 DE 2017	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	79.391.917	INFORME DE SUPERVISIÓN	De 02 de noviembre de 2017 a 01 de diciembre de 2017 (Parte 2)	4
			SOPORTE PAGO SALUD, PENSION Y ARL	Diciembre de 2017	1
			ACTA DE RECIBO	Diciembre 2017	4
			INFORME AMBIENTAL	Diciembre 2017	4
			Entrada de Servicio No. 845	Diciembre 2017	1

Total Folios 14

Cordialmente,

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
RECIBIDO
18 DIC 2017
Recibido por: Diana H
No. de Folios: 14

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	02	11	2017	**A**	15	11	2017	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**				**NO**	x		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**				**PRESUPUESTAL**			
	99.99%				43.61%			

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
CARGO	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Mónica Nigrinnis / Luis A. Ortega P.

Datos del contrato supervisado

NUMERO DE CONTRATO	7681
FECHA DE CONTRATO	05/07/2017
CONTRATISTA	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT.	79.391.917
RUBRO	02-16-137-1118-01-008-001-605 Gestionar la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Proyecto 1118 CDP 8994 Componente del Gasto 02-01-0681 Muebles y Enseres Gestión Social Integral.
VALOR	$50.000.000 M/CTE.
PLAZO	El Plazo de Ejecución será de tres (3) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita por el Contratista y el Supervisor y de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FECHA ACTA DE INICIO	25/07/2017
MODIFICACIÓN No. 1	OTRO SI - PRORROGA
	MODIFICAR el Numeral 2.3., del Anexo Técnico de la Invitación Pública de Mínima Cuantía SDIS-SMC-011-2017. Del Ítem 2 Soporte de Monitor 2 el cual pasa el largo del brazo de 11.5 cms a 30.0 cms.
	PRORROGAR el PLAZO establecido en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-011 DE 2017, hasta el 15 de noviembre de 2017 o hasta agotar recursos.
	Las demás condiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR	

LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento se ha llevado a cabo de manera normal a la fecha del presente informe.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA						
1	Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, anexo técnico e Invitación Pública, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.			X			
2.	Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.			X			
3.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el **artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.				X		
4.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.			X			
5.	Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el comunicado de aceptación de			X			

	oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.						
6.	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.			X			
7.	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.			X			
8.	El contratista deberá dejar constancia del recibido a satisfacción de cada elemento que haga entrega, con firma, nombre, identificación, fecha de entrega, descripción del elemento que entrega y cantidad, que posteriormente anexará como soporte de la factura respectiva			X			
9.	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe.			X			
10.	EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por daños, perjuicios, omisiones contra t. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y			X			
11.	Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS, en la ejecución del contrato.			X			
12.	Entregar los elementos y aditamentos ergonómicos objeto de la contratación, en las cantidades requeridas, con las características técnicas descritas en el anexo técnico (fichas técnicas), en el sitio y en los plazos señalados para el efecto en los estudios previos e Invitación Pública, teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor o equipo designado y el			X			

	cronograma establecido para tal fin.						
13.	Atender todas las recomendaciones técnicas señaladas por el Supervisor o el equipo designado por este y asistir a las reuniones que para el mismo fin se programen y para las cuales el contratista sea citado.			X			
14.	Mantener los valores unitarios fijos por ítem, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.			X			
15.	Cumplir las características técnicas de acuerdo a la descripción detallada de los elementos y aditamentos ergonómicos solicitados y señalados en el anexo técnico.			X			
16.	Los elementos y aditamentos ergonómicos deben contar con las correspondientes garantías del proveedor, las cuales permitan cambiar los elementos y aditamentos ergonómicos, cuando presenten fallas de fabricación, deterioros, daños o calidad o condiciones diferentes a las exigidas			X			
17.	El contratista se compromete que a la entrega de los elementos y aditamentos ergonómicos a reponer en un término no superior a cinco días hábiles todos y cada de los bienes que presenten daño o incumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico.			X			
18.	Contar con la logística y el personal mínimo requerido para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, personal que debe cumplir con todas las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.			X			
19.	El contratista, una vez entregado los elementos y aditamentos ergonómicos a los servidores, contratistas o encargados de recibir los bienes, en la sede central y unidades operativas entregará al Supervisor del contrato los formatos de recibido firmados y completamente diligenciados por las personas descritas que recibieron los elementos.			X			
20.	El contratista, informará a los usuarios de los elementos y aditamentos la forma segura de uso, instalación.			X			
21.	Realizar la entrega de los elementos y aditamentos en las fechas acordadas por el supervisor o el equipo designado de conformidad al cronograma establecido previamente antes de la entrega.			X			

IllegalMediaSize
PCL XL Warning

22.	Cumplir con el objeto del contrato, bajo la coordinación y control del supervisor y/o persona/s que éste delegue.						
23.	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el contratista.			X			
1.	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe el personal del contratista que interactúa con la Entidad. La socialización del PIGA de la SDIS se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental SDIS, el supervisor de la comunicación de la aceptación de la oferta y el contratista; donde mediante acta firmada por los participantes se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión del contrato como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Área de Gestión Ambiental.			X			
2.	Durante la vigencia del contrato los vehículos propios del contratista, que transporten personal, elementos ergonómicos y/o equipos de trabajo y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad			X			
3.	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos de señalización, sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe			x			

	donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.						
4.	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.			X			
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones							

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: NINGUNA

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Certificación de diciembre 01 de 2017 expedida por el Representante Legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

NO EXISTE RIESGO ALGUNO.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [ ] **NO** [X]

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	**NO** [ ]
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: **-SOPORTE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y PARAFISCALES**	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO? SI

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE: **NO APLICA.**

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: El contratista aportó una (1) factura perteneciente a actividades propias del objeto contractual del presente contrato.

13. FECHA DE ELABORACIÓN: 15/12/2017

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

Preparó: LUIS AUGUSTO ORTEGA PEREZ / Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
MONICA NIGRINIS
Apoyo a la Supervisión Técnica

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

ACUERDO 2333 DE 2004
Ley 1150 de 2007, artículo 23, inciso 2 y ley 789 de 2002, art.50

Yo JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con C.c. Nº 79.391.917 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes a los sistemas de salud y pensiones hasta el mes de Diciembre de 2017 . De igual forma declaro que en la actualidad NO tengo empleados a mi cargo. El personal requerido se contrata en la modalidad de prestación de servicios habiéndoles liquidado y cancelado todos los requerimientos de ley. De todas formas declaro que cuento con un programa de salud ocupacional que se enfoca a prevenir los riesgos ocasionados en la actividad desarrollada.

Dada en Bogotá el 1º de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO.
Diseñador Industrial U.Nal.
NIT: 79391917-2
Contratista.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

FECHA: Bogotá, 04 de diciembre de 2017

LUGAR: Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Recibo final elementos ergonómicos contrato 7681-2017: Revisada la documentación de recibido por parte de servidores y contratistas, usuarios de Pantallas de Visualización de Datos, a quienes se les ajustó la altura de los monitores, se suministró soportes de documentos, apoyapiés y soportes de portátil, de acuerdo con el informe suministrado, el cual fue verificado por parte de las profesionales de la ARL Positiva, quienes verificaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas como de la respectiva entrega, se recibe a satisfacción 487 unidades como se describe a continuación:

LOCALIDAD	CANTIDAD
SOPORTE PARA MONITOR CORTO	29
SOPORTE PARA MONITOR LARGO	16
SOPORTE DOCUMENTOS	167
APOYAPIES	250
SOPORTE PORTATIL	25
TOTAL UNIDADES ENTREGADAS	**487**

Igualmente se adjunta informe consolidado de entregas como informe final del contrato por parte del CONTRATISTA.

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Supervisor Contrato 7681-2017

MÓNICA ISABEL NIGRINIS GANTIVAR
Apoyo a la supervisión contrato 7681-2017

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO

NIT: 79391917-2

Bogotá D.C., DICIEMBRE 1 de 2017

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Ref: CONTRATO Nº 7681 DE 2017 Objeto: Suministro de Elementos y Aditamentos Ergonómicos

Asunto: INFORME DE EJECUCIÓN

A la fecha se han entregado los siguientes elementos según especificiaciones técnicas:

1. SOPORTES PARA MONITOR:

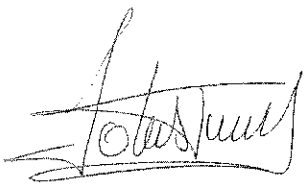
SEDE	CANTIDAD TIPO 1 (11.5 cm.)Hasta 31 de Octubrte	CANTIDAD TIPO 2 (30 cm.) Hasta 31 de Octubre	TOTAL ENTREGADOS Hasta el 31 de Octubre	Total entregados hasta el 15 de Noviembre
USME	3	1	4	
SUBDIRECCIÓN SUBA	3	6	9	
COMISARIA DE FAMILIA TEUSAQUILLO	4	5	9	
SUBDIRECCIÓN LOCAL USAQUEN	2	1	3	8
CDC KENNEDY	5	8	13	
CDC TIMIZA	10	8	18	
CDC BELLAVISTA	8	8	16	
CDC PORVENIR		5		6
COMISARIA DE FAMILIA BOSA	1	7	8	
SUBDIRECCIÓN BOSA		12	12	9
NIVEL CENTRAL	9	23	32	4
FONTIBÓN	3	2	5	
BARRIOS UNIDOS	14		14	1
CASA DE LA JUVENTUD CHAPINERO	1		1	
BOSQUE CALDERÓN	3		3	
SANTAFÉ - CANDELARIA	4	4	8	8
CIUDAD BOLIVAR	8	4	12	
TUNJUELITO	2		2	11
SAN CRISTOBAL	3	18	19	
ENGATIVA	9	6	15	
TOTAL ENTREGADOS A 31 DE OCTUBRE	92	113	205	
TOTAL ENTREGADOS NOVIEMBRE 1 A NOVIEMBRE 15	30	15		45
TOTAL DE SOPORTES PARA MONITOR ENTREGADOS A NOVIEMBRE 15		250		

2. APOYAPIES:

LOCALIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
ANTONIO NARIÑO PUENTE ARANDA	Subdirección Local	2	3
	comisaria de familia puente Aranda	1	
BARRIOS UNIDOS - TEUSAQUILLO	Subdirección Local	5	5
CHAPINERO	Centro Amar	1	2
	Comisaria de familia	1	
CIUDAD BOLIVAR	Comisaría de Familia Casa linda	4	21
	COMISARIA DE FAMILIA LA CASONA	1	
	JARDIN INFANTIL LA ESTANCIA	1	
	JARDIN INFANTIL EL REFUGIO	2	
	Subdirección Local	13	
ENGATIVA	Subdirección Local	12	13
	EMI - BOSQUE CALDERON	1	
FONTIBÓN	Subdirección Local	6	6
KENNEDY	BELLAVISTA	31	86
	Centro Crecer Kennedy	3	
	CENTRO DÍA ANDARES	2	
	CLAV	1	
	COMISARIA 1 KENNEDY	8	
	COMISARIA 2 KENNEDY	5	
	COMISARIA 4 KENNEDY	7	
	COMISARIA 5 KENNEDY	1	
	JARDIN INFANTIL ARGELIA	1	
	ARDIN INFANTIL CREADORES DE SUEÑOS	1	
	JARDIN INFANTIL ALQUERIA LA FRAGUA	1	
	JARDIN INFANTIL LAS DELICIAS	1	
	JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO	1	
	JARDIN INFANTIL Perpetuo Socorro	1	
	Kennedy	8	
	Timiza	14	
LGBTI	CENTRO SEBASTIAN ROMERO	2	4
	NTRO COMUNITARIO LGBTI ZONA CENTR	2	
NIVEL CENTRAL	NIVEL CENTRAL	38	38
RAFAEL URIBE URIBE	CDC MOLINOS	5	22
	CDC SAMORÉ	4	
	JARDIN SUEÑOS Y SONRISAS	1	
	JARDIN INFANTILO COLINAS	2	
	JARDIN PIJAOS	2	
	Subdirección Local	8	
SAN CRISTOBAL	PAS LA VICTORIA	3	11
	Subdirección Local	8	
SANTAFE CANDELARIA	Comisaria de Familia	2	11
	JARDIN SANTA ROSA	1	
	JARDIN GOTICAS DEL ROCIO	1	
	JARDIN ATA	1	
	Subdirección Local	6	
SUBA	comisaria Suba 2	1	12
	Subdirección Local	11	
TUNJUELITO	Subdirección Local	2	2
USAQUEN	COMISARIA DE FAMILIA USAQUEN 1	1	1
USME SUMAPAZ	COMISARIA USME 2	1	1
	Jardin acunar Nelson Mandela	1	12
	Gran Yomasa (Archivo)	1	
	Subdirección Local	10	
TOTAL		250	

ELEMENTOS	CANTIDAD (Total Entregados) a 15 de Noviembre de 2017	SITIO DE ENTREGA
3. SOPORTE PARA DOCUMENTOS:	167	NIVEL CENTRAL
4. SOPORTE PARA LAPTOP (Portatil)	25	NIVEL CENTRAL

Cordialmente,



JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO.
Diseñador Industrial U.Nal.
NIT: 79391917-2
Contratista.

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

Bogotá D.C., Noviembre 13 de 2017

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REF: Contrato Nº 7681 de 2017 Suministro de Elementos y Aditamentos Ergonómicos

Asunto: INFORME OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe el personal del contratista que interactúa con la Entidad. La socialización del PIGA de la SDIS se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental SDIS, el supervisor de la comunicación de la aceptación de la oferta y el contratista; donde mediante acta firmada por los participantes se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión del contrato como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Área de Gestión Ambiental.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	CONTRATISTA	
SEBASTIAN FRANCO VELEZ	DISEÑADOR	
LUIS GABRIEL CALDERÓN	EMPLEADO	
CESAR RINCÓN	TRANSPORTADOR	

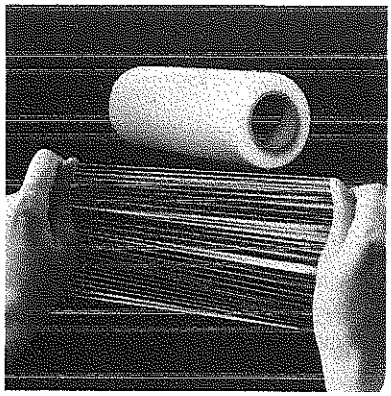
2. Durante la vigencia del contrato los vehículos propios del contratista, que transporten personal, elementos ergonómicos y/o equipos de trabajo y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad.

R: Se Anexa Fotocopia de los documentos.

3. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos, sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.

3.1 EMPAQUE DE SOPORTES PARA MINITOR:

PELICULA STRECH FILM



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Rollo de película plástica (PEBD1) para proteger, transportar, asegurar e inmovilizar carga.
• Calibre 0.6 (15Mic) – 0.7 (17Mic) – 0.8 (20 Mic)
• Dimensiones:
o Largo 400 Mts // Ancho: 12, 16, 33, y 50 Cms o Largo
450 Mts // Ancho: 11.3, 15, 16.7, 30 y 45 Cms o Largo
450 Mts // Ancho: 12.5, 15, 30, 45 y 50 Cms.

CARACTERISTICAS:
• Estiramiento, adherencia, brillo y transparencia.
• Genera estabilidad a los pallets y genera retención de carga.
• Alto rendimiento en la aplicación, estiramientos hasta el 150%.
• Fácil manejo de aplicación manual. Nivel de ruido bajo al aplicar.
• Protege los productos del polvo y humedad

FICHA DE SEGURIDAD:
1. Identificación de producto
   a. Nombre: Stretch Film
   b. Uso: Empaque – Packaging
2. Composición de producto: Film plástico construido con un co- polimero de etileno y a-olefin (LLDPE – Polietileno Lineal de Baja Densidad)
3. Instrucciones sobre peligrosidad: Refiriéndose a la regla CEE 88/379, este producto está clasificado dentro de las siguientes categorías de riesgo: NO PELIGROSO.

4. Información de salubridad

NATURALEZA DE RIESGO Ingestión No Riesgo en uso normal industrial y empaque Inhalación No Riesgo en uso normal industrial y empaque Contacto Ojos No Riesgo en uso normal industrial y empaque Contacto Piel No Riesgo en uso normal industrial y empaque

5. Medidas de primero auxilios NATURALEZA DE RIESGO
Ingestión Normalmente no se requieren
Inhalación Normalmente no se requieren
Contacto Ojos Normalmente no se requieren
Contacto Piel Normalmente no se requieren

6. Fuego y riesgo explosión NATURALEZA DE RIESGO
Aut Ignición (Temp) > 350 oC.
Limite Inflamable No disponible.
Contra Fuego Agua. Espuma Sintética. Arena.
Sistema Protección Protección de ojos y respiratorio para el personal de extinción.
Combustión Producto Humo espeso si quema en condiciones de oxigeno. Este humo podría contener, además de monóxido de carbono, dióxido de carbono con vapor de agua. Productos de la combustión como hidrocarburos, aldehídos, acetona, etc.
Descarga Estática El material puede acumular cargas estáticas que pueden causar una descarga eléctrica incendiaria.

7. Información ecológica

PROPIEDADES

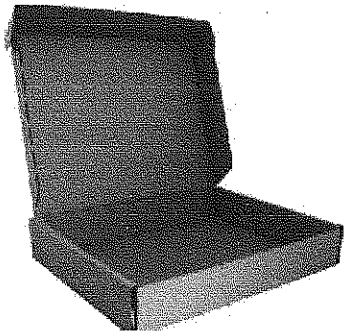


Eco - Toxicidad
No contiene ningún compuesto químico de metal pesado como plomo, mercurio, cadmino, cromo, etc.
Degradación
El producto no es biodegradable. Se puede reciclar al 100% utilizando la tecnología adecuada.

Información sobre transporte: El producto no está clasificado como peligroso, por lo tanto no existe ninguna recomendación sobre el transporte.

3.2 EMPAQUE PARA SOPORTES PARA PORTATIL, DESCANSAPIES Y SOPORTE PARA PAPELES

CARTÓN DUPLEX



FICHA TECNICA CALIBRE 1.5 mm
MATERIA PRIMA Reciclaje de papel y cartón
CALIBRE 1.5 mm +- 0.10 mm
COLOR Café Claro Se obtiene de la mezcla de materiales plegadiza y cartón corrugado.
HUMEDAD 7.5 % + - 1.0 % PH 7.0 PRENSADO Por que es sometido a un proceso de prensado en húmedo para compactar la fibra, obteniendo características de dureza y rigidez COMPOSICION INTERNA DEL CARTON Las láminas de cartón están compuestas por fibras de celulosa largas y cortas, que se adquieren del papel reciclado.

Información ecológica

PROPIEDADES
Eco - Toxicidad
No contiene ningún compuesto químico de metal pesado como plomo, mercurio, cadmino, cromo, etc.

Degradación
El producto no es biodegradable. Se puede reciclar al 100% utilizando la tecnología adecuada.

Información sobre transporte: El producto no está clasificado como peligroso, por lo tanto no existe ninguna recomendación sobre el transporte.

4. Se da cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT: 79391917-2
CONTRATISTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002565520

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
RML393	RENAULT	KOLEOS EXPRESSION	2012

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.488	GRIS LAVA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/Pas
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR: 2TRB702P071203

REG N — VIN: VF1VY0CA6CC363616

NÚMERO DE SERIE: ******

REG N — NÚMERO DE CHASIS: VF1VY0CA6CC363616 — RES N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 79391917

RESTRICIÓN MOVILIDAD: ******

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 170

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 552011028000673964

DE: 6

FECHA IMP./CAT.: 22/06/2011

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA: 05/10/2011

FECHA EXP. LIC. TTO.: 05/10/2011

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT0100218311 2

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

suramericana

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT 890 903 407-9

ACTIVA

FECHA EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 24 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2017	1	28	2017	1	29	2018	1	28

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: FRANCO OTERO JHON ALEJANDRO

TELÉFONO TOMADOR: 7745985

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUCURSAL EXPEDICIONES	CLASE PRODUCTO	CLASE OPERACIÓN
CEDULA	79391917	4091	4999	586

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: CLL 71 A SUR N 79 27

CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.

11205875 2

AT 1316 19217019

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2050 DE JUNIO 14 DE 1997

CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE / VATIOS
CAMPERO	PARTICULAR	2488

MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
2012	RML393	RENAULT	KOLEOS EXPRI

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE
2TRB702P071203	VF1VY0CA6CC363616

No. VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
VF1VY0CA6CC363616	5	0.1	221

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO VIA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
$390,400	$195,200	$1,610	$587,210

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

11205875 2

FIRMA AUTORIZADA

F-01-041- 0000001

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

Nº. DE CONTROL 34635468

PLACA No.	MARCA	LÍNEA
RML393	RENAULT	KOLEOS EXPRESSION

SERVICIO	COLOR	MODELO
PARTICULAR	GRIS LAVA	2012

CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
2488	GASOLINA	VF1VY0CA6CC363616

CLASE	No. DE MOTOR	IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO
CAMPERO	2TRB702P071203	C 79391917

PROPIETARIO	No. CONSECUTIVO RUNT
JOHN A. FRANCO O.	132709985

Nº. DE CONTROL 34635468

PLACA No.	CHASIS
RML393	VF1VY0CA6CC363616

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: REVIAUTOS Y MOTOS BOSA LTDA — NIT 900376145

FECHA DE EXPEDICIÓN		
2017	10	05

FECHA DE VENCIMIENTO		
2018	10	05

FIRMA DEL RESPONSABLE

No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	No. CONSECUTIVO RUNT
11-CIN-015-001	132709985

Secretaría Distrital de Integración Social
Apoyo Logístico
Propiedad Planta y Equipo y/o Gastos Diferidos

Entrada Servicio	Fecha
845	12/12/2017

CONTRATO: 7681 del: 25/07/2017
COMPRAS GENERALES

Proveedor: 79391917 JOHN ALEJANDRO
Del: FACTURA: 0182 1/12/2017

Responsable: 52071917 MONICA ISABEL NIGRINIS GANTIVA
Ubicación: 10001101 UNIDAD DE GESTION HUMANA

	Cant.	Cod.	Descripción	Valor Unitario	Costo
1)	30	681	ELEVADORES MONITOR	106386.00	3,191,580.00
2)	15	681	ELEVADOR DE MONITOR	106386.00	1,595,790.00
3)	25	681	SOPORTES PORTATIL	50575.00	1,264,375.00
4)	167	681	SOPORTE DE DOCUMENTOS	35462.00	5,922,154.00
5)	250	681	APOYAPIES	64855.00	16,213,750.00

Subtotal Consumo 28,187,649.00

Son: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L **TOTAL:** **28,187,649.00**

Observación: LEGALIZACION DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS SEGUN CONTRATO 7681 DE 25 DE JULIO DE 2017 Y MEMORANDO CON INT- 65331 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Recibi: _____
MONICA ISABEL NIGRINIS GANTIVA
52071917

CONTRATO NUMERO	**7681**	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**05-07-2017**
FECHA DE INICIO	**25-07-2017**	**FECHA DE TERMINACION**	**15-11-2017**

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO**		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	**79391917-2**		
Nombre Representante Legal:	**JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO**	C.C	**79391917**

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato)

SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: **50.000.000**
Valor en letras: **CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato)

3 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números de las adiciones al valor del contrato)

0

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)	**SUSPENSIONES**
HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 O HASTA AGOTAR RECURSOS	

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato)

Nombre:	**GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**	C.C.	**80500626**
Dependencia:	**SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**		

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la **SDIS**)

Nombre:		Cédula de ciudadanía ó NIT:	
Numero de Contrato de Interventoría:		Fecha Contrato:	**(DD/MM/AAAA)**

ASUNTO

En Bogotá D.C., el 05 JUN 2018, **MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**, identificado(a) con C.C. Nº 39.690.992, en calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, obrando de conformidad con la Resolución No. 1982 del 27/11/2017, expedido por la SDIS, el contratista y el supervisor(es)/interventor(es) identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 50.000.000**
VALOR ADICIONADO:	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 50.000.000**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$ 49.996.779**
ANTICIPO:	**$ 0**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	**$ 3.221**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$ 0**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$ 50.000.000**

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo por Liberar a favor de la SDIS**	**Saldo por pagar al Contratista**
3-3-1-15-02-16-1118-137	**12586**	**05/07/2017**	**$ 50.000.000**	**$ 3.221**	**0**

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presenta acta de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. **(En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).**

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**	**JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO** **CONTRATISTA**

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

Revisó:
SUBDIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Jessica P. Acuña Lopera, Contratista SGDTH
Revisó: Iveth Melisa Márquez Mayorga, Contratista SGDTH
jpacunalopera@gmail.com

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO/CONVENIO:	7681
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05-07-2017
CONTRATISTA:	JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO
OBJETO: "SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS."	
VALOR:	$ 50.000.000
PLAZO:	03 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS
FECHA ACTA DE INICIO:	25-07-2017

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO/CONVENIO:

ADICIONES	**SI**		**NO**	X
VALOR ADICIONADO:	N/A			
PRÓRROGAS	**SI**	X	**NO**	
PLAZO PRORROGADO:	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 O HASTA AGOTAR RECURSOS			
CESIONES	**SI**	X	**NO**	
NOMBRE DEL CESIONARIO:				
SUSPENSIONES	**SI**		**NO**	X
PERIODO SUSPENDIDO:				
FECHA DE TERMINACIÓN:	**15-11-2017**			
TERMINACION ANTICIPADA	**SI**		**NO**	X

3. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO/CONVENIO:

NOMBRE DEL SUPERVISOR CONTRACTUAL:	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
CARGO:	Subdirector de Gestión y Desarrollo y del Talento Humano

4. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100 %	**PRESUPUESTAL**	99.99 %

		X		
6	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.	X		
7	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.	x		
8	El contratista deberá dejar constancia del recibido a satisfacción de cada elemento que haga entrega, con firma, nombre, identificación, fecha de entrega, descripción del elemento que entrega y cantidad, que posteriormente anexará como soporte de la factura respectiva	x		
9	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe.	x		
10	EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por daños, perjuicios, omisiones contra t. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y	x		

11	Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS, en la ejecución del contrato.	X		
12	Entregar los elementos y aditamentos ergonómicos objeto de la contratación, en las cantidades requeridas, con las características técnicas descritas en el anexo técnico (fichas técnicas), en el sitio y en los plazos señalados para el efecto en los estudios previos e Invitación Pública, teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor o equipo designado y el cronograma establecido para tal fin.	X		
13	Atender todas las recomendaciones técnicas señaladas por el Supervisor o el equipo designado por este y asistir a las reuniones que para el mismo fin se programen y para las cuales el contratista sea citado.	X		
14	Mantener los valores unitarios fijos por ítem, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.	X		
15	Cumplir las características técnicas de acuerdo a la descripción detallada de los elementos y aditamentos ergonómicos solicitados y señalados en el anexo técnico.	X		
16	Los elementos y aditamentos ergonómicos deben contar con las correspondientes garantías del proveedor, las cuales permitan cambiar los elementos y aditamentos ergonómicos, cuando presenten fallas de fabricación, deterioros, daños o calidad o condiciones diferentes a las exigidas	X		
17	El contratista se compromete que a la entrega de los elementos y aditamentos ergonómicos a reponer en un término no superior a cinco días hábiles todos y cada de los bienes que presenten daño o incumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico.	X		

18	Contar con la logística y el personal mínimo requerido para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, personal que debe cumplir con todas las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.	X		
19	El contratista, una vez entregado los elementos y aditamentos ergonómicos a los servidores, contratistas o encargados de recibir los bienes, en la sede central y unidades operativas entregará al Supervisor del contrato los formatos de recibido firmados y completamente diligenciados por las personas descritas que recibieron los elementos.	X		
20	El contratista, informará a los usuarios de los elementos y aditamentos la forma segura de uso, instalación.	X		
21	Realizar la entrega de los elementos y aditamentos en las fechas acordadas por el supervisor o el equipo designado de conformidad al cronograma establecido previamente antes de la entrega.	X		
22	Cumplir con el objeto del contrato, bajo la coordinación y control del supervisor y/o persona/s que éste delegue.	X		
23	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el contratista.	X		
24	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la	X		

	SDIS donde participe el personal del contratista que interactúa con la Entidad. La socialización del PIGA de la SDIS se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental SDIS, el supervisor de la comunicación de la aceptación de la oferta y el contratista; donde mediante acta firmada por los participantes se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión del contrato como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Área de Gestión Ambiental.				
25	Durante la vigencia del contrato los vehículos propios del contratista, que transporten personal, elementos ergonómicos y/o equipos de trabajo y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad	X			
26	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos de señalización, sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.	X			
27	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.	X			
CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES		**SI**	X	**NO**	
El objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** a entera satisfacción.					

CUMPLIMIENTO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y/O PARAFISCALES	**SI**	X	**NO**	
OBSERVACIONES:				

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

5. INFORMACIÓN EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO/CONVENIO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$ 50.000.000
VALOR ADICIONADO:	$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$ 50.000.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA/ASOCIADO:	$ 49.996.779
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	$ 3.221
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	$ 0.00
REINTEGRO REALIZADO POR EL CONTRATISTA:	$ 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI		NO	X
JUSTIFICACION:	N/A			

SALDO A FAVOR DE LA SDIS:	SI	X	NO	
JUSTIFICACION:	El saldo a favor de la SDIS, corresponde a valores no ejecutados por el contratista.			

6. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:

El 21 de mayo de 2018 por correo electronico, esta Subdirección requirió a la Oficina de Apoyo Logístico copia de la entrada de servicios correspondiente a la orden de pago N° 74743 de la factura no. 0180, quien manifiesta que esta no cuenta con el mencionado documento, no obstante, se deja constancia que se recibieron a satisfacción la totalidad de elementos objeto del contrato.

Fecha del Informe: 22-05-2018

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo y del Talento Humano

Elaboró: Jessica P. Acuña Lopera, Contratista SGDTH
Revisó: Iveth Melisa Márquez Mayorga, Contratista SGDTH
jpacunalopera@gmail.com

SDIS
Dest:1201000:SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Orig:SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLL
Asun:SOLICITUD
Fecha: 23/04/2018 09:29 AM Fol:1 Anx:32, 1 CA
Rad: INT-21664 null

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MEMORANDO

PARA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: Giovanni Arturo González zapata
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

ASUNTO: Entrega de liquidación del contrato No. 7681 de 2017

Reciba un cordial saludo, amablemente me permito remitir la siguiente documentación para adelantar la liquidación del contrato del asunto:

No.	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DOCUMENT DE IDENTIFICACIÓN NIT	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DOCUMENTOS
1	7681/2017	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	79.391.917-2	25/07/2017	15/11/2017	Acta de liquidación, Predis, Acta de Inicio, C.C del representante legal, Cámara de Comercio Actualizada, 03 informes de supervisión, 03 copias de facturas, Informe de ejecución del contratista, Informe de obligaciones ambientales por parte del contratista, 02 recibos a satisfacción, y Certificado de pago de parafiscales.

Cordialmente,

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboró: Jessica Paola Acuña Lopera
Reviso: Hugo Alberto Vega Camacho
Se Anexa lo enunciado en (31) folios y una Carpeta que es el Expediente contractual.

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

Re: Copia entrada de servicio orden de pago N° 74743

Giovanni Arturo Gonzalez Zapata
mar 22/05, 3:28 p.m.
Iveth Melisa Marquez Quiroga

Responder a todos |

Bandeja de entrada

Acuso recibo.

Gracias por la información Marce.

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

De: Giovanni Arturo Gonzalez Zapata
Enviado: martes, 22 de mayo de 2018 9:01:37 a. m.
Para: Iveth Melisa Marquez Quiroga
Asunto: RV: Copia entrada de servicio orden de pago N° 74743

Por favor revisar.

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

De: Marcela Manrique Castro
Enviado: martes, 22 de mayo de 2018 8:45 a. m.
Para: Giovanni Arturo Gonzalez Zapata; Clara Patricia Leal Gonzalez; Edwart Gustavo Perez Orjuela; Hernan Ricardo Vasquez Zapata
Cc: Iveth Melisa Marquez Quiroga
Asunto: Re: Copia entrada de servicio orden de pago N° 74743

Dr. Giovanny buenos días. De este contrato 7681 de 2017 se hicieron 2 ingresos a inventarios: el 625 del 8 de Noviembre de 2017 y el 845 del 20 de Diciembre de 2017, cuyas copias ya fueron entregadas a Joseph.

No obstante existe un tercer pago del 24 de Noviembre de 2017, el cual no fue radicado en inventarios para legalización. Se hizo el pago directo con cargo al gasto.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MEJOR PARA TODOS
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Secretaría de Integración Social
Tel: (571) 3279797 Ext. 1602
CELULAR 3174272213

De: Giovanni Arturo Gonzalez Zapata
Enviado: lunes, 21 de mayo de 2018 5:21:06 p.m.
Para: Clara Patricia Leal Gonzalez; Edwart Gustavo Perez Orjuela
Cc: Iveth Melisa Marquez Quiroga; Marcela Manrique Castro
Asunto: Copia entrada de servicio orden de pago N° 74743

Cordial saludo.

En el marco del proceso de liquidación del contrato N° 7681 de 2017 - JHON ALEJANDRO FRANCO OTERO, se hace necesario aportar en el expediente la entrada de servicio de la factura N° T-0180 de fecha de 1 de noviembre de 2017 (orden de pago N° 74743) según PREDIS, pagada el 24 de noviembre del mismo año.

Por lo tanto agradezco remitir a este correo copia del referido documento, a fin de continuar con el trámite señalado ante la Subdirección de Contratación

Atentamente,

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano



SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

09-02-2018

09:56

ENTIDAD: 122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2017

ESTADO REGISTRO: VIGENTE-AGOTADO

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 12586 **NRO DISPONIBILIDAD:** 8994 **VALOR REGISTRO:** 50,000,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	72843	08-NOV-17	08-NOV-17	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	7681	VIGENTE	19,149,480.00	
ORDENES DE PAGO	84497	20-DEC-17	20-DEC-17	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	7681	VIGENTE	28,187,649.00	
ORDENES DE PAGO	74743	24-NOV-17	24-NOV-17	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	7681	VIGENTE	2,659,650.00	
						Gran Total: **********	49,996,779.00	3,221.00
						Anulaciones RP:	.00	

3243
3453
3855

planilla

Predis

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 7681 **FECHA** 05/07/2017

CLASE DE CONTRATO

OTROS

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO

C.C. N° 79391917-0

PLAZO

3 MESES **Operación:** 603 24

Fecha de Inicio: 25/07/2017

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

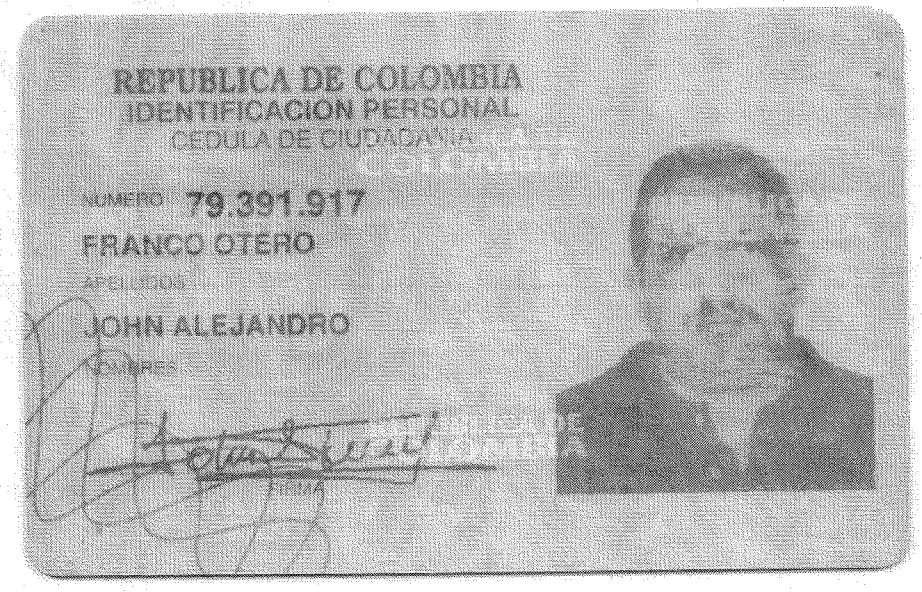
Nombre: GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

Dependencia: SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 25/07/2017

Firma del-a contratista
C.C. N° 79391917

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 80500626



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.391.917
FRANCO OTERO
APELLIDOS
JOHN ALEJANDRO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
08-OCT-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00140614-M-0079391917-20081221 0008519456A 1 1310036821

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A180850745233B

12 DE FEBRERO DE 2018 HORA 16:07:05

AA18085074 PAGINA: 1 de 1

* *

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO
C.C. : 79391917
N.I.T. : 79391917-2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01100828 DEL 28 DE JUNIO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Calle71A sur 79 27
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DIKOMAD@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : Calle 71 A sur N° 79 27
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: DIKOMAD@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$15,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACION DE MUEBLES. 3240 FABRICACION DE JUEGOS, JUGUETES Y ROMPECABEZAS. 7410 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. 1811 ACTIVIDADES DE IMPRESION.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 2,700

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Informes

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE ADQUISIONES ETAPA ENTREGAR Y LIQUIDAR ADQUISICIONES PROCEDIMIENTO EJECUCION DEL CONTRATO FORMATO INFORME DE SUPERVISION	Código: F-AD-SC-001 Versión: 2 Fecha: 30-03-2011 Página: 1 de 7

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	25	07	2017	**A**	01	11	2017
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**		**NO**	x			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**		**PRESUPUESTAL**				
	38.29%		0%				

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
CARGO	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	

Datos del contrato supervisado

NUMERO DE CONTRATO	7681
FECHA DE CONTRATO	05/07/2017
CONTRATISTA	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT.	79.391.917
RUBRO	02-16-137-1118-01-008-001-605 Gestionar la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Proyecto 1118 CDP 8994 Componente del Gasto 02-01-0681 Muebles y Enseres Gestión Social Integral.
VALOR	$50.000.000 M/CTE.
PLAZO	El Plazo de Ejecución será de tres (3) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita por el Contratista y el Supervisor y de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FECHA ACTA DE INICIO	25/07/2017
MODIFICACIÓN No. 1	OTRO SI - PRORROGA
	MODIFICAR el Numeral 2.3., del Anexo Técnico de la Invitación Pública de Mínima Cuantía SDIS-SMC-011-2017. Del Ítem 2 Soporte de Monitor 2 el cual pasa el largo del brazo de 11.5 cms a 30.0 cms.
	PRORROGAR el PLAZO establecido en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-011 DE 2017, hasta el 15 de noviembre de 2017 o hasta agotar recursos.
	Las demás condiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR	

LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento se ha llevado a cabo de manera normal a la fecha del presente informe.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA						
1	Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, anexo técnico e Invitación Pública, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.			X			
2.	Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.			X			
3.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el **artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.			X			
4.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.			X			
5.	Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el comunicado de aceptación de			X			

	oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.						
6.	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.			X			
7.	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.			X			
8.	El contratista deberá dejar constancia del recibido a satisfacción de cada elemento que haga entrega, con firma, nombre, identificación, fecha de entrega, descripción del elemento que entrega y cantidad, que posteriormente anexará como soporte de la factura respectiva			X			
9.	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe.			X			
10.	EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por daños, perjuicios, omisiones contra t. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y			X			
11.	Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS, en la ejecución del contrato.			X			
12.	Entregar los elementos y aditamentos ergonómicos objeto de la contratación, en las cantidades requeridas, con las características técnicas descritas en el anexo técnico (fichas técnicas), en el sitio y en los plazos señalados para el efecto en los estudios previos e Invitación Pública, teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor o equipo designado y el		X				

	cronograma establecido para tal fin.						
13.	Atender todas las recomendaciones técnicas señaladas por el Supervisor o el equipo designado por este y asistir a las reuniones que para el mismo fin se programen y para las cuales el contratista sea citado.			X			
14.	Mantener los valores unitarios fijos por ítem, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.			X			
15.	Cumplir las características técnicas de acuerdo a la descripción detallada de los elementos y aditamentos ergonómicos solicitados y señalados en el anexo técnico.			X			
16.	Los elementos y aditamentos ergonómicos deben contar con las correspondientes garantías del proveedor, las cuales permitan cambiar los elementos y aditamentos ergonómicos, cuando presenten fallas de fabricación, deterioros, daños o calidad o condiciones diferentes a las exigidas			X			
17.	El contratista se compromete que a la entrega de los elementos y aditamentos ergonómicos a reponer en un término no superior a cinco días hábiles todos y cada de los bienes que presenten daño o incumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico.			X			
18.	Contar con la logística y el personal mínimo requerido para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, personal que debe cumplir con todas las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.			X			
19.	El contratista, una vez entregado los elementos y aditamentos ergonómicos a los servidores, contratistas o encargados de recibir los bienes, en la sede central y unidades operativas entregará al Supervisor del contrato los formatos de recibido firmados y completamente diligenciados por las personas descritas que recibieron los elementos.			X			
20.	El contratista, informará a los usuarios de los elementos y aditamentos la forma segura de uso, instalación.			X			
21.	Realizar la entrega de los elementos y aditamentos en las fechas acordadas por el supervisor o el equipo designado de conformidad al cronograma establecido previamente antes de la entrega.			X			

22.	Cumplir con el objeto del contrato, bajo la coordinación y control del supervisor y/o persona/s que éste delegue.			X			
23.	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el contratista.			X			
1.	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe el personal del contratista que interactúa con la Entidad. La socialización del PIGA de la SDIS se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental SDIS, el supervisor de la comunicación de la aceptación de la oferta y el contratista; donde mediante acta firmada por los participantes se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión del contrato como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Área de Gestión Ambiental.			X			
2.	Durante la vigencia del contrato los vehículos propios del contratista, que transporten personal, elementos ergonómicos y/o equipos de trabajo y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad			X			
3.	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos de señalización, sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe			X			

	donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.						
4.	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.			X			
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones							

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: NINGUNA

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Certificación de noviembre 01 de 2017 expedida por el Representante Legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

NO EXISTE RIESGO ALGUNO.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [ ] **NO** [X]

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X	NO	
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: **-SOPORTE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y PARAFISCALES**			

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO? SI

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE CUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE: **NO APLICA.**

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: El contratista aportó una (1) factura perteneciente a actividades propias del objeto contractual del presente contrato.

13. FECHA DE ELABORACIÓN: 01/11/2017

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

Preparó: LUIS AUGUSTO ORTEGA PEREZ / Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
MONICA NIGRINIS
Apoyo a la Supervisión Técnica

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	25	07	2017	A	01	11	2017	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**				**NO**	X		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**				**PRESUPUESTAL**			
	43.61%				38.29%			

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
CARGO	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Mónica Nigrinnis / Luis A. Ortega P.

Datos del contrato supervisado

NUMERO DE CONTRATO	7681
FECHA DE CONTRATO	05/07/2017
CONTRATISTA	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT.	79.391.917
RUBRO	02-16-137-1118-01-008-001-605 Gestionar la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Proyecto 1118 CDP 8994 Componente del Gasto 02-01-0681 Muebles y Enseres Gestión Social Integral.
VALOR	$50.000.000 M/CTE.
PLAZO	El Plazo de Ejecución será de tres (3) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita por el Contratista y el Supervisor y de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FECHA ACTA DE INICIO	25/07/2017
MODIFICACIÓN No. 1	OTRO SI - PRORROGA
	MODIFICAR el Numeral 2.3., del Anexo Técnico de la Invitación Pública de Mínima Cuantía SDIS-SMC-011-2017. Del Ítem 2 Soporte de Monitor 2 el cual pasa el largo del brazo de 11.5 cms a 30.0 cms.
	PRORROGAR el PLAZO establecido en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-011 DE 2017, hasta el 15 de noviembre de 2017 o hasta agotar recursos.
	Las demás condiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR	

LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento se ha llevado a cabo de manera normal a la fecha del presente informe.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA							
1	Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, anexo técnico e Invitación Pública, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.			X			Se requirió mediante reunión de seguimiento mejorar los tiempos de entrega de los elementos y aditamentos ergonómicos.
2.	Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.			X			
3.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el **artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.				X		
4.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.			X			
5.	Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el comunicado de aceptación de			X			Se requirió al contratista ampliar la póliza de acuerdo con la adición del contrato.

	oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.						
6.	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.			X			
7.	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.			X			
8.	El contratista deberá dejar constancia del recibido a satisfacción de cada elemento que haga entrega, con firma, nombre, identificación, fecha de entrega, descripción del elemento que entrega y cantidad, que posteriormente anexará como soporte de la factura respectiva			X			
9.	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe.			X			
10.	EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por daños, perjuicios, omisiones contra t. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y			X			
11.	Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS, en la ejecución del contrato.			X			
12.	Entregar los elementos y aditamentos ergonómicos objeto de la contratación, en las cantidades requeridas, con las características técnicas descritas en el anexo técnico (fichas técnicas), en el sitio y en los plazos señalados para el efecto en los estudios previos e Invitación Pública, teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor o equipo designado y el			X			Se requirió al contratista mejorar tiempos de entrega y ajustar medidas del brazo soporte de monitor.

	cronograma establecido para tal fin.						
13.	Atender todas las recomendaciones técnicas señaladas por el Supervisor o el equipo designado por este y asistir a las reuniones que para el mismo fin se programen y para las cuales el contratista sea citado.			X			
14.	Mantener los valores unitarios fijos por ítem, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.			X			
15.	Cumplir las características técnicas de acuerdo a la descripción detallada de los elementos y aditamentos ergonómicos solicitados y señalados en el anexo técnico.			X			Se requirió al contratista mejorar las características técnicas del brazo soporte de monitor.
16.	Los elementos y aditamentos ergonómicos deben contar con las correspondientes garantías del proveedor, las cuales permitan cambiar los elementos y aditamentos ergonómicos, cuando presenten fallas de fabricación, deterioros, daños o calidad o condiciones diferentes a las exigidas			X			
17.	El contratista se compromete que a la entrega de los elementos y aditamentos ergonómicos a reponer en un término no superior a cinco días hábiles todos y cada de los bienes que presenten daño o incumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico.			X			
18.	Contar con la logística y el personal mínimo requerido para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, personal que debe cumplir con todas las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.			X			
19.	El contratista, una vez entregado los elementos y aditamentos ergonómicos a los servidores, contratistas o encargados de recibir los bienes, en la sede central y unidades operativas entregará al Supervisor del contrato los formatos de recibido firmados y completamente diligenciados por las personas descritas que recibieron los elementos.			X			
20.	El contratista, informará a los usuarios de los elementos y aditamentos la forma segura de uso, instalación.			X			Se requirió al contratista que brindara instrucción para la instalación y uso seguro de los elementos.
21.	Realizar la entrega de los elementos y aditamentos en las fechas acordadas por el supervisor o el equipo designado de conformidad al cronograma establecido previamente antes de la entrega.			X			

22.	Cumplir con el objeto del contrato, bajo la coordinación y control del supervisor y/o persona/s que éste delegue.						
23.	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el contratista.			X			
1.	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe el personal del contratista que interactúa con la Entidad. La socialización del PIGA de la SDIS se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental SDIS, el supervisor de la comunicación de la aceptación de la oferta y el contratista; donde mediante acta firmada por los participantes se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión del contrato como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Área de Gestión Ambiental.			X			
2.	Durante la vigencia del contrato los vehículos propios del contratista, que transporten personal, elementos ergonómicos y/o equipos de trabajo y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad			X			
3.	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos de señalización, sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe			x			

	donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.						
4.	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.			X			
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones							

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: NINGUNA

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Certificación de noviembre 01 de 2017 expedida por el Representante Legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

NO EXISTE RIESGO ALGUNO.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [ ] **NO** [X]

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	**NO** [ ]
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: **-SOPORTE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y PARAFISCALES**	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO? SI

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE: **NO APLICA.**

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: El contratista aportó una (1) factura perteneciente a actividades propias del objeto contractual del presente contrato.

13. FECHA DE ELABORACIÓN: 20/11/2017

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

Preparó: LUIS AUGUSTO ORTEGA PEREZ / Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
MONICA NIGRINIS
Apoyo a la Supervisión Técnica

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	02	11	2017	**A**	15	11	2017	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**			**NO**	x			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**			**PRESUPUESTAL**				
	99.99%			43.61%				

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
CARGO	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
LOCALIDAD	NIVEL CENTRAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Mónica Nigrinnis / Luis A. Ortega P.

Datos del contrato supervisado

NUMERO DE CONTRATO	7681
FECHA DE CONTRATO	05/07/2017
CONTRATISTA	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT.	79.391.917
RUBRO	02-16-137-1118-01-008-001-605 Gestionar la implementación del Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Proyecto 1118 CDP 8994 Componente del Gasto 02-01-0681 Muebles y Enseres Gestión Social Integral.
VALOR	$50.000.000 M/CTE.
PLAZO	El Plazo de Ejecución será de tres (3) meses o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio suscrita por el Contratista y el Supervisor y de la aceptación de oferta, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
FECHA ACTA DE INICIO	25/07/2017
MODIFICACIÓN No. 1	OTRO SI - PRORROGA
	MODIFICAR el Numeral 2.3., del Anexo Técnico de la Invitación Pública de Mínima Cuantía SDIS-SMC-011-2017. Del Ítem 2 Soporte de Monitor 2 el cual pasa el largo del brazo de 11.5 cms a 30.0 cms.
	PRORROGAR el PLAZO establecido en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDIS-SMC-011 DE 2017, hasta el 15 de noviembre de 2017 o hasta agotar recursos.
	Las demás condiciones del CONTRATO, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR	

LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento se ha llevado a cabo de manera normal a la fecha del presente informe.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA						
1	Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, anexo técnico e Invitación Pública, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.			X			
2.	Suscribir oportunamente el acta de inicio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.			X			
3.	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el **artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.				X		
4.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.			X			
5.	Mantener vigente las garantías por el tiempo pactado en el comunicado de aceptación de			X			

	oferta, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.							
6.	Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.			X				
7.	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad.			X				
8.	El contratista deberá dejar constancia del recibido a satisfacción de cada elemento que haga entrega, con firma, nombre, identificación, fecha de entrega, descripción del elemento que entrega y cantidad, que posteriormente anexará como soporte de la factura respectiva			X				
9.	Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o por la persona que este designe.			X				
10.	EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por daños, perjuicios, omisiones contra t. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARIA, la misma podrá hacerla directamente y			X				
11.	Dar cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Así como todas las normas que en materia ética y valores expedida por la SDIS, en la ejecución del contrato.			X				
12.	Entregar los elementos y aditamentos ergonómicos objeto de la contratación, en las cantidades requeridas, con las características técnicas descritas en el anexo técnico (fichas técnicas), en el sitio y en los plazos señalados para el efecto en los estudios previos e Invitación Pública, teniendo en cuenta los requerimientos del supervisor o equipo designado y el			X				

	cronograma establecido para tal fin.						
13.	Atender todas las recomendaciones técnicas señaladas por el Supervisor o el equipo designado por este y asistir a las reuniones que para el mismo fin se programen y para las cuales el contratista sea citado.			X			
14.	Mantener los valores unitarios fijos por ítem, sin formula de reajuste durante la ejecución del contrato.			X			
15.	Cumplir las características técnicas de acuerdo a la descripción detallada de los elementos y aditamentos ergonómicos solicitados y señalados en el anexo técnico.			X			
16.	Los elementos y aditamentos ergonómicos deben contar con las correspondientes garantías del proveedor, las cuales permitan cambiar los elementos y aditamentos ergonómicos, cuando presenten fallas de fabricación, deterioros, daños o calidad o condiciones diferentes a las exigidas			X			
17.	El contratista se compromete que a la entrega de los elementos y aditamentos ergonómicos a reponer en un término no superior a cinco días hábiles todos y cada de los bienes que presenten daño o incumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo técnico.			X			
18.	Contar con la logística y el personal mínimo requerido para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, personal que debe cumplir con todas las normas de seguridad industrial de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.			X			
19.	El contratista, una vez entregado los elementos y aditamentos ergonómicos a los servidores, contratistas o encargados de recibir los bienes, en la sede central y unidades operativas entregará al Supervisor del contrato los formatos de recibido firmados y completamente diligenciados por las personas descritas que recibieron los elementos.			X			
20.	El contratista, informará a los usuarios de los elementos y aditamentos la forma segura de uso, instalación.			X			
21.	Realizar la entrega de los elementos y aditamentos en las fechas acordadas por el supervisor o el equipo designado de conformidad al cronograma establecido previamente antes de la entrega.			X			

IllegalMediaSize
PCL XL Warning

22.	Cumplir con el objeto del contrato, bajo la coordinación y control del supervisor y/o persona/s que éste delegue.						
23.	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, minuta del contrato y propuesta presentada por el contratista.			X			
1.	Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe el personal del contratista que interactúa con la Entidad. La socialización del PIGA de la SDIS se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental SDIS, el supervisor de la comunicación de la aceptación de la oferta y el contratista; donde mediante acta firmada por los participantes se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión del contrato como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Área de Gestión Ambiental.			X			
2.	Durante la vigencia del contrato los vehículos propios del contratista, que transporten personal, elementos ergonómicos y/o equipos de trabajo y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad			X			
3.	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos de señalización, sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe			x			

	donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.						
4.	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.			X			
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones							

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES: NINGUNA

5. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
Certificación de diciembre 01 de 2017 expedida por el Representante Legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

NO EXISTE RIESGO ALGUNO.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [ ] **NO** [X]

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	**NO** [ ]
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: **-SOPORTE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL, PENSION Y PARAFISCALES**	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO? SI

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE: **NO APLICA.**

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: El contratista aportó una (1) factura perteneciente a actividades propias del objeto contractual del presente contrato.

13. FECHA DE ELABORACIÓN: 15/12/2017

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

Preparó: LUIS AUGUSTO ORTEGA PEREZ / Contratista
Apoyo a la Supervisión Financiera
MONICA NIGRINIS
Apoyo a la Supervisión Técnica

Facturas Emitidas Semana

NUEVA RESOLUCIÓN DIAN 18762004716858 DE 2017/09/06
AUTORIZA T178 A T 1000

Resolución DIAN No. 320000817560
de 2011/08/25 Autoriza T-01 al T-1000

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
JF DIKOMAD

Nit. 79.391.917-2 Reg. Común

Calle 50Sur No. 38-64 Bogotá, D.C.
Tel. 485 7069 • Cel. 310 803 2965
dikomad@hotmail.com • Bogotá, D.C.

Señores: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS
Nit.: 899.999.061-9
Dirección: Carrera 7 Nº 32-16
Ciudad: BOGOTA
Teléfonos: 3279797

FACTURA DE VENTA No. T- 0178

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
01	11	2017	DD	MM	AA

CONTRATO Nº 7681 DE 2017
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SOPORTE DE MONITOR 1 (Brazo de 11.5 cm. según anexo técnico)	80	$106.386=	$ 8.510.880=
2	SOPORTE DE MONITOR 2. (Brazo de 30 cm. Según Anexo Técnico)	100	$106.386=	$10.638.600=
	TOTAL	180	$106.386=	$19.149.480=

CDP 8994

79391917-2

SON: **DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.**

SUB-TOTAL	$	16,092,000.00
IVA	$	3,057,480.00
TOTAL	$	**19,149,480.00**

No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores Esta Factura de Venta es un título valor. Ley 1231 de 2008. Se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio art. 779 del código de comercio.

Acepto,

Firma y Sello

Nit. C.C.

Impreso por LITO-LINER - William Linares - Nit. 19.398.056-1 - Tel. 710 7257

Secretaría Distrital de Integración Social
Apoyo Logístico
Propiedad Planta y Equipo y/o Gastos Diferidos

Entrada Servicio	Fecha
625	8/11/2017

CONTRATO: 7681 del: 25/07/2017
COMPRAS GENERALES

Proveedor: 79391917 JOHN ALEJANDRO
Del: FACTURA: 0178 1/11/2017

Responsable: 52071917 MONICA ISABEL NIGRINIS GANTIVA
Ubicación: 10001101 UNIDAD DE GESTION HUMANA

	Cant.	Cod.	Descripción	Valor Unitario	Costo
1)	80	681	SOPORTES DE MONITOS (BRAZOS CORTOS Y LARGOS)	106386.00	8,510,880.00
2)	100	681	SOPORTES DE MONITOS (BRAZOS CORTOS Y LARGOS)	106386.00	10,638,600.00

Subtotal Consumo 19,149,480.00

Son: DIECINUENVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L

TOTAL: **19,149,480.00**

Observación: LEGALIZACION DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS SEGUN CONTRATO 7681 DEL 25 DE JULIO DE 2017 Y MEMORANDO CON INT-56858 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA.

Recibi: _____

MONICA ISABEL NIGRINIS GANTIVA
52071917

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

FECHA: Bogotá, 01 de noviembre de 2017

LUGAR: Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Recibo parcial elementos ergonómicos contrato 7681-2017: Revisada la documentación del recibido por parte de servidores y contratistas usuarios de Pantallas de Visualización de Datos, a quienes se les ajustó la altura de los monitores y el informe suministrado, tanto por el proveedor como por las profesionales de la ARL Positiva, quienes verificaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas como de la respectiva entrega, se recibe a satisfacción los 180 soportes para monitor, de acuerdo con la siguiente tabla:

ELEVAMONITORES ENTREGADOS		
LOCALIDAD	**CORTOS**	**LARGO**
CDC KENNEDY	5	8
CDC TIMIZA	10	8
CDC BELLAVISTA	8	8
COMISARIA FAMILIA- BOSA	1	7
SLIS BOSA	0	12
NIVEL CENTRAL	9	23
SLIS FONTIBÓN	3	2
SLIS BARRIOS UNIDOS	14	0
CASA DE LA JUVENTUD CHAPINERO	1	0
BOSQUE CALDERON	3	0
SLIS SANTAFE CANDELARIA	4	4
SLIS CIUDAD BOLIVAR	8	4
SLIS TUNJUELITO	2	0
SLIS SAN CRISTOBAL	3	18
SLIS ENGATIVA	9	6
TOTAL	80	100

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Supervisor Contrato 7681-2017

MÓNICA ISABEL NIGRINIS GANTIVAR
Apoyo a la supervisión contrato 7681-2017

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

Bogotá D.C., OCTUBRE 31 de 2017

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Ref: CONTRATO Nº 7681 DE 2017 Objeto: Suministro de Elementos y Aditamentos Ergonómicos

Asunto: INFORME DE EJECUCIÓN

A la fecha se han entregado los siguientes SOPORTES PARA MONITOR según especificiaciones técnicas:

SEDE	CANTIDAD TIPO 1 (11.5 cm.)	CANTIDAD TIPO 2 (30 cm.)	TOTAL
CDC KENNEDY	5	8	13
CDC TIMIZA	10	8	18
CDC BELLAVISTA	8	8	16
COMISARIA DE FAMILIA BOSA	1	7	8
SUBDIRECCIÓN BOSA		12	12
NIVEL CENTRAL	9	23	32
FONTIBÓN	3	2	5
BARRIOS UNIDOS	14		14
CASA DE LA JUVENTUD CHAPINERO	1		1
BOSQUE CALDERÓN	3		3
SANTAFÉ - CANDELARIA	4	4	8
CIUDAD BOLIVAR	8	4	12
TUNJUELITO	2		2
SAN CRISTOBAL	3	18	21
ENGATIVA	9	6	15
TOTAL ENTREGADOS	80	100	180

Cordialmente,

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO.
Diseñador Industrial U.Nal.
NIT: 79391917-2
Contratista.

Calle 71 A sur Nº 78-27 BOGOTÁ Tels: 310 803 29 95 774 59 95 874 54 73 dikomad@hotmail.com

NUEVA RESOLUCIÓN DIAN 18762004716858 DE 2017/09/06
AUTORIZA T178 A T 1000

Resolución DIAN No. 320000817560
de 2011/08/25 Autoriza T-01 al T-1000

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
JF DIKOMAD

Nit. 79.391.917-2 Reg. Común

Calle 50Sur No. 38-64 Bogotá, D.C.
Tel. 485 7069 • Cel. 310 803 2965
dikomad@hotmail.com • Bogotá, D.C.

Señores: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS
Nit.: 899.999.061-9
Dirección: Carrera 7 Nº 32-16
Ciudad: BOGOTA
Teléfonos: 3279797

FACTURA DE VENTA No. T- 0180

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
01	11	2017	DD	MM	AA

CONTRATO Nº 7681 DE 2017
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SOPORTE DE MONITOR 1 (Brazo de 11.5 cm. según anexo técnico)	12	$106.386=	$ 1.276.632=
2	SOPORTE DE MONITOR 2. (Brazo de 30 cm. Según Anexo Técnico)	13	$106.386=	$ 1.383.018=
	TOTAL	25	$106.386=	$2.659.650=

79391917-2

SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.**

SUB-TOTAL	$	2.235.000.00
IVA	$	424.650.00
TOTAL	$	2.659.650.00

No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores Esta Factura de Venta es un título valor. Ley 1231 de 2008. Se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio art. 779 del código de comercio.

Acepto,

Firma y Sello Nit. C.C.

Impreso por LITO-LINER Vallejos Linares - Nit. 19.398.056-1 - Tel. 718 7267

NUEVA RESOLUCIÓN DIAN 18762004716858 DE 2017/09/06
AUTORIZA T178 A T 1000

Resolución DIAN No. 320000817560
de 2011/08/25 Autoriza T-01 al T-1000

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
JF DIKOMAD

Nit. 79.391.917-2 Reg. Común

Calle 50Sur No. 38-64 Bogotá, D.C.
Tel. 485 7069 • Cel. 310 803 2965
dikomad@hotmail.com • Bogotá, D.C.

Señores: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS
Nit.: 899.999.061-9
Dirección: Carrera 7 Nº 32-16
Ciudad: BOGOTA
Teléfonos: 3279797

FACTURA DE VENTA No. T- 0183

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
01	12	2017			

CONTRATO Nº 7681 DE 2017
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO IVA INCUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SOPORTE DE MONITOR 1 (Brazo de 11.5 cm. según anexo técnico)	30	$106.386=	$ 3.191.580=
2	SOPORTE DE MONITOR 2. (Brazo de 30 cm. Según Anexo Técnico)	15	$106.386=	$ 1.595.790=
3	SOPORTE DE DOCUMENTOS	167	$ 35.462=	$ 5.922.154=
4	APOYAPIES	250	$ 64.855=	$16.213.750=
5	SOPORTE PARA PORTATIL	25	$ 50.575=	$ 1.264.375=
	TOTAL			$ 28.187.649=

CDP - 8994
ULTIMO PAGO

79391917-2

SON: **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

SUB-TOTAL	$	23.687.100.00
IVA	$	4.500.549.00
TOTAL	**$**	**28.187.649.00**

No somos grandes contribuyentes ni autorretenedores Esta Factura de Venta es un titulo valor. Ley 1231 de 2008. Se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio art. 779 del código de comercio.

Acepto,

Firma y Sello

Nit. C.C.

Impreso por LITO-LINER - William Linares - Nit 19.398.059-1 • Tel.: 710 7257

Secretaría Distrital de Integración Social
Apoyo Logístico
Propiedad Planta y Equipo y/o Gastos Diferidos

Entrada Servicio	Fecha
845	12/12/2017

CONTRATO: 7681 del: 25/07/2017
COMPRAS GENERALES

Proveedor: 79391917 JOHN ALEJANDRO
Del: FACTURA: 0182 1/12/2017

Responsable: 52071917 MONICA ISABEL NIGRINIS GANTIVA
Ubicación: 10001101 UNIDAD DE GESTION HUMANA

	Cant.	Cod.	Descripción	Valor Unitario	Costo
1)	30	681	ELEVADORES MONITOR	106386.00	3,191,580.00
2)	15	681	ELEVADOR DE MONITOR	106386.00	1,595,790.00
3)	25	681	SOPORTES PORTATIL	50575.00	1,264,375.00
4)	167	681	SOPORTE DE DOCUMENTOS	35462.00	5,922,154.00
5)	250	681	APOYAPIES	64855.00	16,213,750.00

Subtotal Consumo 28,187,649.00

Son: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L

TOTAL: 28,187,649.00

Observación: LEGALIZACION DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS SEGUN CONTRATO 7681 DE 25 DE JULIO DE 2017 Y MEMORANDO CON INT- 65331 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 DE LA SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

Recibi: _____
MONICA ISABEL NIGRINIS GANTIVA
52071917

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

Bogotá D.C., Noviembre 13 de 2017

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

REF: Contrato Nº 7681 de 2017 Suministro de Elementos y Aditamentos Ergonómicos

Asunto: INFORME OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe el personal del contratista que interactúa con la Entidad. La socialización del PIGA de la SDIS se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental SDIS, el supervisor de la comunicación de la aceptación de la oferta y el contratista; donde mediante acta firmada por los participantes se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión del contrato como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Área de Gestión Ambiental.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	CONTRATISTA	
SEBASTIAN FRANCO VELEZ	DISEÑADOR	
LUIS GABRIEL CALDERÓN	EMPLEADO	
CESAR RINCÓN	TRANSPORTADOR	

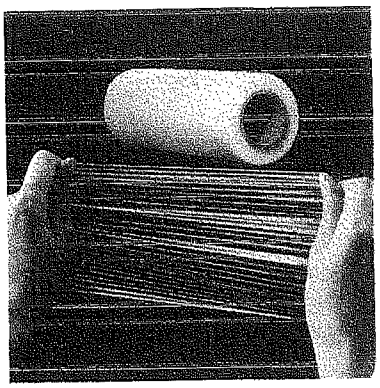
2. Durante la vigencia del contrato los vehículos propios del contratista, que transporten personal, elementos ergonómicos y/o equipos de trabajo y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad.

R: Se Anexa Fotocopia de los documentos.

3. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados para el empaque y embalaje de los elementos, sean reciclables y de baja carga contaminante. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el proceso contractual, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.

3.1 EMPAQUE DE SOPORTES PARA MINITOR:

PELICULA STRECH FILM



DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
Rollo de película plástica (PEBD1) para proteger, transportar, asegurar e inmovilizar carga.
- Calibre 0.6 (15Mic) – 0.7 (17Mic) – 0.8 (20 Mic)
- Dimensiones:

o Largo 400 Mts // Ancho: 12, 16, 33, y 50 Cms o Largo
450 Mts // Ancho: 11.3, 15, 16.7, 30 y 45 Cms o Largo
450 Mts // Ancho: 12.5, 15, 30, 45 y 50 Cms.

CARACTERISTICAS:
- Estiramiento, adherencia, brillo y transparencia.
- Genera estabilidad a los pallets y genera retención de carga.
- Alto rendimiento en la aplicación, estiramientos hasta el 150%.
- Fácil manejo de aplicación manual. Nivel de ruido bajo al aplicar.
- Protege los productos del polvo y humedad

FICHA DE SEGURIDAD:
1. Identificación de producto
   a. Nombre: Stretch Film
   b. Uso: Empaque – Packaging
2. Composición de producto: Film plástico construido con un co- polimero de etileno y a-olefin (LLDPE – Polietileno Lineal de Baja Densidad)
3. Instrucciones sobre peligrosidad: Refiriéndose a la regla CEE 88/379, este producto está clasificado dentro de las siguientes categorías de riesgo: NO PELIGROSO.

4. Información de salubridad

NATURALEZA DE RIESGO Ingestión No Riesgo en uso normal industrial y empaque Inhalación No Riesgo en uso normal industrial y empaque Contacto Ojos No Riesgo en uso normal industrial y empaque Contacto Piel No Riesgo en uso normal industrial y empaque

5. Medidas de primero auxilios NATURALEZA DE RIESGO
Ingestión Normalmente no se requieren
Inhalación Normalmente no se requieren
Contacto Ojos Normalmente no se requieren
Contacto Piel Normalmente no se requieren

6. Fuego y riesgo explosión NATURALEZA DE RIESGO
Aut Ignición (Temp) > 350 oC.
Limite Inflamable No disponible.
Contra Fuego Agua. Espuma Sintética. Arena.
Sistema Protección Protección de ojos y respiratorio para el personal de extinción.
Combustión Producto Humo espeso si quema en condiciones de oxigeno. Este humo podría contener, además de monóxido de carbono, dióxido de carbono con vapor de agua. Productos de la combustión como hidrocarburos, aldehídos, acetona, etc.
Descarga Estática El material puede acumular cargas estáticas que pueden causar una descarga eléctrica incendiaria.

7. Información ecológica

PROPIEDADES

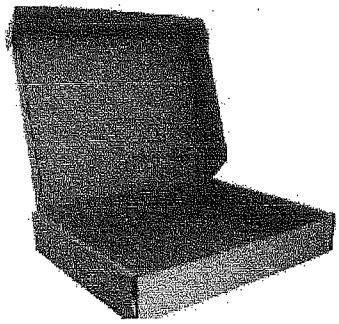


Eco - Toxicidad
No contiene ningún compuesto químico de metal pesado como plomo, mercurio, cadmino, cromo, etc.
Degradación
El producto no es biodegradable. Se puede reciclar al 100% utilizando la tecnología adecuada.

Información sobre transporte: El producto no está clasificado como peligroso, por lo tanto no existe ninguna recomendación sobre el transporte.

3.2 EMPAQUE PARA SOPORTES PARA PORTATIL, DESCANSAPIES Y SOPORTE PARA PAPELES

CARTÓN DUPLEX



FICHA TECNICA CALIBRE 1.5 mm
MATERIA PRIMA Reciclaje de papel y cartón
CALIBRE 1.5 mm +- 0.10 mm
COLOR Café Claro Se obtiene de la mezcla de materiales plegadiza y cartón corrugado.
HUMEDAD 7.5 % + - 1.0 % PH 7.0 PRENSADO Por que es sometido a un proceso de prensado en húmedo para compactar la fibra, obteniendo características de dureza y rigidez COMPOSICION INTERNA DEL CARTON Las láminas de cartón están compuestas por fibras de celulosa largas y cortas, que se adquieren del papel reciclado.

Información ecológica

PROPIEDADES
Eco - Toxicidad
No contiene ningún compuesto químico de metal pesado como plomo, mercurio, cadmino, cromo, etc.

Degradación
El producto no es biodegradable. Se puede reciclar al 100% utilizando la tecnología adecuada.

Información sobre transporte: El producto no está clasificado como peligroso, por lo tanto no existe ninguna recomendación sobre el transporte.

4. Se da cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT: 79391917-2
CONTRATISTA
Calle 71 A sur Nº 79-27 BOGOTÁ Tels: 310 803 29 65 774 59 85 dikomad@hotmail.com

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

FECHA: Bogotá, 10 de noviembre de 2017

LUGAR: Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Recibo parcial elementos ergonómicos contrato 7681-2017: Revisada la documentación del recibido por parte de servidores y contratistas usuarios de Pantallas de Visualización de Datos, a quienes se les ajustó la altura de los monitores y el informe suministrado, tanto por el proveedor como por las profesionales de la ARL Positiva, quienes verificaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas como de la respectiva entrega, se recibe a satisfacción 25 soportes para monitor, de acuerdo con la siguiente tabla:

ELEVAMONITORES ENTREGADOS			
LOCALIDAD	CORTOS	LARGO	TOTAL
SLIS USME	3	1	4
SLIS SUBA	3	6	9
SLIS USAQUEN	2	1	3
COMISARIA DE FAMILIA TEUSAQUILLO	4	5	9
TOTAL	**12**	**13**	**25**

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Supervisor Contrato 7681-2017

MÓNICA ISABEL NIGRINIS GANTIVAR
Apoyo a la supervisión contrato 7681-2017

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

FECHA: Bogotá, 04 de diciembre de 2017

LUGAR: Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Recibo final elementos ergonómicos contrato 7681-2017: Revisada la documentación de recibido por parte de servidores y contratistas, usuarios de Pantallas de Visualización de Datos, a quienes se les ajustó la altura de los monitores, se suministró soportes de documentos, apoyapiés y soportes de portátil, de acuerdo con el informe suministrado, el cual fue verificado por parte de las profesionales de la ARL Positiva, quienes verificaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas como de la respectiva entrega, se recibe a satisfacción 487 unidades como se describe a continuación:

LOCALIDAD	CANTIDAD
SOPORTE PARA MONITOR CORTO	29
SOPORTE PARA MONITOR LARGO	16
SOPORTE DOCUMENTOS	167
APOYAPIES	250
SOPORTE PORTATIL	25
TOTAL UNIDADES ENTREGADAS	**487**

Igualmente se adjunta informe consolidado de entregas como informe final del contrato por parte del CONTRATISTA.

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Supervisor Contrato 7681-2017

MÓNICA ISABEL NIGRINIS GANTIVAR
Apoyo a la supervisión contrato 7681-2017

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

ACUERDO 2333 DE 2004
Ley 1150 de 2007, artículo 23, inciso 2 y ley 789 de 2002, art.50

Yo JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con C.c. Nº 79.391.917 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes a los sistemas de salud y pensiones en el periodo comprendido entre Julio a Diciembre de 2017. De igual forma declaro que en la actualidad NO tengo empleados a mi cargo. El personal requerido se contrata en la modalidad de prestación de servicios habiéndoles liquidado y cancelado todos los requerimientos de ley. De todas formas declaro que cuento con un programa de salud ocupacional que se enfoca a prevenir los riesgos ocasionados en la actividad desarrollada.

Dada en Bogotá el 3 de Abril de 2018.

Profesionales

Cordialmente,

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO.
Diseñador Industrial U.Nal.
NIT: 79391917-2

Calle 8 Bis F Nº 81 F-53 BOGOTÁ Tels: 310 803 29 65 411 44 93 dikomad@hotmail.com

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO

NIT: 79391917-2

Bogotá D.C., DICIEMBRE 1 de 2017

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Ref: CONTRATO Nº 7681 DE 2017 Objeto: Suministro de Elementos y Aditamentos Ergonómicos

Asunto: INFORME DE EJECUCIÓN

A la fecha se han entregado los siguientes elementos según especificiaciones técnicas:

1. SOPORTES PARA MONITOR:

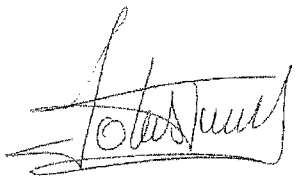
SEDE	CANTIDAD TIPO 1 (11.5 cm.)Hasta 31 de Octubre	CANTIDAD TIPO 2 (30 cm.) Hasta 31 de Octubre	TOTAL ENTREGADOS Hasta el 31 de Octubre	Total entregados hasta el 15 de Noviembre
USME	3	1	4	
SUBDIRECCIÓN SUBA	3	6	9	
COMISARIA DE FAMILIA TEUSAQUILLO	4	5	9	
SUBDIRECCIÓN LOCAL USAQUEN	2	1	3	8
CDC KENNEDY	5	8	13	
CDC TIMIZA	10	8	18	
CDC BELLAVISTA	8	8	16	
CDC PORVENIR		5		6
COMISARIA DE FAMILIA BOSA	1	7	8	
SUBDIRECCIÓN BOSA		12	12	9
NIVEL CENTRAL	9	23	32	4
FONTIBÓN	3	2	5	
BARRIOS UNIDOS	14		14	1
CASA DE LA JUVENTUD CHAPINERO	1		1	
BOSQUE CALDERÓN	3		3	
SANTAFÉ - CANDELARIA	4	4	8	8
CIUDAD BOLIVAR	8	4	12	
TUNJUELITO	2		2	11
SAN CRISTOBAL	3	18	19	
ENGATIVA	9	6	15	
TOTAL ENTREGADOS A 31 DE OCTUBRE	92	113	205	
TOTAL ENTREGADOS NOVIEMBRE 1 A NOVIEMBRE 15	30	15		45
TOTAL DE SOPORTES PARA MONITOR ENTREGADOS A NOVIEMBRE 15		250		

2. APOYAPIES:

LOCALIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
ANTONIO NARIÑO PUENTE ARANDA	Subdirección Local	2	3
	comisaria de familia puente Aranda	1	
BARRIOS UNIDOS - TEUSAQUILLO	Subdirección Local	5	5
CHAPINERO	Centro Amar	1	2
	Comisaria de familia	1	
CIUDAD BOLIVAR	Comisaría de Familia Casa linda	4	21
	COMISARIA DE FAMILIA LA CASONA	1	
	JARDIN INFANTIL LA ESTANCIA	1	
	JARDIN INFANTIL EL REFUGIO	2	
	Subdirección Local	13	
ENGATIVA	Subdirección Local	12	13
	EMI - BOSQUE CALDERON	1	
FONTIBÓN	Subdirección Local	6	6
KENNEDY	BELLAVISTA	31	86
	Centro Crecer Kennedy	3	
	CENTRO DÍA ANDARES	2	
	CLAV	1	
	COMISARIA 1 KENNEDY	8	
	COMISARIA 2 KENNEDY	5	
	COMISARIA 4 KENNEDY	7	
	COMISARIA 5 KENNEDY	1	
	JARDIN INFANTIL ARGELIA	1	
	ARDIN INFANTIL CREADORES DE SUEÑO	1	
	JARDIN INFANTIL ALQUERIA LA FRAGUA	1	
	JARDIN INFANTIL LAS DELICIAS	1	
	JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO	1	
	JARDIN INFANTIL Perpetuo Socorro	1	
	Kennedy	8	
	Timiza	14	
LGBTI	CENTRO SEBASTIAN ROMERO	2	4
	NTRO COMUNITARIO LGBTI ZONA CENTR	2	
NIVEL CENTRAL	NIVEL CENTRAL	38	38
RAFAEL URIBE URIBE	CDC MOLINOS	5	22
	CDC SAMORÉ	4	
	JARDIN SUEÑOS Y SONRISAS	1	
	JARDIN INFANTILO COLINAS	2	
	JARDIN PIJAOS	2	
	Subdirección Local	8	
SAN CRISTOBAL	PAS LA VICTORIA	3	11
	Subdirección Local	8	
SANTAFE CANDELARIA	Comisaria de Familia	2	11
	JARDIN SANTA ROSA	1	
	JARDIN GOTICAS DEL ROCIO	1	
	JARDIN ATA	1	
	Subdirección Local	6	
SUBA	comisaria Suba 2	1	12
	Subdirección Local	11	
TUNJUELITO	Subdirección Local	2	2
USAQUEN	COMISARIA DE FAMILIA USAQUEN 1	1	1
USME SUMAPAZ	COMISARIA USME 2	1	1
	Jardin acunar Nelson Mandela	1	12
	Gran Yomasa (Archivo)	1	
	Subdirección Local	10	
TOTAL		250	

ELEMENTOS	CANTIDAD (Total Entregados) a 15 de Noviembre de 2017	SITIO DE ENTREGA
3. SOPORTE PARA DOCUMENTOS:	167	NIVEL CENTRAL
4. SOPORTE PARA LAPTOP (Portatil)	25	NIVEL CENTRAL

Cordialmente,



JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO.
Diseñador Industrial U.Nal.
NIT: 79391917-2
Contratista.

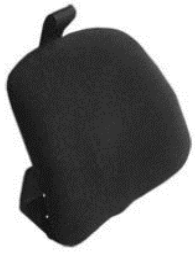
ANEXO TÉCNICO N°1
ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONCEJO DE BOGOTA D.C.

1. OBJETO:

Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá D.C.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se describen las Especificaciones Técnicas del bien y/o servicio a adquirir:

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION	CANTIDADES CB
1	SOPORTE LUMBAR	• 1 reata horizontal para ajuste únicamente al ancho del espaldar • Se pueda ubicar a la altura deseada, ajustándose a diferentes tipos de sillas cuyo espaldar tenga concavidad vertical. • Fabricado en Espuma Flexible. TAPIZADO: Tela Vinílica color negro. ESPUMA de poliuretano, Densidad 40kg/m color blanco (NTC 2019-ICONTEC). ESTRUCTURA • Madera laminada de doble curvatura. Alto: 37 x Ancho 36 cm. con Estabilidad Dimensional. REATA. De seguridad extrafina de 2 pulgadas color negro, Suave al tacto, Alta resistencia a la tracción, Color neutro. HERRAJE CHAPA • Chapa de cierre Polimérica para reata de 2pulgadas. HERRAJE HEBILLA • Trabilla de graduación Polimérica para reata de 2 pulgadas. 	**20**
	TECLADO ERGONÓMICO	• Accesorio para computador para uso con monitores y potátiles. Características – diseño: Diseño curvo de las	

2		teclas. Reposamanos integrado acolchado. Funcionalidad de One-Touch. Rápido acceso a los símbolos más usados. Control de zoom. Puerto USB. Teclas de acceso rápido personalizables. Sistemas operativos: Microsoft, desde Windows 2000 en adelante. Longitud de cable: 1.50 mt. Material: Plástico de alto impacto, reposa muñecas en vinil y base en caucho antideslizante. Dimensiones: 50. 3 cm ancho x 26.2 cm profundidad x 8.3 cm Alto 	**22**
3	BASE PARA ELEVACIÓN DE PORTÁTIL	• Mesa graduable. • Tope para soportar el portátil, evitando que se deslice. • Pintura catalizada de alta resistencia • Material: Elaborada en MDF –cold rolled – caucho aluminio entre otros • Varilla en acero inoxidable, para graduación de alturas. • antideslizante en la base. • Dimensiones base: 215 mm x 245 mm • Altura graduable hasta 17 “ Peso neto: 1,1 Kg. • Color : negro mate • Ver imagen: 	**30**

4	ELEVADOR DE PANTALLA PARA ESPACIOS REDUCIDOS	• Dimensiones de la base 220 mm x 290 mm • Peso neto: 0.6 Kg. • Graduable en tres (3) niveles de altura: 80 mm-100mm y 120 mm • Materiales: Madera MADF – aluminio • Capacidad de carga 40 Kg. • Color negro mate. 	**40**
5	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL	Con cable USB, Tipo de botones: Botones presionados, Tipo de desplazamiento: Rueda. Color del producto: Negro. Materiales: Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), Caucho. Longitud de cable: 1,25 mt. Ancho: 65 mm, Profundidad: 80 mm, Altura: Entre 80 y 100 mm. Nota: para CB 10 unidades para personal diestro 	**10**

3. OBLIGACIONES ESPECIALES

3.1 Suministrar los elementos ergonómicos para la adecuación de los puestos de trabajo de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el anexo técnico No. 1.

3.2 Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, a que se encuentren sometidos, si a ello hubiere lugar.

3.3 El contratista se responsabiliza del transporte, descarga, cuidado y entrega en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.

3.4 Efectuar las entregas de los bienes y elementos objeto del contrato en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad.

3.5 Entregar los elementos para la adecuación de los puestos de trabajo, debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.

3.6 Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.

3.7 Ofrecer garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.

3.8 Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca el supervisor sin ningún costo adicional para la Entidad.

3.9 Mantener fijos los precios de los bienes y elementos para adecuación de puestos de trabajo ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

3.10 Garantizar que los bienes y elementos para la adecuación de los puestos de trabajo a adquirir en el contrato sean nuevos y de excelente calidad.

3.11 Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, una (1) muestra de cada ítem ofertado con sus respectivas fichas técnicas, precisando sus materiales, fabricación y características, según las condiciones técnicas; esto con el fin de verificar y aprobar la calidad de las mismas y obtener su aprobación para iniciar la entrega total de los ítems ofertados. En el evento que las muestras presentadas no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el contratista debe presentar nuevamente las muestras en el plazo que establezca el supervisor del contrato; en caso de que las nuevas muestras presentas no cumplan con las especificaciones exigidas, el supervisor del contrato iniciará los trámites respectivos con el fin adelantar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.

4. SITIO DE ENTREGA

El sitio de entrega establecido para la presente solicitud corresponde a las sedes del Concejo de Bogotá, D.C., a saber:

- Edificio Concejo de Bogotá - Calle 36 No.28 A-41
- Edificio CAD - Carrera 30 N° 25-90 Piso 2

Consolidado por:	- *CB – Shirlei Pimiento Ortega* - *Jhon Mauricio Contreras Diaz (5094)*	17-06-2020

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA	
CONTRATO	**200292-0-2020**
Clase de Contrato	COMPRAVENTA
Área de Origen	UNIDAD EJECUTORA 4- FONDO CUENTA

Señor(a):

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT 79.391.917-2
Dirección CLLE 8 BIS F No. 81 f- 53
Teléfonos 4114493- 3108032965
Email dikomad@hotmail.com
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-027-2020

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el Comité Asesor y Evaluador mediante acta de fecha: 26-08/2020, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.

La supervisión del contrato será ejercida por DANIEL ANDRES GARCIA CAÑON, C.C. 79797399, SUPERVISOR Cargo DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONCEJO DE BOGOTA Correo: dagarcia@concejobogota.gov.co Teléfono(s): 3385094.

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor del contrato (1).	SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.354.200,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos. Las características están dadas en el Anexo 1 – Ficha Técnica- Especificaciones Técnicas del proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-027-2020.
Forma de pago (2).	La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se realice la entrega a satisfacción de los elementos contratados, contra presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de entrada al almacén. El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará a través

	del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.	
Plazo de ejecución y vigencia del contrato (3).	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.	
Código presupuestal (4).	111-04-3-1-2-02-02-08-0000-000	**No. C.D.P.:** 120 del 27 de JUL de 2020
Liquidación (5).	El presente contrato es de Ejecución Instantánea	**Procede con la liquidación:** NO
Garantías (6).	6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTIA_UNICA que ampare:	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual a doce (12) meses contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes a la Entidad.	SI
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	SI

OTRAS ESTIPULACIONES: 7) MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **8) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **9) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al **Contratista**, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **10) ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017; **11) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **12) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. **13) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **14) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. **15) GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus

modificaciones. **16) IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **17) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **18) DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella. **19) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA

Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA
Fecha: 2020.09.03 10:57:55 -05'00'

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Hacienda
Ordenador del Gasto

Proyecto:	Nancy Niño Palacios
Subdirectora AC	María Clara Mojica Rodríguez

CLÁUSULAS CONTRACTUALES

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MÚSCULO ESQUELÉTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO.

2. ALCANCE DEL OBJETO:

Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso. Estos elementos buscan facilitar el cumplimiento de las medidas administrativas orientadas a la minimización de riesgo ergonómico de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) y de su Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE DME).

Entre los elementos por adquirir se incluyen descansa pies, que permiten ajuste ergonómico, evitan lesión osteomuscular, alivian la presión que ejerce la silla en la parte interna de las piernas, previene la formación de trombos y flebitis, mejoran la circulación periférica y favorecen la correcta posición de las rodillas y los tobillos, generando un impacto positivo en la seguridad y salud de los funcionarios. Igualmente, se encuentra la base para portátil y soporte eleva monitor, que ayudan a una correcta posición del cuello y la cabeza, evitan lesión biomecánica del cuello, permiten una mejor visualización de la información que tiene en la pantalla, disminuye la fatiga visual y mental y reduce la tensión del cuello. Esto, como una forma de prevenir Desórdenes Músculo Esqueléticos. Lo anterior, así:

Elementos Requeridos	Cantidad
Descansa pies	21
Base para portátil	46
Soporte eleva monitor	24

Para efectos contractuales, se fija la ciudad de Sogamoso y para su ejecución será en el edifico sede de la Dirección Seccional, ubicada en la Calle 13 # 10-71.

2.1 GARANTIA LEGAL Y SUPLEMENTARIA

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la garantía suplementaria por un (1) año por parte del fabricante y proveedor (contratista) o proveedor (contratista) sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Núm. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

3. VALOR DEL CONTRATO

El VALOR DEL CONTRATO corresponderá al valor de la OFERTA ECONÓMICA presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** un único pago equivalente al 100% del presupuesto ejecutado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **e)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o

interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito: (a) EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; (b) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y (c) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento

Los Proveedores o Contratistas, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Para este proceso se han identificado actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras que se detalla en la Circular Externa No. 0016 del SIIF NACIÓN.

El contratista deberá tener en cuenta una de las siguientes maneras para hacer el envío de la factura
electrónica:

a) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, así: **#$13-10-00-026;Contrato;vsepulvedas@dian.gov.co#$**

b) El contratista debe enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el contenedor electrónico con los documentos representación gráfica de la factura y el archivo XML (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la PCI de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente
separados por punto y coma, según se detalla a continuación: **13-10-00-026;Contrato;vsepulvedas @dian.gov.co.**

El Supervisor solicitará la aprobación de la factura en la plataforma SIIF y remitirá los documentos directamente al área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso con lo exigido para el pago.
Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de

cuenta y si a la fecha está activa, a través de División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de la Entidad.

Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA" de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. VIGENCIA

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El plazo para el cumplimiento de requisitos de ejecución es de cinco (5) días hábiles, para que las partes puedan cumplir las siguientes obligaciones: (i) Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que la DIAN efectúe el registro presupuestal, (ii) Tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, para que el contratista constituya las garantías del contrato conforme a lo pactado y las entregue a la DIAN para su aprobación, a través del SECOP II, (iii) Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN apruebe las garantías constituidas por el contratista, contado a partir de la fecha en la que el contratista las entregue para aprobación; y (iv) Un (1) día hábil para que el Ordenador del Gasto de la DIAN asigne la función de supervisión y comunique al supervisor el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales

5.4. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

6.1. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN O SITIO DE ENTREGA

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en la ciudad de Sogamoso, para tal fin, los bienes objeto del contrato deberán ser entregados por el contratista en la Calle 13 No. 10-71 del Municipio de Sogamoso- Boyacá.

7. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: por tratarse de suministros de uso de los funcionarios y para cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación, o (ii) Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más el plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, más 6 meses previstos para su liquidación

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato	Por un término de un (1) año contado a partir de la fecha del acta del recibo a satisfacción de los bienes.

7.1. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) mantener las condiciones por las que obtuvo puntaje, incluyendo criterios de desempate (cuando aplique); (iv) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (v) mantener actualizada la información

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

requerida por el SIIF; (vi) presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para o retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vii) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (viii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; (ix) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (x) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual

con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

11. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con

el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

12. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de

incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

8.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales establecidas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones especiales:

1. Entregar en la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, ubicada en la calle 13 N° 10-71, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones técnicas.
2. El Contratista será el responsable por la calidad de los elementos, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
3. El contratista se obliga, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de calidad, oportunidad, garantías y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
4. El contratista deberá entregar con los elementos, el certificado de garantía legal de calidad del fabricante, sin costo adicional al precio.
5. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros y se reserva el derecho de recibir el bien, en caso de que éste presente golpes, rayaduras, fisuras, o algún defecto de fábrica o generado durante su transporte.
6. Suscribir en el término establecido por la Entidad el ACTA DE INICIO, conjuntamente con el supervisor del contrato designado por la DIAN y allegar los documentos que sean requeridos para ello.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.

8.2.1 Obligaciones especiales respecto al Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).**

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la DIAN en el CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

La Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales / Subdirección de Procesos mediante correo electrónico 23 de julio de 2024, conceptúa:

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”, el cual indica que:

"En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte “Sistema de Gestión Ambiental” del FT-ADF-2617 “Solicitud de Adquisición” y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad." Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades de suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería se generan (aprovechables, no aprovechables y peligrosos), estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato y previo a la liquidación del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales."

8.2.2 Obligaciones especiales respecto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES,** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia

de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de 25 de julio de 2024 manifestó que de acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

3. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
4. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022. (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
5. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
6. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
7. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

9. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
11. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
12. Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
13. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
14. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
15. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.
16. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

8.2.3 Obligaciones especiales respecto al Sistema Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

La Coordinación de Servicios generales de la Subdirección Administrativa, mediante correo electrónico del 1° de agosto de 2024, recomendó exigir los siguientes requisitos:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Acorde con el objeto del contrato “Adquisición de elementos ergonómicos para la protección de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Sogamoso” no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad”, no se exige el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

9. OBLIGACIONES DE LA DIAN

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIAN:

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
2. Aprobar las garantías que constituya el contratista, dentro del término de un (1) día hábil siguiente a la fecha en la que el contratista le presente la garantía.
3. El Supervisor debe suscribir con el contratista el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO y cronograma de ejecución.
4. Verificar por intermedio del supervisor, que el contrato se cumpla en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas.
5. Entregar al contratista información y documentos que requiera para cumplir el contrato en la oportunidad y calidad pactada.
6. Pagar al contratista el valor pactado, cuando se cumplan las condiciones acordadas para el efecto.
7. Apoyar al contratista a través del supervisor, para que pueda realizar todos los trámites que con ocasión de la ejecución del contrato deba adelantar ante la DIAN.
8. Efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la etapa de ejecución del contrato y poscontractual, para ejercer las competencias que le reconoce el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás establecidas en la Ley.

10.SUPERVISION

La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato será ejercida por la jefe de la División Administrativa y Financiera y por la funcionaria de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso. Esta supervisión no requiere conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

Si durante la ejecución del contrato la DIAN necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el SECOP II, sin que para el efecto la DIAN requiera autorización previa o posterior del contratista.

11. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, MN-FI-013 Manual de contratos, CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión e interventoría, PR-ADF-0433 Etapa contractual, PR-ADF-0434 Etapa poscontractual, IN-ADF-087 Instructivo modificación de contratos, INADF-088 Instructivo proceso sancionatorio, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad de la DIAN.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y suministros contratados, así como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
2. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de la DIAN CT-ADF-0109 y el Manual de Contratación MN-ADF-0013.
3. Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos al contratista, tales como licencias, permisos, autorizaciones y la implementación de procedimientos técnicos.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Tener en cuenta las descritas en el Memorando No. 000066, proferido desde la Subdirección de Compras y Contratos, el 23/03/2022, que de manera específica señala: * Seguimiento a los riesgos incluidos en la Matriz de Riesgos correspondiente al contrato que se está supervisando. * Elaboración de Informes de Supervisión, de los documentos que evidencien la ejecución oportuna del objeto contractual, de las actas de recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
8. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

12.EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contrato no genera relación laboral entre la DIAN y el CONTRATISTA, ni entre la DIAN y el personal del que disponga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Los servicios prestados por el CONTRATISTA se remuneran mediante el pago pactado, que incluye la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir el para el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactadas. El CONTRATISTA tiene autonomía, independencia y un amplio margen de discrecionalidad para cumplir las prestaciones acordadas dentro del plazo pactado.

El CONTRATISTA está obligado a efectuar la afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), para garantizar su cubrimiento durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato y reconoce que la DIAN no está obligada a indemnizar los siniestros que deben estar amparados por dicho Sistema.

13. INDEMNIDAD DE LA DIAN:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA DIAN contra todo reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello..

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Num. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003, Art.1, 2, 3, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016, y que conoce

las consecuencias que se derivan para el **CONTRATISTA** por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993).

15. AVISO DE PRIVACIDAD

La DIAN realizará el Tratamiento de los datos personales del CONTRATISTA, con la información personal que reciba en cualquiera de las etapas del proceso de contratación, mediante su recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, rectificación y supresión en cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y en general, toda actividad que pueda derivarse de acuerdo con la naturaleza de los datos personales que permanecerán en la base de datos de la DIAN mientras sea necesaria o durante el término que determine la Ley, con las finalidades establecidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la DIAN publicada en https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Circular%20000001%20de%2025-01-2019.pdf

El CONTRATISTA como Titular de la información tiene derecho acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de Tratamiento, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; solicitar prueba de la autorización otorgada, presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, solo en los casos en que sea procedente, revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O CONFLICTOS

Para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, las partes adoptarán las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar, evitando generar una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. Para resolver las controversias contractuales, antes de acudir al Juez del Contrato, las partes deben intentar resolver las controversias a través de la conciliación, amigable composición y/o transacción (Art.68, L.80/93).

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA DIAN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del contrato serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes, para buscar un arreglo directo en un término no mayor a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del contrato por parte del CONTRATISTA no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre el CONTRATISTA y LA DIAN.

17. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se debe interpretar según las siguientes reglas: (i) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen; (ii) El orden de los numerales y cláusulas no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos; (iii) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera; (iv) Los plazos en días se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o el contrato establezca que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la DIAN, este se trasladará al día hábil siguiente; (v) el contrato se interpretará de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624; (vi) La contratación estatal se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen (Art.13, L.80/1993); y (vii) en cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil -ahora Código General del Proceso- (Art.77, L.80/1993, Art.35 y 306, L.1437/2011).

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales son **INTUITO PERSONAE. El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la **DIAN**, publicada a través de la plataforma **SECOP II**.

PARÁGRAFO 1. La cesión del contrato que realice el **CONTRATISTA** sin autorización previa y escrita de la **DIAN** no producirá efecto alguno ante la **DIAN**, ni frente a terceros.

19. FUSIONES, ESCISIONES Y SITUACIONES DE CAMBIO DE CONTROL.

Si el CONTRATISTA es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos o cambia su situación de control, para que tenga efectos frente al contrato objeto del presente documento, debe contar con la autorización de la DIAN. Para el efecto deberá remitir la documentación que demuestre que el cambio no genera dificultad alguna en la ejecución del contrato y que la nueva forma societaria cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el proceso de contratación. La DIAN tendrá un término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para manifestarse al respecto, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, sin que la presentación de la solicitud justifique la paralización o incumplimiento del contrato.

LA DIAN no tiene ninguna injerencia en la decisión que tome el CONTRATISTA frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control. El procedimiento acordado tiene por finalidad que la DIAN pueda determinar si la nueva figura societaria cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al contrato.

Si LA DIAN concluye que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del contrato o que la nueva figura societaria no cumple los requisitos acreditados por el CONTRATISTA para que le fuera adjudicado el contrato, se podrá: (i) revisar la viabilidad de ceder el contrato; (ii) revisar la viabilidad de declarar la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada; y (iii) revisar la viabilidad de terminar el contrato bilateral o unilateralmente.

20. GARANTIA MINIMA PRESUNTA

El **CONTRATISTA** garantiza la calidad de sus bienes y servicios en los términos del artículo 13 y del inciso segundo del artículo 23 del Decreto 3466 de 1982 y la Ley 1480 de 2011

21. DERECHOS DE AUTOR

21.1. DERECHOS MORALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos morales que tiene el Contratista sobre la obra son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista autoriza de manera expresa a la DIAN para que realice la divulgación de la obra que se creará en cumplimiento del presente contrato.

21.2. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por el contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a la DIAN, incluyendo entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entono tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la DIAN es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

PARÁGRAFO 1. Las partes acuerdan que la transferencia de derechos patrimoniales tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido.

PARÁGRAFO 2. La cesión de derechos patrimoniales no tiene limitación alguna en cuanto a territorio, por lo que tiene alcance mundial.

22. LEGISLACIÓN APLICABLE

Como resultado del proceso de selección se celebrará un **CONTRATO ESTATAL** que se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual a la **Ley 80 de 1993**, **Ley 597 de 1999, Ley 1150 de 2007**, **Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015** y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. En lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, en el contrato o en la oferta, se aplicará lo señalado en las normas legales Comerciales y Civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

23. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

23.1 PENAL PECUNARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA hasta por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La cláusula penal se pacta con las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (v) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (v) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (vi) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (viii) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (viii) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados de: (1) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (2) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

23.2 MULTAS.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante

acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

23.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a cargo de la **UAE-DIAN**, como consecuencia de la no ejecución del contrato, la **UAE-DIAN** podrá ejercer las facultades excepcionales establecidas en el Art. 14, Art. 15, Art. 16, Art. 17 y Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

23.4. CADUCIDAD ESPECIAL

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

23.5. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

24. MÉRITO EJECUTIVO

El contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirse en mora, requisito al cual las partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

25. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato se dará por terminado por el vencimiento del plazo de ejecución pactado, salvo que de manera anticipada ocurra cualquiera de las siguientes condiciones: (i) Cumplimiento del objeto; (ii) terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo entre las Partes; (iii) Declaratoria de

imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con el artículo 1518 del Código Civil Colombiano; (iv) disolución, fusión o escisión de la persona jurídica contratista en la que la nueva figura societaria no cumpla los requisitos mínimos acreditados por el contratista en el proceso de selección en el que le fue adjudicado el contrato; (v) Causas legales de terminación unilateral del contrato (artículos 17 y 45 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 190 de 1995; artículo 31 de la Ley 782 de 2002, entre otras); (vi) declaratoria de caducidad del contrato por las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; y/o (vii) demás causas legales.

26. GASTOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.

27. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el contratista tenga licencia, permiso o autorización ambiental. Por lo anterior, no es necesario que el Supervisor exija la vigencia de licencia ambiental alguna.

28. COMPROMISO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

EL CONTRATISTA declara: (i) que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; (ii) que ni el **CONTRATISTA**, ni sus gestores, accionistas, representantes y/o directivos se encuentran incluidos en lista(s) de personas sospechosas por lavado de activos, financiación del terrorismo, vínculos con el narcotráfico y/o terrorismo.

Las partes se obligan a: (i) realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, y en el caso del **CONTRATISTA**, sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provienen de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo; (ii) prevenir la comisión de los delitos consagrados en el artículo 323 y 345 del Código Penal por parte del personal a su cargo, socios, accionistas y/o administradores; y (iii) reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actividades sospechosas de lavado de activos y/o financiación del terrorismo de las que tenga conocimiento.

29. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Forman parte integral del Contrato: el Estudio Previo y anexos, invitación pública y anexos, adendas, respuesta a observaciones, oferta y adjudicación del contrato, publicados en SECOP II.

30. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del contrato pueden hacerse a través del SECOP II o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación:

Notificaciones judiciales de la DIAN:	notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co

Notificaciones al Ordenador del Gasto de la DIAN:	corresp_entrada_sogamoso@dian.gov.co
Notificaciones al Contratista:	correo electrónico informado en la carta de presentación de la oferta

32. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere: (i) Registro presupuestal, (ii) aprobación de garantías y (iii) suscripción del acta de inicio.

VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO

Firmado digitalmente por VERONICA FABIOLA SEPULVEDA SERRANO
Fecha: 2024.10.22 11:19:17 -05'00'

_____

Firma
Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Revisó y aprobó: BLANCA LILIA SALAMANCA
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Proyectó: EDITH XIMENA PEREZ BERDUGO
Gestor IV

Espacio para
Logo Corporativo

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT 79.391.917-
Calle 8 BIS F Nº 81 F 53
Tel: (031) 3108032965
Bogotá - Colombia
dikomad@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. P-1005

Señores	Secretaría Distrital de Hacienda		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(031) 3385000 - Ext. 1
Dirección	Carrera 30 Nº 25-90	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	08/02/2021, 09:03
Expedición	08/02/2021, 09:04
Vencimiento	08/02/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	soporte lumbar	20.00	737,800.00
2	TECLADO ERGONÓMICO	22.00	2,487,100.00
3	BASE PARA ELEVACIÓN DE PORTATIL	30.00	1,606,500.00
4	ELEVADOR DE PANTALLA PARA ESPACIOS REDUCIDOS	40.00	1,808,800.00
5	MOUSE ERGONÓMICO VERTICAL	10.00	714,000.00

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Contado Transferencia	Concentración efectivo/Desembolso Crédito plus (CCD+)	$	7,354,200.00

Total Bruto	6,180,000.00
IVA 19%	1,174,200.00
Total a Pagar	**7,354,200.00**

Observaciones:
CONTRATO Nº 200292-0-2020 Objeto: Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764006842862 aprobado en 20201103 prefijo P desde el número 1001 al 2000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa 11X1000
CUFE: abdf94be46a80c4738f3712f4d8db6b56ec520c9a7fc2d6b5262cc4764238c171dc2f15b63b13df065d5d7f180d8e9bf

Espacio para
Logo Corporativo

JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
NIT 79.391.917-
Calle 8 BIS F Nº 81 F 53
Tel: (031) 3108032965
Bogotá - Colombia
dikomad@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. P 1107

Señores	UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		
NIT	800.197.268-4	**Teléfono**	(608) 7756254 - Ext. 000
Dirección	Calle 13 Nº 10-71	**Ciudad**	Sogamoso - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/12/2024, 15:21
Expedición	06/12/2024, 15:21
Vencimiento	21/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	DESCANSA PIES	21.00	1,896,741.00	75,900.00
2	BASE PARA PORTATIL	46.00	3,859,170.00	70,500.00
3	SOPORTE PARA MONITOR GRADUABLE A 5 ALTURAS	24.00	1,699,320.00	59,500.00

Total items: 3

Valor en Letras:
Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-21 por $ 7,455,231.00

Observaciones:
#$13-10-00-026;26-006-2024;vsepulvedas@dian.gov.co#$

Total Bruto	6,264,900.00
IVA 19%	1,190,331.00
Total a Pagar	7,455,231.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078294360 aprobado en 20240829 prefijo P desde el número 1100 al 2000 Vigencia: 6 Meses**
- Actividad Económica 3110 Fabricación de muebles Tarifa 11X1000
CUFE: 355da8a87987ef8dcafaf23e3b104dbe00c536189774508bf31b0a63b578797a2a442775ea8673bdf9246ea0d43ec6ef

INFORME FINAL *DE* SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	**No. 200292-0-2020**
OBJETO	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.354.200,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos. Las características están dadas en el Anexo 1 – Ficha Técnica-Especificaciones Técnicas del proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-027-2020.
CONTRATISTA	**JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de septiembre de 2020
FECHA DE INICIO	17 de septiembre de 2020
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
PLAZO FINAL	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El plazo de finalización incluyendo la presente prórroga es el 16 de febrero de 2021.
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	17 de septiembre de 2020 al 16 de febrero de 2021
SUPERVISOR	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONCEJO DE BOGOTÁ**

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. El contratista cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

3. El contratista durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando hubo lugar, y presentó los documentos respectivos que así lo acreditaron, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, en el Decreto 1703de 2002, en el Decreto 510 de 2003, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1562 de 2012 y en las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregó la copia del contrato y las instrucciones para su legalización constituyó las garantías pactadas en el contrato.

5. El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos.

6. El contratista Colaboró con la Entidad contratante para que el objeto contratado se cumpliera y que este fuera de la mejor calidad.

7. El contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos del mismo.

8. El contratista Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato.

9. El contratista guardo total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtuvo, siendo ésta de propiedad de la SDH, y solo salvo expreso requerimiento de la autoridad competente podrá ser divulgada.

10. El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato.

11. El contratista respondió por la conservación, el uso adecuado, deterioro o perdida de los elementos que le fueron entregados por la entidad para la prestación del servicio.

12. En cumplimiento de la directiva distrital No. 003 de 2012 el contratista: a)Veló por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilizó parala ejecución del contrato para lo cual eliminó formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Veló por el respeto de la legislación Laboral vigente e incentivó la mejor oferta laboral y prestacional que garantizó el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionara el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

13. El contratista dio cumplimiento a lo dispuesto a la circular no. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C, en el sentido de no contratar a menores de edad, en el cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones Internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

14. El contratista les dio manejo a los residuos sólidos generados de la ejecución del contrato y deberá llevarlo a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera la coordinación con el supervisor dará cumplimiento al plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

OBLIGACIONES ESPECIALES

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIONES**
1. Suministrar los elementos ergonómicos para la adecuación de los puestos de trabajo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el anexo técnico N° 1	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
2. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, a que se encuentren sometidos, si a ello hubiere lugar.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
3. El contratista se responsabiliza del transporte, descarga, cuidado y entrega en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
4. Efectuar las entregas de los bienes y elementos objeto del contrato en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
5. Entregar los elementos para la adecuación de los puestos de trabajo, debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.

5. Entregar los elementos para la adecuación de los puestos de trabajo, debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
6. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
7. Ofrecer garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
8. Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca el supervisor sin ningún costo adicional para la Entidad.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
9. Mantener fijos los precios de los bienes y elementos para adecuación de puestos de trabajo ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.

10. Garantizar que los bienes y elementos para la adecuación de los puestos de trabajo a adquirir en el contrato sean nuevos y de excelente calidad.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran enel expediente de ejecución.
11. Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, una (1) muestra de cada ítem ofertado con sus respectivas fichas técnicas, precisando sus materiales, fabricación y características, según las condiciones técnicas; esto con el fin de verificar y aprobar la calidad de las mismas y obtener su aprobación para iniciar la entrega total de los ítems ofertados. En el evento que las muestras presentadas no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el contratista debe presentar nuevamente las muestras en el plazo que establezca el supervisor del contrato; en caso de que las nuevas muestras presentadas no cumplan con las especificaciones exigidas, el supervisor del contrato iniciará los trámites respectivos con el fin adelantar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran enel expediente de ejecución.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.354.200,00)** por concepto de la ejecución del contrato **No. 200292-0-2020** La información financiera para informe parcial o mensual se puede obtener del Sistema de Contratación (SISCO) – Contrato administrativo - Reporte de control de contratos para interventoría.

Para informe final, el supervisor deberá anexar la certificación de pagos y descuentos de contratos, la cual se obtiene desde el Sistema de Contratación SISCO- Módulo Contrato Administrativo- reportes.

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
4660-2021	20/04/2021	$ 7.354.200
TOTAL PAGADO		**$ 7.354.200**

Diligencie el siguiente cuadro para informe de supervisión final. (Para informe parcial y mensual se puede suprimir).

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	**$ 7.354.200**		
Valor adiciones	**0**		
Valor total ejecutado del contrato			**$ 7.354.200**
Valor total de pagos		**$ 7.354.200**	
Valor no ejecutado del contrato			**0**
Saldo a favor del Contratista		**0**	
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		**0**	
SUMAS IGUALES	**$ 7.354.200**	**$ 7.354.200**	**$ 7.354.200**

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

N/A

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Durante a la ejecución del contrato **No. 200292-0-2020** se recibieron a satisfacción los elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores del Concejo de Bogotá, de acuerdo con las obligaciones descritas en el contrato suscrito con **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO** como consta en el informe de supervisión. 2. Análisis Técnico y Financiero.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

N/A

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

N/A

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

N/A

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

Con la Modificación No. 001 del 15 de diciembre de 2020 se modificó la estipulación contractual 3, así:

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El nuevo plazo de ejecución es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El plazo de finalización incluyendo la presente prórroga es el 16 de febrero de 2021.

Estado de las garantías

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

Póliza N° 33-46-101025296 **Expedida por:** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
2.206.260	07/09/2020	16/08/2021

Amparo: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
$ 2.206.260	07/09/2020	16/08/2021

Datos Suspensión de Contrato

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Tiempo de suspensión	Fecha de inicio de la suspensión	Nueva fecha de vencimiento	Cordis de radicación.
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en las *Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes* presentadas por el contratista para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Para persona jurídica redacte la verificación realizada en este tema.

Información de interés documental.

El Director Administrativo del Concejo de Bogotá, D.C., en calidad de supervisor del contrato, manifiesta que, de Conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los actos o documentos que se originaron con ocasión de la actividad contractual fueron publicados a través de la plataforma SECOP y demás medios electrónicos aplicables a la contratación.

Seguimiento a los riesgos del contrato

Se deja constancia que, en el seguimiento realizado por parte de la supervisión, en su momento, a la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, **dichos riesgos no se materializaron**, por cuando el objeto del presente contrato se ejecutó a cabalidad por parte del contratista y durante la ejecución del mismo actuó con decoro cumpliendo el objeto, por el cual se le contrató, sin contratiempos.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato de Prestación de Servicios **No. 200292-0-2020** del 07 de septiembre de 2020, certifica que **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.391.917**, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2020 y el 16 de febrero de 2021.

En constancia, se firma el presente informe final del contrato **No. 200292-0-2020 a** los veinte (20) días del mes mayo del 2022.

SUPERVISOR

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

FERNANDO MANTILLA ORTIZ
Director Administrativo
CONCEJO BOGOTA

Elaboró Leyda Margarita Amaya – contratista Dirección Financiera
Concejode Bogotá D.C.

CONTRATO No. 26-006-2024

Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. 01242 de 05 de octubre de 2022 y por otra JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el contrato No. 26-006-2024 de 22/10/2024, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Proceso:		IMC-26-007-2024	
Contrato No.:	26-006-2024	**Fecha de suscripción:**	22/10/2024
Objeto:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES MÚSCULO ESQUELÉTICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO		
Contratista:	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO		
NIT o CC contratista	79391917		
Valor del contrato:	$ 7.455.231	**Vigencia[1] 2024**	$ 7.455.231
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No. #	N/A	N/A
Valor final del contrato:			$ 7.455.231
CDP[2]:	2624 por $11.730.000 del 17/07/2024	**CRP[3]:**	56924 por $ 7.455.231del 24/10/2024
Plazo de ejecución del contrato:	30 DIAS	**Fecha de acta inicio:**	1/11/2024
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. 1	06 días hábiles
		Fecha de terminación:	6/12/2024
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	**Fecha inicio[4]:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante Oficio 126000201-01032 de 01 de noviembre de 2024 se designó a las funcionarias BLANCA LILIA SALAMANCA- Jefe División Administrativa y Financiera y SARIELEN DELGADO VILLALOBOS- Funcionaria Talento Humano como supervisoras.

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSIA Sogamoso	BLANCA LILIA SALAMANCA-	Jefe División Administrativa y Financiera	1/11/2024	6/12/2024
DSIA Sogamoso	SARIELEN DELGADO VILLALOBOS	Gestor III	1/11/2024	6/12/2024

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
P 1107	06/12/2024	$7.455.231	aceptada	35608325	14/02/2025	$7.455.231	
Valor total facturado[7]:		$7.455.231			**Totales**:	$7.455.231	

3. Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total del contrato más adiciones:	$7.455.231
Valor total ejecutado:	$7.455.231
Valor total facturado:	$7.455.231
Valor total pagado:	$7.455.231
Valor pendiente de pago al contratista:	0
Saldo a favor de la DIAN:	**0**

4. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
2063324	JMalucelli Travelers	cumplimiento	$745.523	27-11-2024	09-06-2025
2063324	JMalucelli Travelers	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$745.523	06-12-2024	06-12-2025

5. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES:

Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

7. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.

Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

8. RECOMENDACIÓN.

El **Supervisor de la Orden de Compra,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 26-006-2024 celebrado entre **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO** identificado con **c.c. 79391917** y la **UAE-DIAN**, NIT **800.197.268-4** así:

Valor final del Contrato: :	$7.455.231
Valor total ejecutado:	$7.455.231
Valor total facturado:	$7.455.231
Valor total pagado:	$7.455.231
Saldo pendiente de pago:	0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	0
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 26-006-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

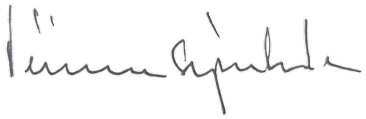
Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

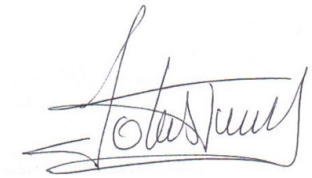
Para constancia se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 26-006-2024, en Sogamoso, a los 24/02/2025, por quienes en ella intervinieron.

Por la entidad,



Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano
Ordenadora del gasto
Directora Seccional

Por el Contratista



John Alejandro Franco Otero
C.C. 79.391.917
Contratista

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL - (Persona Natural sin personal a cargo)

Yo JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con C.C 79.391.917 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago por concepto mis aportes de seguridad social **correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección** IMC-32-003-2026 y certifico que no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales. *así mismo CERTIFICO que NO me encuentro obligado a pagar los aportes parafiscales a favor de: cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),. Por ser proponente persona natural sin personal a cargo.*

De igual manera CERTIFICO que los contratos que he desarrollado con entidades estatales anteriores al presente proceso han sido de compra-venta y los he suscrito como persona natural sin empleados a cargo, no han sido de prestación de servicios ni como profesional independiente.

Dada en Bogotá, a los (30) treinta días del mes de Septiembre de 2026

Atentamente,



JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
C.C. Nº 79.391.917 DE Bogotá.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO		Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	02/04/2026	91941542	$541.670	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.863	0		0		0	0	3.000	0	218.863	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.145	0	0	0	0	0	3.400	0	280.145	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Autorización	Valor	Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad		
1411	ARL SURA	800256169-1												42.652	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.863	218.863
Pensión	1	280.145	280.145
Riesgos Laborales	1	42.652	42.652
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	541.670	541.670

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	02/04/2026	91941542	$541.670	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. x exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79391917	FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO	3	0			N																	230301	1.750.905	280.145	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	218.863	1411	1.750.905	III	42652		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO		Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	02/05/2026	91628202	$557.288	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.863	0		0		0	0	3.000	0	218.863	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.145	0	0	0	0	0	3.400	0	280.145	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Autorización	Valor	Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad		
1411	ARL SURA	800256169-1												58.288	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.863	218.863
Pensión	1	280.145	280.145
Riesgos Laborales	1	58.280	58.280
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	557.280	557.280

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	02/05/2026	91628202	$557.288	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. x exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79391917	FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO	3	0			N																	230301	1.750.905	280.145	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	218.863	1411	1.750.905	II	58.280		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO		Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	02/06/2026	91658931	$541.670	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.863	0		0		0	0	3.000	0	218.863	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.145	0	0	0	0	0	3.400	0	280.145	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Autorización	Valor	Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad		
1411	ARL SURA	800256169-1												42.652	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.863	218.863
Pensión	1	280.145	280.145
Riesgos Laborales	1	42.652	42.652
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	541.670	541.670

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	02/06/2026	916589931	$541.670	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. x exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79391917	FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO	3	0			N																	230301	1.750.905	280.145	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	218.863	1411	1.750.905	III	42652		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO		Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	02/07/2026	91684156	$541.670	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.863	0		0		0	0	3.000	0	218.863	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.145	0	0	0	0	0	3.400	0	280.145	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Autorización	Valor	Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad		
1411	ARL SURA	800256169-1												42.652	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.863	218.863
Pensión	1	280.145	280.145
Riesgos Laborales	1	42.652	42.652
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	541.670	541.670

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-06	I	02/07/2026	91684156	$541.670	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. x exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79391917	FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO	3	0			N																	230301	1.750.905	280.145	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	218.863	1411	1.750.905	III	42652		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO		Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	05/08/2026	91934758	$541.670	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.863	0		0		0	0	3.000	0	218.863	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.145	0	0	0	0	0	3.400	0	280.145	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Autorización	Valor	Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad		
1411	ARL SURA	800256169-1												42.652	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.863	218.863
Pensión	1	280.145	280.145
Riesgos Laborales	1	42.652	42.652
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	541.670	541.670

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-07	I	05/08/2026	91934758	$541.670	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. x exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79391917	FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO	3	0			N																	230301	1.750.905	280.145	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	218.863	1411	1.750.905	III	42652		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO		Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	04/09/2026	91986410	$541.670	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	218.863	0		0		0	0	3.000	0	218.863	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.145	0	0	0	0	0	3.400	0	280.145	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
1411	ARL SURA	800256169-1	Obligatoria			Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad	42.652	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.863	218.863
Pensión	1	280.145	280.145
Riesgos Laborales	1	42.652	42.652
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	541.670	541.670

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79391917	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO	Calle 25 # 68 H 80 apt. 703	3108032965	DIKOMAD@HOTMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	04/09/2026	91986410	$541.670	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. x exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79391917	FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO	3	0			N																	230301	1.750.905	280.145	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	218.863	1411	1.750.905	III	42652		0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, Septiembre 22 de 2026

Señores
UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL – DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

Ref.: PROCESO DE CONTRATACIÓN IMC-32-003-2026

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta para participar en el Proceso de Contratación de la referencia, que tiene por objeto:

"Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026".

En mi calidad de proponente manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1. Que para la presentación de la oferta: **(i)** Tuvimos en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debemos incurrir para cumplir de manera oportuna las obligaciones derivadas del contrato, establecidas en la invitación pública, adendas y anexos, incluyendo Estudios Previos, Anexo Técnico, matriz de riesgos y legislación constitucional, administrativa, contractual, comercial, presupuestal, contable, tributaria, laboral, urbanística y ambiental aplicable; y **(ii)** Leímos cuidadosamente la invitación pública, adendas, anexos, Estudios Previos y demás documentos publicados en SECOP II, y tuvimos la oportunidad de presentar observaciones, solicitar aclaraciones y obtener respuestas necesarias para la estructuración responsable y completa de la oferta, partiendo de nuestra experticia y del conocimiento de la necesidad que pretende satisfacer la UAE-DIAN, el alcance del objeto, requerimientos, obligaciones, especificaciones técnicas, entregables, plazos, condiciones de ejecución y riesgos.

2. Que toda la información incluida en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación; y que en la misma no se están ocultando inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, ni suministrando información falsa o incluyendo condiciones económicas y/o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Que en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a: (i) cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio; (ii) cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, invitación pública, adendas, Anexo Técnico, matriz de riesgos y demás documentos que formen parte integral del contrato, (iii) que la duración del proponente será como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término durante el cual nos abstendremos de iniciar proceso de disolución, fusión y/o escisión, (iv) informar a la DIAN por intermedio del Supervisor, sin dilación alguna, cuando se inicien trámites para la reorganización, disolución, fusión o escisión del proponente o si durante la ejecución del

contrato tenemos embargo bienes y/o establecimientos de comercio; (v) prevenir la comisión de los delitos consagrados en los artículos 310, 319, 320, 321, 323, 334 y 345 del Código Penal por parte del personal a su cargo, socios, accionistas y/o administradores; y (vi) reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actividades sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo de las que tengamos conocimiento.

4. Que en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a; (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

5. Que ni el proponente, ni su representante legal, se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente, entre otras Art.126 y 127 de la Constitución Política; Art.8, 9 y 58, Núm. 6 de la Ley 80 de 1993; Art. 91 de la Ley 418 de 1997, Art.60 de la Ley 610 de 2000; Art. 5 de la Ley 828 de 2003; Art.18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, ArtS.1, 2, 3, 4, 5,84 y 90 de la Ley 1474 de 2011; Art.31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y Art. 183, Num.4 de la Ley 1801 de 2016; Num.1 del Art.6 de la Ley 2097 de 2021 y demás normas que las adicionen o complementen, y que conocemos las consecuencias que se derivan para el contratista por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa (Art.26, Num.7 de la Ley 80 de 1993);

6. Que el proponente: **(i)** no adeudan pago de multa impuesta por el Ministerio del Trabajo o el Ministerio de Salud y Protección Social y no se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad para contratar establecida en el Art.5 de la Ley 828 de 2003; **(ii)** se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; **(iii)** implementó de manera definitiva los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y cumple(n) los requisitos establecidos en los Art. 26, 27, 28 y 30 de la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo <*salvo que el proponente sea un trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo (Art.2, parágrafo 2, Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019*>; **(iv) q**ue en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir la

normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente, incluyendo la afiliación y pago oportuno de los aportes a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del personal con el que se ejecute el contrato, y al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en la invitación pública, que forman parte integral del contrato;

7. Que el proponente y su representante legal, no aparecen relacionados en la Orden Ejecutiva No. 12.798 del Gobierno de los Estados Unidos de América, conocida como Lista Clinton;

8. Que ningunode los documentos de nuestra propuesta tiene reserva legal *<Si algún documento tiene reserva legal, el proponente debe identificar el documento e informar cuál es la norma que establece la reserva>*.

9. Que el proponente tiene(n) capacidad jurídica para proponer y contratar, y con los documentos que se presentan con la oferta, acredita(n) la totalidad de requisitos de verificación habilitantes exigidos para participar en el Proceso de Contratación;

10. Que la propuesta tiene vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, y con la garantía de seriedad de la oferta se amparan los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones que surgen de su presentación, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.6.** del Decreto 1082 de 2015;

11. Que para el cumplimiento del objeto social del proponente, declaramos que si debemos diseñar e implementar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con el artículo 12 de la ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y artículo 1 de la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.

12. Que el proponente y su representante legal, de conformidad con la normatividad vigente de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizamos libre, expresa e inequívocamente a la UAE-DIAN para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa para que sean utilizados dentro del proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

12.1. Que la información del proponente y/o de su representante legal, a la que la DIAN acceda a través de plataformas digitales, sin limitarse a SECOP I y II, es de carácter público y administrada por entidades diferentes a la DIAN.

12.2. Que la UAE-DIAN actuará como Responsable del Tratamiento de Datos personales de los que soy titular, y que conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar conforme a la normatividad vigente y a las finalidades establecidas en la Circular 001 de 2019 que contiene la Política de Tratamiento de Datos Personales de la DIAN disponible en el siguiente link:

https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Seguridad-de-la-Informacion/Paginas/Proteccion-de-datos-personales.aspx

12.3. Que como titular de la información, como proponente fui informado de los derechos que tengo, especialmente a conocer, actualizar y rectificar información personal, revocar la autorización, solicitar la supresión del dato y a efectuar reclamos de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, a través del correo electrónico: licitacion@dian.gov.co y/o en la carrera 7 No. 6C-54, Edificio Sendas, Piso 8 de Bogotá D.C., dirigida al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN.

12.4. Que entiendo que la DIAN garantiza la seguridad en el tratamiento de mis datos personales y se reserva el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, publicando oportunamente la actualización en la página web de la entidad.

12.5. Que teniendo en cuenta lo anterior, autorizo a la UAE-DIAN para tratar mis Datos personales de acuerdo con los fines descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales y manifiesto que la

presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos personales, suscribiéndola de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

12.6. Que conozco que de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, existen casos en que no se requiere autorización, cuando se trate de: (i) información requerida por una Entidad Pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (ii) datos de naturaleza pública, (iii) casos de urgencia médica o sanitaria, (iv) tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos, y (v) datos relacionados con el registro civil de las personas

12.7. Que conozco que los nombres, apellidos y número de cédula y/o identificación de contratistas y servidores públicos del Estado, al igual que el valor de los contratos o podrán en ningún caso ser ocultados en la plataforma SECOP, dado que constituyen información que debe ser publicada por los sujetos obligados a cumplir el principio de transparencia definido en la Ley 1712 de 2014.

13. Que la información básica del proponente es la siguiente:

NOMBRE PROPONENTE PERSONA NATURAL:	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
CÉDULA CIUDADANÍA PROPONENTE PERSONA NATURAL:	79.391.917
Correo electrónico para notificaciones:	dikomad@hotmail.com
Dirección física:	Calle 36 sur # 69B-37
Ciudad:	Bogotá
Departamento:	Bogotá D.C.
Teléfono(s):	3108032965
País de origen del proponente:	Colombia
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
Cédula del representante legal:	79391917
Teléfono(s):	3108032965

Atentamente,



JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
C.C. Nº 79.391.917 DE Bogotá.

****
EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
C.C. : 79.391.917
N.I.T. : 79391917 2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01100828 DEL 28 DE JUNIO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 36 SUR 69 B 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DIKOMAD@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 36 SUR 69 B 37
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: DIKOMAD@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE ABRIL DE 2026

Mario Fernando Avila Cristancho

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$20,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 2511 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL. 7410 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. 1811 ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $650,000,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3110

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.391.917
FRANCO OTERO
APELLIDOS
JOHN ALEJANDRO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

08-OCT-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00140614-M-0079391917-20081221 0008519456A 1 1310035821

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (Persona Natural sin personal a cargo)

Yo JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con C.C 79.391.917 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago por concepto mis aportes de seguridad social **correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección** 194-00-B-COFAC-BACOF-2025 y certifico que no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social. *así mismo CERTIFICO que NO me encuentro obligado a pagar los aportes parafiscales a favor de: cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),.*

Dada en Bogotá, a los (22) VEINTIDOS días del mes de Septiembre de 2026

Atentamente,



JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
C.C. Nº 79.391.917 DE Bogotá.

Calle 35 sur # 52ª-37 BOGOTÁ D.C. 310 803 29 65 email: dikomad@hotmail.com

Gobierno de Colombia

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

MBHTU2Z56W

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 5 x 4 ?

20

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 79391917 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 29 agosto 2026, 9:37 am

VER PDF

ACEPTAR

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2026 01:41:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79391917** y Nombre: **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148268604** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 13:12:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79391917
Código de Verificación	79391917260923131211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:42:59 horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79391917,** Apellidos y Nombres **FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIAN**, con NIT **800197268-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:38:36 PM horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79391917**
Apellidos y Nombres: **FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

79391917

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

5

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79391917.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, septiembre 23, 2026 - Hora de consulta: 13:09:10

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251761886

(415)7707212489984(8020) 000014125176188 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 3 9 1 9 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 9 1 9 1 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FRANCO	OTERO	JOHN	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 36 SUR 69 B 37

42. Correo electrónico dikomad@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 3 2 9 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 1 1 0	2 0 0 1 0 6 2 8	2 5 1 1	2 0 1 9 0 2 0 1	7 4 1 0			7 2 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-14 / 01:06:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FRANCO OTERO JOHN ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251761886

(415)7707212489984(8020) **000014125176188 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 3 9 1 9 1 7	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 6 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 0 0 8 2 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141251761886

(415)7707212489984(8020) **000014125176188 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 3 9 1 9 1 7		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 1 4 9 8 4	5	1 2 2 9 5 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	SANCHEZ	JOSE	IBAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

JF Dikomad

DISEÑO INDUSTRIAL MADERA ALUMINIO METAL VIDRIO PLASTICO
NIT: 79391917-2

CERTIFICACIÓN DE "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Yo JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO identificado con C.C 79.391.917 de Bogotá, Teniendo en cuenta el ítem "Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo", se precisa que los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, motivo por el cual se encontrarían exentos del cumplimiento del requisito señalado.

En ese sentido, certifico que soy Trabajador independiente con afiliación voluntaria, conforme a la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 del Decreto 1072 de 2015, en ARL SURA.

Certifico que no tengo personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social. *así mismo CERTIFICO que NO me encuentro obligado a pagar los aportes parafiscales a favor de: cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),.*

Dada en Bogotá, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

Atentamente,



JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
C.C. Nº 79.391.917 DE Bogotá.

Calle 36 sur # 69B-37 BOGOTÁ D.C. 310 803 29 65 email: dikomad@hotmail.com

FORMATO No. 4

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Bogotá, Septiembre 22 de 2026

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC-32-003-2026

OBJETO:

"Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá, vigencia 2026".

Respetados señores:

En mi calidad de proponente declaro:

Que conozco las Especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1: *Requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento para la* **"Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores públicos, de la Dirección Seccional de impuestos de Bogotá"**, establecidos en el estudio previo, junto con los demás anexos que conforman la Invitación Pública que hace parte del mismo e informaciones sobre preguntas y respuestas del proceso publicadas en SECOP II, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Nombre completo del proponente	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
Cédula de ciudadanía o NIT	79.391.917
Representante legal	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
País de origen del proponente	Colombia

Atentamente,



JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO
C.C. Nº 79.391.917 DE Bogotá.

Información Pública

CONTRATO NUMERO	**7681**	**FECHA DE SUSCRIPCION**	**05-07-2017**
FECHA DE INICIO	**25-07-2017**	**FECHA DE TERMINACION**	**15-11-2017**

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO**		
Cédula de ciudadanía ó NIT:	**79391917-2**		
Nombre Representante Legal:	**JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO**	C.C	**79391917**

OBJETO CONTRACTUAL (En este espacio transcriba el objeto contractual del contrato)

SUMINISTRAR ELEMENTOS Y ADITAMENTOS ERGONÓMICOS CON EL FIN DE INTERVENIR LAS CONDICIONES DESFAVORABLES EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE PUEDEN OCASIONAR ENFERMEDADES MUSCULO-ESQUELÉTICAS POR EXPOSICIÓN AL RIESGO BIOMECÁNICO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS.

VALOR (En este espacio escriba el valor inicial del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números: **50.000.000**
Valor en letras: **CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba el plazo inicial estipulado en el contrato)

3 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS

ADICIONES EN VALOR (Escriba el valor total en números de las adiciones al valor del contrato)

0

PRORROGAS AL PLAZO (Escriba el tiempo total de las prorrogas en tiempo)	**SUSPENSIONES**
HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2017 O HASTA AGOTAR RECURSOS	

SUPERVISOR(ES) (Relacionar los datos del (los) supervisor(es) designado(s) en el contrato)

Nombre:	**GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**	C.C.	**80500626**
Dependencia:	**SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**		

INTERVENTOR (Relacionar los datos del interventor en el caso de que el contrato sea supervisado por un interventor externo a la **SDIS**)

Nombre:		Cédula de ciudadanía ó NIT:	
Numero de Contrato de Interventoría:		Fecha Contrato:	**(DD/MM/AAAA)**

ASUNTO

En Bogotá D.C., el , **MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**, identificado(a) con C.C. Nº 39.690.992, en calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, obrando de conformidad con la Resolución No. 1982 del 27/11/2017, expedido por la SDIS, el contratista y el supervisor(es)/interventor(es) identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato.

Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$ 50.000.000**
VALOR ADICIONADO:	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 50.000.000**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	**$ 49.996.779**
ANTICIPO:	**$ 0**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	**$ 3.221**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	**$ 0**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$ 50.000.000**

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo por Liberar a favor de la SDIS**	**Saldo por pagar al Contratista**
3-3-1-15-02-16-1118-137	**12586**	**05/07/2017**	**$ 50.000.000**	**$ 3.221**	**0**

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

CLAUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del contratista el pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y los recursos disponibles en Tesorería

CLAUSULA QUINTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría, por motivos que le sean imputables al contratista.

CLAUSULA SEXTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación(es) final de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presente acta.

CLAUSULA SEPTIMA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS a entera satisfacción, tal como evidencia en informe final de supervisión y/o interventoría, suscrito(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es), así como el Paz y Salvo de inventarios expedido por Asesoría de Apoyo Logístico de la Secretaría Distrital de Integración Social cuando a ello hubo lugar, los cuales hacen parte integral de la presenta acta de liquidación.

CLAUSULA OCTAVA: El Contratista de ser necesario se compromete a actualizar las garantías presentadas, teniendo en cuenta la fecha del acta de inicio del contrato, las modificaciones y suspensiones contractuales formalizadas por las partes y el valor final ejecutado, en caso contrario responderá por los perjuicios que pueda sufrir la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – SDIS, a causa de tal omisión.

CLAUSULA NOVENA: Las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto del contrato objeto de la presente liquidación. **(En el caso de que haya un saldo a favor del contratista y/o de la SDIS, las partes de declararán a Paz y Salvo una vez se cancelen dichos valores).**

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA	JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO CONTRATISTA

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

Revisó:
SUBDIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Jessica P. Acuña Lopera, Contratista SGDTH
Revisó: Iveth Melisa Márquez Mayorga, Contratista SGDTH
jpacunalopera@gmail.com

INFORME FINAL *DE* SUPERVISIÓN

Aspectos Generales

CONTRATO No.	**No. 200292-0-2020**
OBJETO	Proveer elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores públicos del Concejo de Bogotá.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.354.200,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos. Las características están dadas en el Anexo 1 – Ficha Técnica-Especificaciones Técnicas del proceso de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-027-2020.
CONTRATISTA	**JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07 de septiembre de 2020
FECHA DE INICIO	17 de septiembre de 2020
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
PLAZO FINAL	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El plazo de finalización incluyendo la presente prórroga es el 16 de febrero de 2021.
PERIODO EJECUCIÓN DEL CONTRATO CERTIFICADO	17 de septiembre de 2020 al 16 de febrero de 2021
SUPERVISOR	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONCEJO DE BOGOTÁ**

Resumen Ejecutivo de la ejecución del contrato.

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista acató la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. El contratista cumplió con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

3. El contratista durante la ejecución del contrato dio cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos labores, cuando hubo lugar, y presentó los documentos respectivos que así lo acreditaron, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, en el Decreto 1703de 2002, en el Decreto 510 de 2003, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1562 de 2012 y en las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

4. El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregó la copia del contrato y las instrucciones para su legalización constituyó las garantías pactadas en el contrato.

5. El contratista garantizó la calidad de los bienes y servicios contratados y respondió por ellos.

6. El contratista Colaboró con la Entidad contratante para que el objeto contratado se cumpliera y que este fuera de la mejor calidad.

7. El contratista obró con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos del mismo.

8. El contratista Reportó de manera inmediata las novedades o anomalías al supervisor del contrato.

9. El contratista guardo total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtuvo, siendo ésta de propiedad de la SDH, y solo salvo expreso requerimiento de la autoridad competente podrá ser divulgada.

10. El contratista acató las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le impartió la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C por conducto del supervisor del contrato.

11. El contratista respondió por la conservación, el uso adecuado, deterioro o perdida de los elementos que le fueron entregados por la entidad para la prestación del servicio.

12. En cumplimiento de la directiva distrital No. 003 de 2012 el contratista: a)Veló por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilizó parala ejecución del contrato para lo cual eliminó formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Veló por el respeto de la legislación Laboral vigente e incentivó la mejor oferta laboral y prestacional que garantizó el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionara el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

13. El contratista dio cumplimiento a lo dispuesto a la circular no. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C, en el sentido de no contratar a menores de edad, en el cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones Internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

14. El contratista les dio manejo a los residuos sólidos generados de la ejecución del contrato y deberá llevarlo a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera la coordinación con el supervisor dará cumplimiento al plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda.

OBLIGACIONES ESPECIALES

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
OBLIGACIÓN	**OBSERVACIONES**
1. Suministrar los elementos ergonómicos para la adecuación de los puestos de trabajo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el anexo técnico N° 1	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
2. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, a que se encuentren sometidos, si a ello hubiere lugar.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
3. El contratista se responsabiliza del transporte, descarga, cuidado y entrega en perfectas condiciones de los elementos objeto del contrato; la entidad contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
4. Efectuar las entregas de los bienes y elementos objeto del contrato en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
5. Entregar los elementos para la adecuación de los puestos de trabajo, debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.

5. Entregar los elementos para la adecuación de los puestos de trabajo, debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
6. Aportar los documentos de importación en el caso de bienes de origen extranjero, cuando el supervisor del contrato lo solicite.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
7. Ofrecer garantía de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
8. Reemplazar los elementos de mala calidad, defectuosos o fuera de especificaciones durante el tiempo de vigencia de la garantía, dentro del término que le establezca el supervisor sin ningún costo adicional para la Entidad.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.
9. Mantener fijos los precios de los bienes y elementos para adecuación de puestos de trabajo ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran en el expediente de ejecución.

10. Garantizar que los bienes y elementos para la adecuación de los puestos de trabajo a adquirir en el contrato sean nuevos y de excelente calidad.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran enel expediente de ejecución.
11. Entregar al supervisor del contrato en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firma del acta de inicio, una (1) muestra de cada ítem ofertado con sus respectivas fichas técnicas, precisando sus materiales, fabricación y características, según las condiciones técnicas; esto con el fin de verificar y aprobar la calidad de las mismas y obtener su aprobación para iniciar la entrega total de los ítems ofertados. En el evento que las muestras presentadas no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el contratista debe presentar nuevamente las muestras en el plazo que establezca el supervisor del contrato; en caso de que las nuevas muestras presentadas no cumplan con las especificaciones exigidas, el supervisor del contrato iniciará los trámites respectivos con el fin adelantar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio.	De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista cumplió con esta obligación conforme lo estipulado en la ficha técnica, allegando las solicitudes de servicio en folios digitalizados que se encuentran enel expediente de ejecución.

Pagos realizados al Contratista a la fecha.

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.354.200,00)** por concepto de la ejecución del contrato **No. 200292-0-2020** La información financiera para informe parcial o mensual se puede obtener del Sistema de Contratación (SISCO) – Contrato administrativo - Reporte de control de contratos para interventoría.

Para informe final, el supervisor deberá anexar la certificación de pagos y descuentos de contratos, la cual se obtiene desde el Sistema de Contratación SISCO- Módulo Contrato Administrativo- reportes.

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
4660-2021	20/04/2021	$ 7.354.200
TOTAL PAGADO		**$ 7.354.200**

Diligencie el siguiente cuadro para informe de supervisión final. (Para informe parcial y mensual se puede suprimir).

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	**$ 7.354.200**		
Valor adiciones	**0**		
Valor total ejecutado del contrato			**$ 7.354.200**
Valor total de pagos		**$ 7.354.200**	
Valor no ejecutado del contrato			**0**
Saldo a favor del Contratista		**0**	
Saldo a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda		**0**	
SUMAS IGUALES	**$ 7.354.200**	**$ 7.354.200**	**$ 7.354.200**

Detalle de amortización del anticipo (si lo hubiere).

N/A

Valor faltante por ejecutar y/o pagar. (si lo hubiere)

N/A

Servicios y productos recibidos a satisfacción y/o cantidad de obra ejecutada (si hay lugar a ello).

Durante a la ejecución del contrato **No. 200292-0-2020** se recibieron a satisfacción los elementos ergonómicos para los puestos de trabajo de los servidores del Concejo de Bogotá, de acuerdo con las obligaciones descritas en el contrato suscrito con **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO** como consta en el informe de supervisión. 2. Análisis Técnico y Financiero.

Servicios, cantidad de obra o productos pendientes por recibir.

N/A

Obligaciones incumplidas por el contratista y actuaciones del supervisor o interventor al respecto. (si lo hubiere)

N/A

Retrasos en el cronograma o plan de ejecución del contrato (si lo hubiere) y actuaciones del supervisor o interventor al respecto.

N/A

Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato, y actuaciones del contratista y del Supervisor o Interventor al respecto, salvo que hayan sido previamente reportadas a través de otro documento escrito.

Con la Modificación No. 001 del 15 de diciembre de 2020 se modificó la estipulación contractual 3, así:

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El nuevo plazo de ejecución es de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. El plazo de finalización incluyendo la presente prórroga es el 16 de febrero de 2021.

Estado de las garantías

A continuación, se relaciona la garantía y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos:

Póliza N° 33-46-101025296 **Expedida por:** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
2.206.260	07/09/2020	16/08/2021

Amparo: CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
Valor	**Vigencia**	
	Inicio	**Vencimiento**
$ 2.206.260	07/09/2020	16/08/2021

Datos Suspensión de Contrato

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Tiempo de suspensión	Fecha de inicio de la suspensión	Nueva fecha de vencimiento	Cordis de radicación.
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Recomendación de imposición de sanciones (indicando obligación contractual exigible y razones por las que se considera incumplida).

Ninguna

Certificación pago aportes

Con base en las *Planillas Integradas de Autoliquidación de Aportes* presentadas por el contratista para el trámite de pago mensual durante la ejecución del contrato, se pudo verificar la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten o complementen.

Para persona jurídica redacte la verificación realizada en este tema.

Información de interés documental.

El Director Administrativo del Concejo de Bogotá, D.C., en calidad de supervisor del contrato, manifiesta que, de Conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los actos o documentos que se originaron con ocasión de la actividad contractual fueron publicados a través de la plataforma SECOP y demás medios electrónicos aplicables a la contratación.

Seguimiento a los riesgos del contrato

Se deja constancia que, en el seguimiento realizado por parte de la supervisión, en su momento, a la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual, **dichos riesgos no se materializaron**, por cuando el objeto del presente contrato se ejecutó a cabalidad por parte del contratista y durante la ejecución del mismo actuó con decoro cumpliendo el objeto, por el cual se le contrató, sin contratiempos.

Evaluación del contratista

N/A	No aplica
0	No cumple
1	Cumple mínimamente
2	Cumple parcialmente
3	Cumple plenamente

Criterios		Valoración de 0-3
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	Cumple con el objeto del contrato	3
	La calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio cumple con lo requerido	3
Oportunidad en la respuesta a los requerimientos del supervisor	Las respuestas dadas por los proveedores fueron acordes con la solicitud del supervisor	3
	Sus tiempos de respuesta ante requerimientos se adecuan a nuestras necesidades	3
Cumplimiento	Del objeto contractual.	3
	Entrega justo a tiempo (según lo acordado con el supervisor)	3

Constancia de cumplimiento Obligaciones del contratista

El supervisor del contrato de Prestación de Servicios **No. 200292-0-2020** del 07 de septiembre de 2020, certifica que **JOHN ALEJANDRO FRANCO OTERO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.391.917**, cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones estipuladas en los estudios previos, durante el periodo comprendido entre el 17 de septiembre de 2020 y el 16 de febrero de 2021.

En constancia, se firma el presente informe final del contrato **No. 200292-0-2020 a** los veinte (20) días del mes mayo del 2022.

SUPERVISOR

Firmado digitalmente por Fernando Mantilla Ortiz

FERNANDO MANTILLA ORTIZ
Director Administrativo
CONCEJO BOGOTA

Elaboró Leyda Margarita Amaya – contratista Dirección Financiera
Concejode Bogotá D.C.

1	Sobre único	
1.1	REQUISITOS HABILITANTES	
1.1.1	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES	
1.1.1.1	El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado, el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" suministrado por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado, el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" suministrado por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado, el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" suministrado por la Entidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4'.	
1.1.1.2	El proponente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.2 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4.	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.2 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.2 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4.'.	
1.1.1.3	El proponente deberá adjuntar una Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá adjuntar una Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá adjuntar una Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.3 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4'.	
1.1.1.4	El proponente deberá adjuntar el RUT. (Personas Naturales y Personas Jurídicas), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.4 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá adjuntar el RUT. (Personas Naturales y Personas Jurídicas), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.4 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá adjuntar el RUT. (Personas Naturales y Personas Jurídicas), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.4 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4'.	
1.1.1.5	El proponente deberá anexar copia del certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del Oferente expedido a través de la página web, de conformidad al numeral 2.1.5 del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá anexar copia del certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del Oferente expedido a través de la página web, de conformidad al numeral 2.1.5 del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá anexar copia del certificado de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del Oferente expedido a través de la página web, de conformidad al numeral 2.1.5 del Anexo No. 4'.	
1.1.1.6	El proponente deberá anexar copia del boletín de responsables fiscales del Oferente expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad al numeral 2.1.6 del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá anexar copia del boletín de responsables fiscales del Oferente expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad al numeral 2.1.6 del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá anexar copia del boletín de responsables fiscales del Oferente expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad al numeral 2.1.6 del Anexo No. 4'.	
1.1.1.7	El proponente deberá anexar copia del certificado de inhabilidades del Oferente vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN, de conformidad al numeral 2.1.7 del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá anexar copia del certificado de inhabilidades del Oferente vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN, de conformidad al numeral 2.1.7 del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá anexar copia del certificado de inhabilidades del Oferente vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN, de conformidad al numeral 2.1.7 del Anexo No. 4'.	
1.1.1.8	El proponente deberá anexar copia del certificado de antecedentes judiciales del Oferente expedido a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad al numeral 2.1.8 del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá anexar copia del certificado de antecedentes judiciales del Oferente expedido a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad al numeral 2.1.8 del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá anexar copia del certificado de antecedentes judiciales del Oferente expedido a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad al numeral 2.1.8 del Anexo No. 4'.	
1.1.1.9	El proponente deberá adjuntar el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) , de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.9 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá adjuntar el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) , de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.9 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá adjuntar el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) , de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.9 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4'.	
1.1.1.10	El proponente deberá adjuntar Fotocopia de la cédula de ciudadanía, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.2 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá adjuntar Fotocopia de la cédula de ciudadanía, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.2 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá adjuntar Fotocopia de la cédula de ciudadanía, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.2 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4'.	
1.1.1.11	Cumplimiento circular 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. El oferente deberá acreditar el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es "ACEPTABLE", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.12 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (Cumplimiento circular 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. El oferente deberá acreditar el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es "ACEPTABLE", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.12 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Cumplimiento circular 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo. El oferente deberá acreditar el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es "ACEPTABLE", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.12 "Documentos de Contenido Jurídico Habilitantes" del Anexo No. 4'.	
1.1.2	DOCUMENTOS O REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	
1.1.2.1	El proponente deberá aceptar de manera expresa que conoce y dará cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas del proceso descritas en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para tal fin deberá diligenciar el Formato No. 4, suministrado por la entidad, de acuerdo a lo citado en el numeral 2.2.1 del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá aceptar de manera expresa que conoce y dará cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas del proceso descritas en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para tal fin deberá diligenciar el Formato No. 4, suministrado por la entidad, de acuerdo a lo citado en el numeral 2.2.1 del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá aceptar de manera expresa que conoce y dará cumplimiento al contenido de las especificaciones técnicas del proceso descritas en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para tal fin deberá diligenciar el Formato No. 4, suministrado por la entidad, de acuerdo a lo citado en el numeral 2.2.1 del Anexo No. 4'.	
1.1.2.2	El proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia de conformidad con los parámetros exigido en el numeral 2.2.2 "Experiencia del proponente", del Anexo No. 4	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia de conformidad con los parámetros exigido en el numeral 2.2.2 "Experiencia del proponente", del Anexo No. 4)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá adjuntar las certificaciones de experiencia de conformidad con los parámetros exigido en el numeral 2.2.2 "Experiencia del proponente", del Anexo No. 4'.	
1.2	OFERTA ECONOMICA INCLUIDO IVA	
1.2.1	OFERTA ECONÓMICA INCLUÍDO IVA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								indique la Entidad Estatal
								77.278.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	46182203	Cojín ergonómico para asiento, según lo indicado en el anexo 1 de ficha técnica	119,00	UN	99.102,00	78.000,00	9.282.000,00
	2	46182203	Cojín ergonómico lumbar, según lo indicado en el anexo 1 de ficha técnica	121,00	UN	99.661,00	78.000,00	9.438.000,00
	3	46182205	Descansa pies, según lo indicado en el anexo 1 Ficha técnica	126,00	UN	91.869,00	55.000,00	6.930.000,00
	4	56112005	Soporte de pantalla para computador de escritorios, según lo indicado en el anexo 1 Ficha técnica	438,00	UN	105.460,00	75.000,00	32.850.000,00
	5	56112005	Soporte de portátil, según lo indicado en el anexo 1 Ficha técnica	229,00	UN	137.637,00	82.000,00	18.778.000,00

1.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	
1.3.1	ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE según lo establecido en el numeral 3.6 indicado en el Anexo No. 4, que deberán ser adjuntados en el cuestionario sección 3 al momento de la presentación de la oferta.	Esta pregunta requiere anexar documentos (ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE según lo establecido en el numeral 3.6 indicado en el Anexo No. 4, que deberán ser adjuntados en el cuestionario sección 3 al momento de la presentación de la oferta.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE según lo establecido en el numeral 3.6 indicado en el Anexo No. 4, que deberán ser adjuntados en el cuestionario sección 3 al momento de la presentación de la oferta. '.	